



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-

Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025

INDICE

	Contenido	Página
	Estado de Situación Financiera	6
	Estado de Resultados	7
	Estado de Cambios en el Patrimonio	8
	Certificación de los Estados Financieros	9
	Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de Diciembre de 2025	10
Nota 1.	Entidad Reportante	10
1.1	Identificación y Funciones	10
1.1.1	Identificación	10
1.1.2	Funciones	10
1.1.3	Objeto Social	14
1.1.4	Misión	14
1.1.5	Visión	14
1.2	Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	14
1.3	Base normativa y periodo cubierto	15
1.4	Forma de Organización y/o cobertura	15
Nota 2.	Bases de Medición y Presentación utilizadas	16
2.1	Bases de Medición	16
2.1.1	Base contable de acumulación	16
2.1.2	Importancia relativa y materialidad	16
2.1.3	Medición del valor razonable	17
2.1.4	Distinción entre partidas corrientes y no corrientes	17
2.2	Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	17
2.3	Tratamiento de la moneda extranjera	17
2.4	Hechos ocurridos después del periodo contable	18
2.5	Otros aspectos	18
2.5.1	Segmentos	18
2.5.2	Estimaciones	18
Nota 4.	Resumen de Políticas contables	19
	Política de Inversiones de Administración de Liquidez	19
	Política de Cuentas por Cobrar	21
	Política de Inversiones en Asociadas	22
	Política de Inversiones en Entidades en Liquidación	23
	Política de Propiedades, Planta y Equipo	23
	Política de Activos Intangibles	26
	Política de Arrendamientos	27
	Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	28
	Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo	28
	Política de Cuentas por Pagar	28
	Política de Beneficios a los Empleados	29
	Política de Provisiones	32
	Política de Activos Contingentes	34
	Política de Pasivos Contingentes	34
	Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	35
	Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación	35
	Listado de Notas que no le aplican a la Entidad	36
	Notas y Revelaciones	37
Nota 5.	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	37
Nota 6.	Inversiones e Instrumentos Derivados	38

	Contenido	Página
6.1	Inversiones de Administración de Liquidez	38
6.1.1	Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado	39
6.1.2	Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio	43
6.1.3	Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	45
6.2	Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	46
6.2.1	Inversiones en Entidades en Liquidación	46
6.2.2	Inversiones en Asociadas	46
Nota 7.	Cuentas por Cobrar	47
7.1	Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	48
7.1.1	Sobretasa Ambiental	48
7.2	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	50
7.2.1	Tasas	50
7.2.1.1	Tasa por Uso de Aguas Superficiales	50
7.2.1.2	Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas	54
7.2.1.3	Tasa Retributiva	57
7.2.1.4	Tasas por Aprovechamiento Forestal	60
7.2.1.5	Tasa Compensatoria por Caza	61
7.2.2	Multas y Sanciones	61
7.2.3	Contribuciones	66
7.2.3.1	Transferencias del Sector Eléctrico	66
7.2.4	Otros Ingresos No Tributarios	68
7.3	Otros Servicios y Conceptos por Cobrar	69
7.4	Transferencias por Cobrar	69
7.4.1	Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble	69
7.5	Otras Cuentas por Cobrar	71
7.5.1	Recaudo Sobretasa Ambiental (Derechos cobrados por terceros)	72
7.5.2	Intereses de Mora	73
7.6	Deterioro de Cuentas por Cobrar	74
Nota 9.	Inventarios	88
Nota 10.	Propiedades, Planta y Equipo	89
Nota 14.	Activos Intangibles	91
Nota 16.	Otros Derechos y Garantías	91
16.1	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	92
16.2	Avances y Anticipos Entregados	92
16.3	Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas	95
16.4	Plan de Activos	95
16.4.1	Beneficios a Empleados	96
16.4.1.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	96
16.4.1.2	Beneficios y Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	96
16.4.1.3	Beneficios y Plan de Activos por Terminación del Vínculo Laboral o Contractual	96
16.4.1.4	Beneficios y Plan de Activos Posempleo – Pensiones y Otros	96
Nota 22	Cuentas Por Pagar	98
22.1	Revelaciones Generales	98
22.1.1	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	98
22.1.2	Créditos Judiciales	102
22.1.3	Otras Cuentas por Pagar	103
Nota 23	Beneficios a los Empleados	104
23.1	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	104
Nota 24.	Provisiones	106

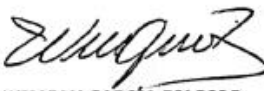
	Contenido	Página
24.1.1	Provisiones – Litigios y Demandas Administrativas	107
24.1.2	Provisiones – Litigios y Demandas Laborales	109
Nota 25	Otros Pasivos	111
Nota 26	Patrimonio	112
Nota 27	Activos y Pasivos Contingentes	113
27.1	Activos Contingentes	113
27.2	Pasivos Contingentes	114
27.2.1	Revelaciones generales de los pasivos contingentes	114
27.2.1.1	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos laborales	115
27.2.1.2	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos	118
Nota 28	Cuentas de Orden	125
28.1	Cuentas de Orden Deudoras	125
28.2	Cuentas de Orden Acreedoras	125
Nota 29	Ingresos	126
29.1	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación	127
29.1.1	Ingresos Fiscales	127
29.1.2	Venta de Servicios	127
29.1.3	Transferencias	128
29.2	Ingresos de Transacciones con Contraprestación	128
29.2.1	Otros Ingresos	128
Nota 30	Gastos	129
30.1	Gastos de Administración y Operación	129
30.2	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	131
30.3	Gasto Público Social	131
30.4	Otros Gastos	132

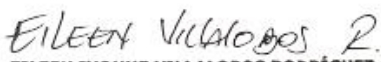
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2024)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO		2025	2024	PASIVO Y PATRIMONIO		2025	2024
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota 5 Pág. 37	168.882.315	195.460.896	Cuentas por Pagar	Nota 22 Pág. 98	21.288.704	113.139.203
Inversiones e Instrum. Derivados	Nota 6 Pág. 38	338.154.022	488.102.870	Beneficios a los Empleados	Nota 23 Pág. 104	7.721.943	7.136.285
Cuentas por Cobrar	Nota 7 Pág. 47	238.229.063	249.435.023	Provisiones	Nota 24 Pág. 106	3.822.842	3.752.663
Otros Derechos y Garantías	Nota 16 Pág. 91	1.247.244.209	1.182.378.153	Total Pasivo Corriente		32.833.489	124.028.151
Total Activo Corriente		1.992.509.609	2.115.376.942				
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
Inversiones e Instrum. Derivados	Nota 6 Pág. 38	1.450.593.655	1.413.850.663	Beneficios a los Empleados	Nota 16 Pág. 91	0	0
Inventarios	Nota 9 Pág. 88	38.885.981	0	Otros Pasivos	Nota 25 Pág. 111	68.625	68.625
Propiedades, Planta y Equipo	Nota 10 Pág. 97	83.703.187	80.698.362	Total Pasivo No Corriente		68.625	68.625
Activos Intangibles	Nota 14 Pág. 91	413.020	93.193	TOTAL PASIVO		32.902.114	124.096.776
Total Activo No Corriente		1.573.595.843	1.494.642.218				
TOTAL ACTIVO		3.566.105.452	3.610.019.160	PATRIMONIO			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	Patrimonio Entidades de Gobierno	Nota 26 Pág. 112	3.533.203.338	3.485.922.384
Activos Contingentes	Nota 27. Pág. 113	3.230.201	4.547.498	TOTAL PATRIMONIO		3.533.203.338	3.485.922.384
Deudoras de Control	Nota 28. Pág. 125	10.640.635	11.132.472	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.566.105.452	3.610.019.160
Deudoras por Contra (CR)	Nota 28. Pág. 125	(13.870.836)	(15.679.970)				
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0				
Pasivos Contingentes	Nota 27. Pág. 113	1.600.267.799	1.735.006.322				
Acreedoras de Control	Nota 28. Pág. 125	3.774.558	3.891.801				
Acreedoras por Contra (DB)	Nota 28. Pág. 125	(1.604.042.357)	(1.738.898.123)				


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


INGRID OSPINA REALPE
 Directora Financiera

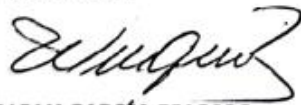

WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.

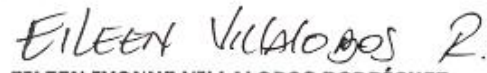
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

		2025	2024
INGRESOS OPERACIONALES	<i>Nota 29 Pág. 126</i>	257.012.471	249.864.886
INGRESOS FISCALES		218.620.556	213.376.662
VENTA DE SERVICIOS		139.907	117.120
TRANSFERENCIAS		38.252.008	36.371.104
GASTOS OPERACIONALES	<i>Nota 30 Pág. 129</i>	387.135.495	449.557.705
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		193.080.489	180.630.086
DETERIORO, DEPREC., AMORTIZAC. Y PROVISIONES		13.975.239	10.069.093
GASTO PUBLICO SOCIAL		180.079.767	258.858.526
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		(130.123.024)	(199.692.819)
OTROS INGRESOS	<i>Nota 29 Pág. 126</i>	100.445.144	155.590.471
FINANCIEROS		95.891.678	105.189.726
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		104.094	33.820.128
INGRESOS DIVERSOS		2.284.930	2.315.504
GANANCIA APLIC. METODO DE PARTIC. PATRIMONIAL		639.251	8.386.404
REVERSIÓN PÉRDIDAS DE DETERIORO DE VALOR		561.786	126.742
REVERSIÓN DE PROVISIONES		963.405	5.751.967
OTROS GASTOS	<i>Nota 30 Pág. 129</i>	18.321.006	1.954.477
COMISIONES		75.761	78.282
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		17.533.138	0
FINANCIEROS		409.171	1.838.747
GASTOS DIVERSOS		302.936	37.448
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		(47.998.886)	(46.056.825)


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
 Director General


WILLIAM GARCÍA RIASCOS
 Contador
 TP. 34977-T


INGRID OSPINA REALPE
 Directora Financiera


EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 127136-T
 Padel Auditores S.A.S.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
 (Con cifras comparativas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024)
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	2025	2024
SALDO AL 1 DE ENERO	3.485.922.384	3.549.633.373
AUMENTOS		
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Ganancias o Pérdidas:		
Invers. Admón. Liquidez Vr. Mercado Cambios Patrim.	31.894.635	20.737.600
Aplicación Método Particip. Patrimonial Invers. Asoc.	1.069.801	1.216.955
Planes de Beneficios a los Empleados	68.873.591	104.606.003
Total Aumentos	101.838.027	126.560.558
DISMINUCIONES		
Resultados de Ejercicios Anteriores	(52.615.012)	(176.302.762)
Resultado del Ejercicio	(1.942.061)	(13.968.785)
Total Disminuciones	(54.557.073)	(190.271.547)

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE

3.533.203.338

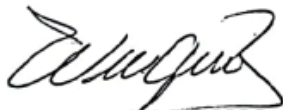
3.485.922.384



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General



INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera



WILLIAM GARCÍA RIASCOS
Contador
TP. 34977-T



EILEEN IVONNE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 127136-T
Padel Auditores S.A.S.

Señores

**ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-**
Cali (Valle del Cauca)

Nosotros, el Representante Legal y el Contador General, certificamos que la preparación de estos Estados Financieros se realizó de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, y demás normas concordantes y complementarias vigentes en Colombia.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025; así como los resultados de sus operaciones y los cambios en el Patrimonio y, además:

- a) La contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública y las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados, los cuales han sido reconocidos y medidos de acuerdo con las disposiciones técnicas vigentes y con base en información verificable y debidamente documentada.
- c) Todos los hechos económicos realizados durante la vigencia 2025 han sido reconocidos en los Estados Financieros, garantizando la integridad, confiabilidad y razonabilidad de la información financiera presentada.
- d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado de manera correcta; y

No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General



WILLIAM GARCÍA RIASCOS
Contador
T.P. 34977-T

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2025

(Todas las cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Identificación y Funciones

1.1.1 Identificación

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- es un ente corporativo autónomo, de carácter público, dotado de personería jurídica con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; creado por la Ley y organizada conforme al Decreto Ley 3110 de 1954, transformada por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Legislativo 1275 de 1994. Está integrada por las entidades territoriales con jurisdicción en el Departamento del Valle del Cauca que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una misma unidad geopolítica o hidrogeográfica; encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por un desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.1.2 Funciones

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
2. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos y Municipios de comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
3. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en el proceso de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.
4. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Política.
5. Coordinar y establecer los instrumentos de medición y monitoreo del impacto y resultados de gestión ambiental territorial y sectorial adelantados en su jurisdicción.

6. Dar concepto del componente ambiental en los planes de desarrollo departamental y municipal de conformidad con el Decreto 1864 de 1994.
7. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósitos de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.
9. Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, la Corporación establecerá las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.
10. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.
11. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres: adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.
12. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante.
13. Prestar asistencia técnica a entidades públicas, privadas y a los particulares acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezca los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Asesorar y promover a los entes territoriales de su jurisdicción en su función de planificación para que adopten políticas ambientales gubernamentales que tengan como objetivo orientar hacia un desarrollo sostenible que se refleje en equilibrio entre el medio ambiente y el crecimiento económico de las áreas urbanas, rurales y suburbanas conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

16. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y la pesca deportiva.

17. Recaudar conforme a la ley las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

18. Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio le delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

19. Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fije la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos. Las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

20. imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

21. Adquirir bienes de propiedad privada y patrimoniales de las entidades, de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.

22. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

23. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

24. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas

hidrográficas del territorio de su jurisdicción en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.

25. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo, sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

26. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas, y con las autoridades habitadas tradicionalmente por las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

27. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

28. Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley.

29. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia del medio ambiente y recursos naturales renovables.

30. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

31. Ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables incluida la actividad portuaria, con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 99 de 1993.

32. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para

otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

33. Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos y expedir los permisos, licencias, salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables.

34. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

35. Las demás funciones que anteriormente atribuidas a otras autoridades en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen por las atribuidas por la constitución política, a las entidades territoriales, o sean contrarias a la Ley 99 de 1993 o a las facultades que ella enviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

36. Y las demás funciones que asigne la ley.

1.1.3 Objeto Social

Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes y futuras, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.1.4 Misión Corporativa

Somos la entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente del Valle del Cauca, que como máxima autoridad ambiental y en alianza con actores sociales propende un ambiente sano, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y la competitividad de la región en el marco del desarrollo sostenible.

1.1.5 Visión Corporativa

En el año 2036 la CVC será reconocida por su gestión efectiva sobre las situaciones ambientales en el área de su jurisdicción contribuyendo a la construcción de una cultura ambiental regional y al desarrollo sostenible del Valle del Cauca.

1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 han sido preparados de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) que incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con adaptaciones reguladas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus disposiciones modificatorias.

Este marco normativo es de obligatorio cumplimiento en Colombia a partir del 1 de enero de 2019, no obstante, el marco conceptual para la información financiera es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2017; para ambos está permitida su aplicación anticipada.

1.3 Base normativa y periodo cubierto

La preparación y presentación de estos estados financieros se realizó de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones vigentes.

La Administración de la Entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros, así como por el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno que permita asegurar que la información financiera esté libre de incorrecciones materiales.

1.4 Forma de organización y/o cobertura

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, tiene su domicilio principal en la carrera 56 # 11-36 en Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para su ejercicio funcional cuenta con ocho (8) sedes descentralizadas denominadas Direcciones Ambientales Regionales -DAR. A partir del año 2016, se adoptó el modelo de Gestión por Unidad de Cuenca -UGC, mediante la Resolución 0100 No. 300-0005 del 2015, así:

- DAR Suroccidente ubicada en el municipio de Santiago de Cali, comprende las UGC Timba-Claro-Jamundí, Lili- Meléndez – Cañaveralejo – Cali y Yumbo – Arroyohondo – Mulaló – Vijes.
- DAR Suroriente ubicada en el municipio de Palmira, comprende las UGC Bolo-Frayle-Desbaratado y Amaime.
- DAR Centro Norte ubicada en el municipio de Tuluá, comprende las UGC Tuluá – Morales, Bugalagrande y Paila-La Vieja.
- DAR Centro Sur ubicada en el municipio de Buga, comprende las UGC Sabaletas-Guabas – Sonso – El cerrito, Guadalajara –San Pedro y Yotoco – Mediacanoa –Riofrio – Piedras.
- DAR Brut ubicada en el municipio de La Unión, comprende las UGC Garrapatas, Rut-Pescador y Los Micos – La Paila – Obando – Las Cañas.
- Dar Norte ubicada en el municipio de Cartago, comprende las UGC La Vieja-Obando, Catarina – Chancos – Cañaveral y Garrapatas.
- DAR Pacífico Este ubicada en el municipio de Dagua, comprende las UGC Dagua, Anchicayá Alto - Anchicayá y Calima.
- Y DAR Pacífico Oeste ubicada en el municipio de Buenaventura, comprende las UGC Calima Bajo-Bajo San Juan, Bahía Buenaventura – Bahía Málaga, Mayorquín – Raposo – Anchicayá Media y Baja - Dagua Media y Baja, Naya – Yurumanguí – Cajambre.

La dirección y administración de la Corporación está a cargo de tres (3) órganos principales:

- a) La Asamblea Corporativa, es el principal órgano de dirección de la Corporación y está integrado por los representantes legales de las entidades territoriales que hacen parte de su jurisdicción, es decir el(la) gobernador(a) del Departamento y los alcaldes de los 42 municipios del Valle del Cauca.

b) El Consejo Directivo, el cual está conformado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la Ley 70 de 1993 y el Decreto Ley 1275 de 1994, así:

- El Gobernador del Valle del Cauca o su delegado, quien lo presidirá.
- Un representante del Presidente de la República.
- Un representante del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Dos (2) Alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de jurisdicción de la Corporación.
- Dos (2) representantes del sector privado, elegidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y el parágrafo 1 de artículo 9 del decreto 1275 de 1994 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reformen.
- Un representante de las comunidades indígenas o étnicas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Un representante de las comunidades negras, tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la Ley 70 de 1993 y demás normas que la modifiquen o reglamenten.
- Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegidos por ellas mismas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c) El Director General, quien es su Representante Legal y primera autoridad ejecutiva. Es elegido para períodos de cuatro (4) años y actualmente ocupa el cargo el Abogado Marco Antonio Suárez Gutiérrez para el período 2024-2027.

El Director General no es agente de los miembros del Consejo Directivo y actuará en el nivel regional, con autonomía técnica y consultando la política nacional. Atenderá las orientaciones y directrices de los entes territoriales, de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro, de los grupos étnicos y del sector privado, que sean dados a través de órganos de dirección.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1 Bases de Medición

2.1.1 Base contable de acumulación

Los estados financieros han sido preparados bajo la base contable de acumulación o devengo, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

2.1.2 Importancia relativa y materialidad

El reconocimiento y la presentación en los estados financieros de los hechos económicos se determinan de acuerdo con su importancia relativa. Entenderemos que un hecho económico será material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

En términos prácticos, la CVC reconocerá como una cifra de importancia relativa para propósitos de presentación, las cuentas cuyo saldo sea a partir del 1% del total de los activos excluyendo las inversiones.

2.1.3 Medición del valor razonable

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o el precio pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

Las mediciones del valor razonable se realizan utilizando una jerarquía de valor razonable que refleja la importancia de los insumos utilizados en la determinación de las mediciones:

- Con base en precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Con base en modelos de valoración comúnmente usados por los participantes del mercado que utilizan variables distintas de los precios cotizados que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente (nivel 2).
- Con base en modelos de valoración internos de la Entidad utilizando variables estimadas no observables para el activo o pasivo (nivel 3).

2.1.4 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su Estado de Situación Financiera. Para esto, se entiende como activos corrientes los valores que estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y, los saldos de los pasivos corrientes, como aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Los estados financieros se presentan en la moneda peso colombiano, la moneda funcional de la Entidad. Las cifras que se presentan han sido ajustadas a miles de pesos colombianos. Para el momento de presentación de esta información, año 2025, La moneda funcional de la Entidad se encuentra en una economía que no es hiperinflacionaria.

2.3 Tratamiento de la moneda extranjera

Se entenderá como operaciones en moneda extranjera aquellas denominadas en una moneda diferente de la moneda funcional (para el caso de la CVC, el peso colombiano). Durante el periodo presentado, las diferencias cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones generadas entre el tipo de cambio histórico contabilizado y el que se encuentra vigente a la fecha de cobro o pago, se registra como ganancia o pérdida por diferencia en cambio y se presentan en el Estado de Resultados dentro del resultado financiero neto. Los saldos monetarios a la fecha de cierre del periodo que se encuentran expresados en una moneda diferente a la moneda funcional, se actualizan con base en el tipo de cambio de cierre del año o del periodo presentado y las diferencias cambiarias resultantes de esa actualización se reconocen en el estado de resultados dentro del

resultado financiero neto. Para esta actualización los saldos monetarios se convierten a la moneda funcional utilizando la tasa representativa de mercado -TRM, que se entiende como el promedio de todas las tasas negociadas en el mercado durante el día de cierre.

2.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

A la fecha de cierre o aprobación de los presentes Estados Financieros no se conocen hechos importantes que puedan alterar o modificar las cifras aquí consignadas.

2.5 Otros aspectos

2.5.1 Segmentos

En vista de que la CVC no presenta actividades identificables individualmente como segmentadas y no requiere presentar información financiera separada con el fin de rendir cuentas, evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y tampoco tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro; no se hace necesario presentar información financiera por segmentos.

2.5.2 Estimaciones

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos,
- La vida útil de las propiedades, planta y equipo e intangibles,
- Variables usadas en la evaluación y determinación del deterioro de valor de los activos no financieros,
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial del pasivo de pensiones de jubilación y de los beneficios a empleados a largo plazo, tales como tasas de inflación, mortalidad, tasa de descuento y la consideración de incrementos futuros en salarios,
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones,
- La técnica de valoración utilizada para determinar los valores razonables de los elementos de inversiones con cambio en el patrimonio, en lo referente al método de participación patrimonial.

Estas estimaciones se han realizado con la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud a las posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva como lo permite la norma y se encuentra descrito en las políticas de la entidad, lo cual se trataría como un cambio en una estimación contable en los estados financieros futuros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

• POLÍTICA DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

La CVC cuenta con un Manual de inversiones financieras actualizado con la Resolución 0100 No. 0400-0790 de septiembre de 2022, donde se establecen los parámetros para el manejo de las inversiones, la clase de activos en las que se puede invertir, define el valor mínimo de venta y la periodicidad con la que se realiza la valoración del portafolio. Establece igualmente la creación de dos (2) comités para la evaluación de las inversiones: el Comité Operativo de Inversiones y el Comité General de Inversiones.

Las inversiones se clasifican en: de corto, mediano y largo plazo.

Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro (4) categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

Medición inicial

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- medirá las inversiones de administración de liquidez por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la CVC en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas, para el 2025, se midieron así:

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con posterioridad al reconocimiento, medirá estas inversiones al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con posterioridad al reconocimiento, medirá estas inversiones al costo, se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la CVC receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La CVC, reconocerá separadamente como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación.

La Corporación seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

• **POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR**

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos, las tasas y las transferencias.

Las rentas de la Corporación se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de las mismas se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y son:

- Tasas Retributivas y Compensatorias
- Tasas por Utilización de Aguas (Superficiales y Subterráneas)
- Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble y
- Transferencia del Sector Eléctrico

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Corporación reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

- **POLÍTICA DE INVERSIONES EN ASOCIADAS**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad de la Corporación para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes.

La existencia de influencia significativa de la Corporación se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, c) realiza transacciones importantes con la asociada, d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Medición inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente. Si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, el inversor computará su participación en resultados, tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados o no. Las variaciones originadas en

las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

- **POLÍTICA DE INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- clasificará como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

Medición

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer las inversiones en entidades en liquidación cuando expiren los derechos cuando de acuerdo con el plan de liquidación, el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Normas de Provisiones y Pasivos Contingentes, cuando a ello haya lugar.

- **POLÍTICA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a. Los activos tangibles empleados para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la Entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Corporación para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la CVC, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la Corporación, con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- contemplan todos los activos utilizados dentro de proceso operativo y para el proceso administrativo, que se utilizarán en un periodo mayor a 1 año. Se activan todas las compras superiores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de lo contrario serán llevados a gastos del periodo.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Corporación.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la Corporación, las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación, ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las

propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Corporación para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la CVC como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Medición posterior

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- definirá las vidas útiles por grupo de activos.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Corporación. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la Corporación considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la CVC espera obtener de este.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

• POLÍTICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Corporación tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la CVC y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Corporación y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la CVC tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a. Puede generar ingresos provenientes de la venta o servicios en los que se usa el intangible.
- b. Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c. Le permite a la Corporación disminuir costos o gastos en su proceso de prestación de servicios.
- d. Le permite a la Corporación mejorar la prestación de su servicio.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La Corporación no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la CVC identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

• POLÍTICA DE ARRENDAMIENTOS

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos celebrados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se aplicarán las disposiciones de esta Norma a cada operación de arrendamiento que se identifique dentro del conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta Política.

Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

- **POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO**

Para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- el deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Corporación pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

- **POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

Para la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Corporación mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la CVC no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta Política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la Corporación considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

La CVC definirá en sus políticas contables los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Política.

- **POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR**

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Corporación aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

• POLÍTICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Corporación y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la CVC se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;
- c) Obligaciones implícitas asumidas por la Corporación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la CVC está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Corporación cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a. Beneficios a los empleados a corto plazo.

- b. Beneficios a los empleados a largo plazo.
- c. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d. Beneficios pos empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Corporación consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la CVC efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Corporación reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios pos empleo

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-. Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

- a. Las pensiones a cargo de la Corporación relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la CVC; y
- b. Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la Corporación consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios pos empleo estará conformado por los recursos que estén destinados exclusivamente para la atención de las obligaciones pos empleo y no puedan destinarse a otro uso, salvo que se haya extinguido el pasivo o esté completamente financiado.

Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres (3) años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la Entidad que realiza el cálculo actuarial.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes, tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. El rendimiento de los activos del plan corresponde a los ingresos que provienen de los mismos, así como las ganancias o pérdidas realizadas o no realizadas que estos generen, menos los costos de gestión de los activos del plan y el valor incluido en el interés sobre el activo.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

• POLÍTICA DE PROVISIONES

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Corporación,

las garantías otorgadas por la CVC, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Corporación, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la CVC está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Corporación cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso. Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será

preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

• POLÍTICA DE ACTIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Corporación pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

• POLÍTICA DE PASIVOS CONTINGENTES

Reconocimiento

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- no reconocerá los pasivos contingentes en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Corporación. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no

reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la CVC tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

• **POLÍTICA DE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- es susceptible de recibir ingresos de transacciones sin contraprestación.

Criterio general de reconocimiento

La Corporación reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la CVC sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Corporación no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Corporación dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- tenga el control sobre el activo.
- b. Sea probable que fluyan, a la CVC, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

• **POLÍTICA DE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- recibe ingresos de transacciones con contraprestación.

Criterio general de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

• LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

A continuación se indican las cuentas que no presentan notas explicativas, debido a que no tienen saldo alguno en los años comparados o no son de uso de la Corporación:

- NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIONES DE ERRORES CONTABLES
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTO
- NOTA 18. COSTOS Y FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACION DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDIENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTAS Y REVELACIONES

Los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, son presentados de acuerdo con la naturaleza y la liquidez de los activos; y los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Efectivo y Equivalentes del Efectivo			
Caja			
Caja Principal	30	3.219	(3.189)
Total Caja	30	3.219	(3.189)
Depósitos en Instituciones Financieras			
Cuenta Corriente	9.175.936	39.857.090	(30.681.154)
Cuenta de Ahorro	159.449.702	153.856.041	5.593.661
Depósitos en el Exterior	256.647	1.744.546	(1.487.899)
Total Depósitos en Instituciones Financieras	168.882.285	195.457.677	(26.575.392)
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	168.882.315	195.460.896	(26.578.581)

En la cuenta de Depósitos en Instituciones Financieras, la Corporación registra los saldos de las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, que son utilizadas para atender los recaudos y pagos de los gastos de la operación habitual. La CVC no presenta efectivos restringidos, por lo cual todo el dinero incluido en sus cuentas bancarias está disponible para uso de la entidad.

El número de cuentas al cierre del año 2025 fue de 19, así:

- 6 cuentas corrientes.
- 13 cuentas de ahorros.

Las entidades bancarias en las cuales se tienen aperturadas cuentas son:

- Banco Agrario de Colombia (1 cuenta corriente)
- Banco AV Villas (2 cuentas de ahorros)
- Bancolombia (1 cuenta corriente y 1 cuenta de ahorros)
- Banco de Bogotá (1 cuenta corriente y 2 cuentas de ahorros)
- Banco Davivienda (2 cuenta corriente y 3 cuentas de ahorros)
- Banco Infivalle (1 cuenta de ahorro)
- Banco de Occidente (1 cuentas corrientes y 4 cuenta de ahorro)

Los depósitos en las cuentas corrientes y de ahorro son fácilmente convertibles en efectivo, a través de las entidades financieras se permite el recaudo de recursos de diferentes conceptos, principalmente el de tasas; un porcentaje de estos recursos se conserva para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, y los valores depositados en estas entidades no representan un riesgo de disminución en su valor.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la entidad receptora de la inversión y las inversiones en entidades en liquidación.

Cuenta	2025	2024	Variación
Inversiones e Instrumentos Derivados	1.788.747.677	1.901.953.533	(113.205.856)
Inversiones de administración de liquidez	1.603.600.669	1.718.515.577	(114.914.908)
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	185.147.008	183.437.956	1.709.052

Distribución entre Corriente y No corriente

Cuenta	2025	2024	Variación
Inversiones e Instrumentos Derivados	1.788.747.677	1.901.953.533	(113.205.856)
Corriente	338.154.022	488.102.870	(149.948.848)
No Corriente	1.450.593.655	1.413.850.663	36.742.992

Las Inversiones e Instrumentos Derivados se clasifican como Corrientes y No Corrientes posterior evaluación de su intención de negociación, para las vigencias 2025 y 2024 las inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado son consideradas como corrientes ya que de forma constante se negocian, mientras que las Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio se clasifican como no corrientes ya que no es interés de la entidad negociarlas en un futuro cercano.

6.1. Inversiones de Administración de Liquidez

Detalle	2025	2024	Variación
Inversiones de Administración de Liquidez	1.603.600.651	1.718.515.559	(114.914.908)
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	338.154.022	488.102.870	(149.948.848)
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio	1.261.104.616	1.226.070.676	35.033.940
Inversiones de administración de liquidez al costo	4.342.013	4.342.013	0

6.1.1. Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado

Detalle	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado	338.154.022	0	338.154.022
Títulos de tesorería (TES)	29.873.798	0	29.873.798
Certificados de Depósito a Término (CDT)	102.206.455	0	102.206.455
Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior	169.968.619	0	169.968.619
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras	33.262.226	0	33.262.226
Fondos de inversión colectiva	2.842.923	0	2.842.923

La mayoría de las inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC- corresponden a inversiones que tienen valor de mercado y que no se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

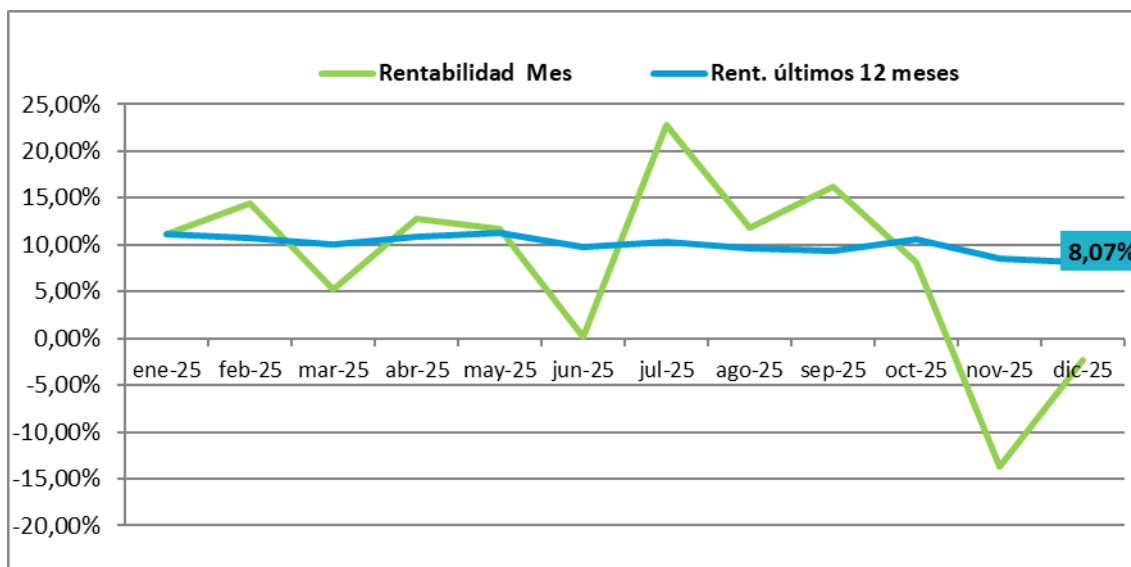
Las inversiones clasificadas en esta categoría presentan un valor directamente ligado al mercado y las variaciones que éste presente afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Las Inversiones de la Corporación corresponden a títulos e inversiones en renta fija que se clasifican a valor del mercado con cambios en el resultado, las cuales con corte a diciembre 31 de 2025 ascendieron a la suma de 338.154.022 de las cuales, el 49,74% corresponden a inversiones en pesos por valor de 168.185.403 y el 50,26% corresponde a inversiones en moneda extranjera (dólares) por valor de 169.968.619.

Los portafolios de inversión son administrados por intermedio de firmas comisionistas de bolsa entre las cuales se encuentran: Valores Bancolombia y Credicorp Capital, entidades admitidas de conformidad con lo establecido en el Manual de Inversiones Financieras y Manual para la Medición de Riesgos en las Inversiones Financieras, mediante las resoluciones 0100 No. 400-790 y 0100 No. 789 del 13 de septiembre de 2022 respectivamente, los cuales contienen los parámetros y políticas para realizar las inversiones financieras de la Corporación.



Fuente: Dirección Financiera – Grupo Gestión Tesorería

Rentabilidad del Portafolio de Inversiones – Valoración a Mercado

Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2025, el portafolio de inversiones financieras de la CVC presentó un desempeño positivo y consistente, alcanzando una rentabilidad anual del 8,07%, medida bajo la metodología de valoración a precios de mercado, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Este resultado se obtiene en un entorno financiero caracterizado por ajustes en las condiciones de liquidez y por la evolución de las tasas de interés, reflejando una gestión prudente y alineada con el perfil conservador del portafolio, el cual se encuentra compuesto exclusivamente por activos de renta fija, tales como CDT, Bonos y Títulos de Tesorería (TES).

A lo largo del año, se observó una tendencia descendente en la curva de rendimientos durante los primeros meses, producto del proceso de normalización de las expectativas inflacionarias y de los ajustes en la política monetaria, lo que impactó temporalmente las valorizaciones de los títulos de renta fija. Posteriormente, el portafolio evidenció una recuperación gradual, soportada en valorizaciones positivas de los activos, como resultado de movimientos favorables en los precios de mercado.

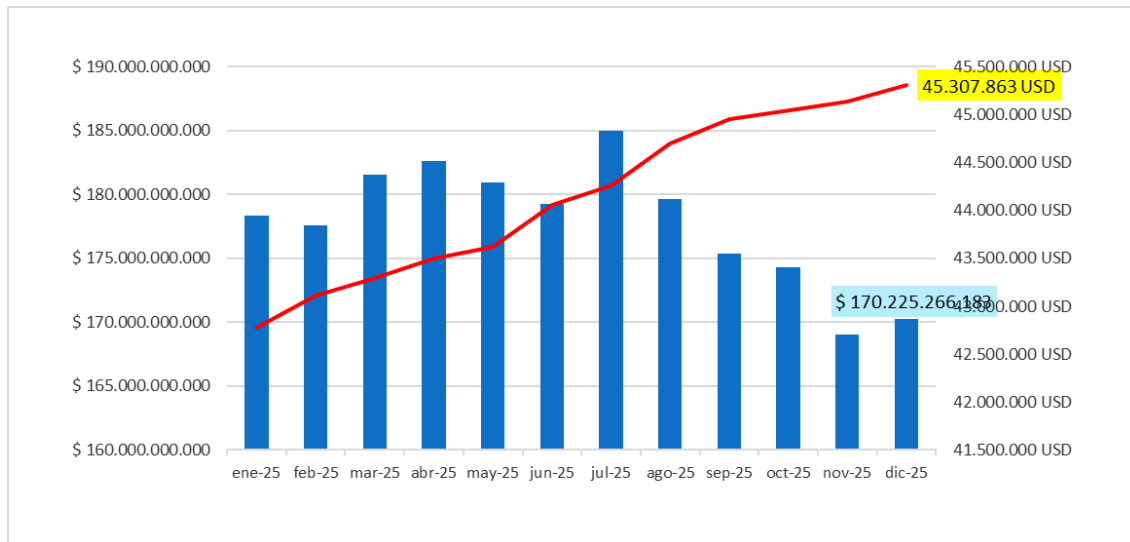
Hacia el cierre del ejercicio, el mercado presentó una corrección moderada, explicada principalmente por la toma de utilidades de los inversionistas y por el incremento en las tasas de referencia de los bonos del Tesoro, factores que incidieron en la reducción de las valorizaciones en los últimos dos meses del año. No obstante, el resultado acumulado se mantuvo positivo y por encima del indicador de inflación, evidenciando una adecuada gestión del riesgo financiero.

Como resultado de todo lo anterior, durante la vigencia de 2025 se obtuvieron dividendos y rendimientos financieros en la vigencia 2025 por valor de 93.706 millones, de los cuales el 45.07% corresponde a dividendos efectivamente recaudados y el 54.93% corresponde

a rendimientos financieros del Portafolio de inversiones Financieras de la Corporación en renta fija.

Dado que los activos del portafolio presentan diferentes fechas de compra y vencimiento, para efectos de medición del desempeño en un período específico se aplica una metodología homogénea de valoración a mercado, bajo el supuesto técnico de que todos los títulos fueron adquiridos a valor de mercado el 1 de enero del año de análisis y vendidos al 31 de diciembre del mismo año, a los precios de mercado vigentes en dichas fechas. Esta metodología permite obtener una medición consistente y comparable de la rentabilidad del portafolio, reflejando de manera adecuada su comportamiento frente a las condiciones del mercado financiero.

Gráfico Portafolio en Moneda Extranjera, Comportamiento último año.



Fuente: Dirección Financiera – Grupo Gestión Tesorería

La gráfica presenta el comportamiento del portafolio exterior en moneda extranjera durante los últimos doce meses (enero-diciembre de 2025), calculado en dólares (línea roja) y cuyo desempeño claramente se mostró positivo y sostenido a lo largo de todo el periodo, cerrando el año en su valor más alto, equivalente a USD 45.307.863. La evolución en pesos (barras azules) refleja, además de la valoración de los activos en el mercado, el efecto del tipo de cambio, mostrando una dinámica irregular debido a la apreciación o depreciación del dólar mes a mes.

En cuanto a su composición por emisor, el portafolio mantiene una estrategia diversificada, con predominio de entidades financieras internacionales de alta calidad crediticia como JPMorgan Chase & Co., Banco BBVA Bancomer Texas, BNP Paribas, Banco Santander S.A. y Bank of America Corp., que en conjunto concentran aproximadamente 40% del portafolio. Adicionalmente, incluye emisores locales estratégicos adquiridos en moneda extranjera, como los Bonos República de Colombia, que cuentan buena calificación crediticia y otros corporativos como Ecopetrol S.A., contribuyendo a un perfil de riesgo conservador y equilibrado.

Al cierre del año 2025, el portafolio exterior alcanza un valor total de 170.225 millones incluyendo cuantas bancarias, sin las cuentas bancarias del exterior refleja un valor de

169.968 millones, reflejando una adecuada diversificación por emisor y un enfoque prudente en riesgo de concentración. Entre los principales emisores se destacan:

- JPMorgan Chase & Co. – 10,29%
- Banco BBVA Bancomer Texas – 9,41%
- BNP Paribas S.A. – 8,88%
- Banco Santander S.A. – 7,72%
- Bank of America Corp. – 7,55%
- Santander Holdings USA – 7,53%
- República de Colombia (títulos en moneda extranjera) – 6,82%
- Banco de Bogotá – 6,59%
- Ecopetrol S.A. – 5,74%

Adicionalmente, se mantienen posiciones en Citigroup, Morgan Stanley, Goldman Sachs, y otros instrumentos de menor participación, los cuales contribuyen a la diversificación sin generar concentraciones significativas.

La estructura del portafolio exterior al cierre de 2025 evidencia una estrategia conservadora y bien balanceada, orientada a emisores de la máxima calidad crediticia, con una adecuada distribución por tipo de emisor y manteniendo un perfil equilibrado entre riesgo y rentabilidad. El desempeño positivo en dólares, junto con la gestión activa del riesgo cambiario, aseguran que la valorización en pesos refleje tanto el comportamiento de los mercados internacionales como la exposición al tipo de cambio, cumpliendo con los objetivos de rentabilidad y estabilidad del portafolio.

Las transacciones de compra y/o venta de títulos valores se ejecutaron de acuerdo con los lineamientos definidos en los Manuales de Inversión y de Medición de Riesgos para la Asignación de Cupos. Dichas transacciones se controlan y soportan con todos los documentos, en los cuales se consignan las condiciones de cada operación con el propósito de llevar a cabo su posterior revisión a través de los procedimientos de control establecidos por la Dirección Financiera y por los Entes de Control.

En concordancia con lo anterior, se puede concluir que la Corporación realizó las inversiones financieras de acuerdo con las mejores prácticas relativas a la gestión de portafolios, implementando políticas de control de riesgos, con el propósito de preservar su valor en el tiempo y generar permanentemente los fondos necesarios para el cumplimiento de la misión Corporativa.

Composición del portafolio de inversiones en Renta Fija sin cuentas bancarias por plazo:

Plazo	Valor Mercado	Participación
de 1 a 30 días	5.697.985	37%
de 61 a 90 días	1.004.363	1%
de 91 a 365 días	42.653	7%
de 366 a 1095 días	84.378.287	26%
más de 1095	204.419.215	24%
Total portafolio	338.154.022	100%

Composición del portafolio de inversiones en Renta Fija por tipo de título:

Títulos	Valor de mercado	Participación
Bonos IPC	28.652.623	8,47%
Bonos TF	4.609.603	1,36%
Bonos Privados USD	148.259.366	43,84%
Tes TF	29.873.798	8,83%
Bonos Públicos USD	21.381.998	6,32%
CDTs	102.206.456	30,22%
Fondos Locales	2.842.923	0,84%
Fondos USD	327.255	0,10%
TOTAL	338.154.022	100,00%

La composición de las inversiones del portafolio local y en moneda extranjera tiene la siguiente distribución:

Emisor		Local	%	Exterior	%
PUBLICOS	Gobierno y Otros	36.758.861	22%	21.381.998	13%
PRIVADOS	Sector Real	8.040.533	5%	12.376.374	7%
INV. CORTO PLAZO	Sector Financiero	120.543.086	72%	135.882.992	80%
	Fondos	2.842.923	2%	327.255	0%
TOTAL		168.185.403	100%	169.968.619	100%

Así mismo, posee a diciembre 31 de 2025, participación en Fondos o Carteras Colectivas de la siguiente manera:

Nombre del Fondo	Entidad	Valor
Fondo alta liquidez	Credicorp	413.493
Cartera renta liquidez	Valores Bancolombia	1.749.850
Alianza Cash Conservador	Alianza Gobierno	384.398
Alianza CXC	Alianza Gobierno	295.182
TOTAL		2.842.923

6.1.2. Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio

Detalle	2025	2024	Variación
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	1.261.104.616	1.226.070.676	35.033.940
Instrumentos de patrimonio - entidades privadas	1.261.104.616	1.226.070.676	35.033.940

Esta categoría corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. Estos instrumentos son valorados de acuerdo con las variaciones del mercado y el impacto en las diferencias se ve reflejado en las cuentas patrimoniales.

Las inversiones que actualmente posee la CVC presentan las siguientes características:

Nombre Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor de mercado 2025	Valor de mercado 2024
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.)	Variable	59.247.540	15,9139	1.119.778.506	1.119.778.506
CELSIA S.A. E.S.P.	3.254	28.250.607	2,6403	138.427.974	103.962.234
Corporación Financiera Colombiana S.A. - CORFICOLOMBIANA S.A.	10	158.715	0,0434	2.898.136	2.329.936
Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado				1.261.104.616	1.226.070.676

Las inversiones antes mencionadas se vieron afectadas por la variación del mercado. La Corporación no presenta pignoraciones ni ha transferido la propiedad de las mismas a ningún tercero, tampoco se presentaron reclasificaciones materiales al interior del rubro de inversiones, ni nuevas adquisiciones.

El valor de las acciones fue actualizado de acuerdo al valor por acción establecido por la Bolsa de Valores de Colombia a diciembre 30 de 2025 último día de operaciones y representó un efecto patrimonial de la siguiente forma:

Nombre Sociedad	Efecto Patrimonial
Incremento	
CELSIA S.A. E.S.P.	31.146.294
Corporación Financiera Colombiana S.A. - CORFICOLOMBIANA	748.341
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.)	0

Durante la vigencia 2025 la Corporación Financiera Colombiana S.A. llevó a cabo distribución de Dividendos para sus acciones preferenciales, las acciones con que cuenta la Corporación son ordinarias por lo que no fueron reconocidos Dividendos a la entidad.

Cabe resaltar que durante la vigencia 2025 las inversiones en acciones presentaron incremento resultante de la variación del precio de las acciones con relación a la vigencia 2024 y como se puede observar la variación más representativa corresponde a CELSIA S.A. E.S.P. debido al incremento de la acción al pasar de \$3.680,00 por acción a diciembre de 2024 a \$4.900,00 a diciembre de 2025.

Los Dividendos decretados por CELSIA S.A. durante 2025 por los resultados de la vigencia 2024 fueron por valor de \$9.209.698 y al cierre de la vigencia 2025 se encontraban las últimas dos cuotas, por valor de \$5.508.868, pendientes de cancelación, los mismos hacen parte integral de la acción. Durante la vigencia no fueron decretados Dividendos por CORFICOLOMBIANA S.A. para las acciones ordinarias que posee la Corporación.

Durante la vigencia 2025 CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. no contó con negociaciones en el mercado, por lo que el valor de la acción al cierre permaneció constante por \$18.900, y decretó dividendos por la vigencia 2024, lo que significó para la Corporación una cifra de 35.548.524. Estos dividendos a diciembre 31 de 2025 se encontraban recaudados en un 75%, quedando pendiente una cuota por valor de 8.887.131, la cual hace parte integral de la acción.

Concepto	Dividendos
Instrumentos de patrimonio - Empresas privadas	44.758.221
Corporación Financiera Colombiana S.A. - CORFICOLOMBIANA S.A.	0
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. (Antes Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P.)	35.548.524
CELSIA S.A. E.S.P.	9.209.697

6.1.3. Inversiones de Administración de Liquidez al Costo

Detalle	2025	2024	Variación
Inversiones de administración de liquidez al costo	4.342.013	4.342.013	0
Acciones ordinarias	4.342.013	4.342.013	0

Las inversiones de la Corporación que se encuentran en la categoría de valoración al costo, son instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y los cuales no presentan ni control ni influencia significativa y no están siendo negociadas en un mercado activo y están compuestas por las siguientes entidades:

Nombre Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor
Sociedad portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura TC BUEN S.A.	1.000	796.461	1,4553	2.308.765
Centro de Eventos Valle del Pacífico S.A.	10.000	200.000	2,0737	2.000.000
Centrales de Transportes S.A.	100	286.015	1,1441	28.601
Sociedad Forestal Cafetera del Valle S.A.	1.000	938	0,0651	4.647
Inversiones Administración de Liquidez al Costo				4.342.013

La Central de Transportes S.A. en la Asamblea Ordinaria estableció distribución de utilidades por la vigencia 2024 que significaron para la Corporación recursos por 53.252.

De igual forma la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A.- T.C. BUEN S.A. estableció distribución de dividendos a la vigencia 2024 lo que significó recursos por 517.447.

Durante la vigencia no se vendieron, compraron o cedieron este tipo de inversiones.

Concepto	Dividendos
Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial	570.699
Sociedad portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura TC BUEN S.A.	517.447
Centrales de Transportes S.A.	53.252

6.2. Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos

Detalle	2025	2024	Variación
Inversiones en Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	185.147.026	183.437.974	1.709.052
Inversiones en entidades en liquidación	18	18	0
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	185.147.008	183.437.956	1.709.052

6.2.1. Inversiones en Entidades en Liquidación

Las inversiones en entidades en liquidación, corresponden a aquellas inversiones que ha realizado la CVC en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, y a la cual se le ha ordenado la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

La Corporación actualmente posee el 0,0007% de la sociedad Agroganadera del Valle del Cauca S.A. por valor de \$18. Durante la vigencia la sociedad no informó que se presentaran situaciones representativas.

Detalle	2025	2024	Variación
Inversiones en entidades en liquidación	18	18	0
Empresas industriales y comerciales del estado - societarias	18	18	0

Nombre Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor
Agroganadera del Valle del Cauca S.A. en Liquidación	10	364	0,0007	18

6.2.2. Inversiones en Asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial

Las inversiones en asociadas corresponden a las participaciones en empresas sobre las que la CVC tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto. Es importante anotar que entenderemos como influencia significativa, la capacidad que tiene la CVC para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control; en concordancia con lo anterior, se presume la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada y se debe medir por el método de participación patrimonial.

Detalle	Saldo
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	185.147.008
Sociedades de economía mixta	10.832.138
Sociedades públicas	174.314.870

De las inversiones que posee la CVC se reconocen como entidades asociadas las siguientes:

Tipo de Sociedad	Valor Nominal	Número de Acciones	% de Participación	Valor de Método de participación patrimonial
Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P.	10	1.706.071.367	39,2318	74.314.870
Central de Abastecimientos del Valle S.A. - CAVASA	100	1.733.573	20,4112	10.832.138
En asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial				185.147.008

En estas entidades no se distribuyeron dividendos en el periodo 2025. Cabe resaltar que para efectos de la actualización de estas inversiones se tomaron como base los Estados Financieros a septiembre de 2025 publicados en el CHIP, debido a que no se disponía de información más reciente, y hasta ese momento ambas entidades mostraban utilidades lo que generó incremento en las inversiones.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La composición de la cuenta es la siguiente, incluyendo los conceptos que no se facturan:

Cuenta	2025	2024	Variación
Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos			
Sobretasa Ambiental	132.477.098	129.240,268	3.236.830
Total Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	132.477.098	129.240,268	3.236.830
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios			
Tasas	27.792.354	26.982.554	809.800
Multas y Sanciones	21.623.597	20.266.846	1.356.751
Publicaciones	1.641	1.660	(19)
Licencias	5.481.425	2.231.443	3.249.982
Registro y Salvoconducto	1.573	2.254	(681)
Contribuciones	114.785	424.667	(309.882)
Total Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	55.015.375	49.909.424	5.105.951
Prestación de Servicios			
Recreativos, Culturales y Deportivos	375	326	49
Otros Servicios	6.991	6.981	10
Total Prestación de Servicios	7.366	7.307	59
Transferencias por Cobrar			
Otras Transferencias	869.898	1.084.227	(214.329)
Total Transferencias por cobrar	869.898	1.084.227	(214.329)

Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales			
Sentencias	90.022	901.040	(811.018)
Costas Procesales	1.160	0	1.160
Total Sentencias, Laudos y Conciliaciones	91.182	901.040	(809.858)
Otras Cuentas por Cobrar			
Cuotas Partes de Pensiones	2.008.550	2.255.831	(247.281)
Derechos Cobrados por Terceros	7.096.316	6.742.196	354.120
Descuentos No Autorizados	32.902	0	32.902
Dividendos y Participaciones	0	223.082	(223.082)
Indemnizaciones	4.002	19.281	(15.279)
Pago por Cuenta de Terceros	1.148.864	1.221.183	(72.319)
Responsabilidades Fiscales	0	67.852	(67.852)
Otros Intereses de Mora	181.129.539	193.699.155	(12.569.616)
Derechos de Reembolso Relacionados con Demandas, Arbitrajes y Conciliaciones	369.198	369.198	0
Reintegros	88.961	2.760	86.201
Otras Cuentas por Cobrar	77.889	301.869	(223.980)
Total Otras Cuentas por Cobrar	191.956.221	204.902.407	(12.946.186)
Total Cuentas por Cobrar	380.417.140	386.044.673	(5.627.533)
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(142.188.077)	(136.609.650)	(5.578.427)
Total Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(142.188.077)	(136.609.650)	(5.578.427)
Total Cuentas por Cobrar (Neto)	238.229.063	249.435.023	(11.205.960)

7.1 Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos

7.1.1 Sobretasa Ambiental

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Sobretasa Ambiental			
Sobretasa Ambiental Contribuyentes	114.031.509	110.729.257	3.302.252
Sobretasa Ambiental Descuentos Otorgados	17.721.251	17.738.506	(17.255)
Plazos Especiales Sobretasa Ambiental Descuentos Otorgados	0	22.418	(22.418)
Sobretasa Ambiental Prescripciones	724.338	750.087	(25.749)
Total Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	132.477.098	129.240.268	3.236.830

- Sobretasa Ambiental Contribuyentes

Refleja los saldos de cartera que, por concepto de sobretasa ambiental, los municipios y distritos especiales del Departamento del Valle del Cauca que tuvieron esta modalidad, le facturaron a los contribuyentes del impuesto predial. Los datos reportados en esta cuenta

corresponden a la información que deben reportar los entes territoriales a las Corporaciones Autónomas Regionales en concordancia con la Resolución 593 de 2018. Debido a que muchos municipios y distritos no remiten los saldos respectivos, se tomó como fuente de información los últimos datos reportados en el sistema CHIP.

A continuación se presentan los municipios con saldos más relevantes:

Municipio	2025	2024	Variación
Distrito de Santiago de Cali	40.720.872	61.812.705	(21.091.833)
Municipio de Jamundí	30.391.781	10.640.127	19.751.654
Municipio de Candelaria	14.672.585	784.537	13.888.048
Municipio de Palmira	5.524.941	6.149.022	(624.081)
Municipio de Cartago	4.636.145	0	4.636.145
Municipio de Calima El Darién	4.085.219	3.692.999	392.220
Municipio de Dagua	1.464.932	1.515.123	(50.191)
Municipio de Florida	1.394.329	2.426.146	(1.031.817)
Municipio de Obando Valle	1.248.205	1.263.789	(15.584)
Municipio de El Cerrito	1.174.084	3.459.441	(2.285.357)
Municipio de La Cumbre	1.036.451	800.095	236.356
Demás municipios	7.681.965	18.185.270	(10.503.305)
Total Sobretasa Ambiental Contribuyentes	114.031.509	110.729.254	3.302.255

- Sobretasa Ambiental Descuentos Otorgados

La Ley 99 de 1993 señala que los Municipios y Distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

El saldo que se presenta a continuación corresponde a los descuentos efectuados por los entes territoriales a los contribuyentes, en aplicación de los Acuerdos Municipales, Decreto 678 de 2020, Ley 2155 de 2021, Ley 44 de 1990 y Acuerdo Distrital para el caso de Santiago de Cali, donde se otorgan descuentos por pronto pago en los cuales se afectó la tarifa mínima de la sobretasa que debe ser transferida a la Corporación.

Concepto	2025	2024	Variación
Descuentos Otorgados a contribuyentes del impuesto predial en el concepto de Sobretasa Ambiental	17.721.251	17.738.506	(17.255)
Total Sobretasa Ambiental Descuentos Otorgados	17.721.251	17.738.506	(17.255)

En la vigencia 2025 se cancela en su totalidad, el acuerdo de pago suscrito, con el Municipio de Yotoco y que en la vigencia 2024, ascendía al valor de 22.418.

Los descuentos otorgados fueron facturados de conformidad con las certificaciones expedidas por los mismos, en respuesta a los derechos de petición y acciones de tutela instaurados por la Corporación y corresponden a los siguientes entes territoriales, en los que se refleja que la mayor representación la tiene el Distrito de Santiago de Cali con el 87,92%.

A continuación se presentan los municipios con saldos más relevantes:

Municipio	2025	2024	Variación
Distrito de Santiago de Cali	16.434.792	16.434.792	0
Municipio de La Cumbre	589.736	589.736	0
Municipio de Yumbo	389.728	389.728	0
Municipio de Candelaria	177.290	177.290	0
Municipio de La Unión Valle	83.184	83.184	0
Municipio de Obando	46.521	63.776	(17.255)
Total Cartera Descuentos Otorgados por Municipios	17.721.251	17.738.506	(17.255)

7.2 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios

A partir de la expedición de la Ley 99 de 1993, los ingresos que soportan el cumplimiento de la Misión y Visión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, son aquellos que tanto esta Ley, como el Decreto Ley 1275 de 1994, determinaron como rentas propias de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Las rentas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de ellas se encuentran compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

7.2.1 Tasas

Los saldos que presentan las Tasas, incluyendo los plazos especiales otorgados en cada concepto, son los siguientes:

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasas	27.002.552	26.240.616	761.936
Plazos Especiales de Tasas	789.802	741.938	47.864
Total Tasa por Uso de Aguas Superficiales	27.792.354	26.982.554	809.800

7.2.1.1 Tasa por Uso de Aguas Superficiales

Tiene el sustento jurídico que le da el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 155 de 2004, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente 1076 de 2015 y Decreto 1155 de 2017, y corresponden a la tasa que se cobra por la utilización de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasa de Uso de Aguas Superficiales	6.795.759	6.313.693	482.066
Plazos Especiales por Tasa por Uso de Aguas Superficiales	244.747	237.221	7.526
Total Tasa por Uso de Aguas Superficiales	7.040.506	6.550.914	489.592

Como se mencionó, la Tasa por Utilización de Aguas Superficiales se rige por lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en los siguientes artículos:

Art. 2.2.9.6.1.1.4 (Decreto 155 de 2004 – Art. 14), en lo relacionado con el cobro, las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua superficial y subterránea, mediante factura expedida con la periodicidad que éstas determinen, la cual no podrá ser mayor a un año.

Parágrafo. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro. La Corporación no podrá cobrar períodos no facturados. Se facturará de acuerdo con lo establecido por las normas vigentes.

Las facturas de cobro por concepto de tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas con una fecha de cancelación mayor a 30 días a partir de su expedición.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas por concepto de Tasa Uso Aguas Superficiales

La tasa de interés que factura la Corporación por concepto de tasas por Uso de Aguas Superficiales, se encuentra establecida en la Ley 1066 de 2006, que en relación con los intereses de mora señaló:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635 del E.T., establece: *"Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web"*.

El cálculo se realiza según lo indicado en la circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: *" A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil"*.

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

En lo que respecta a las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2025, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *“Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.*

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Tasa por Uso de Aguas Superficiales en el periodo 2025 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$244.747.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa de Uso de Aguas Superficiales es la siguiente:

ANTIGÜEDAD EN DIAS							TOTAL
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	0	1.191.964	1.332.185	2.398.113	984.331	889.166	6.795.759

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Superficiales más representativas, cuyo monto es mayor a 20 millones, corresponden a los siguientes usuarios:

Nombre	Saldo
Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	1.051.635
Miraluna Limitada Cía. S En C S en Liquidación	374.545
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego en Mediana Escala del Río Pescador Asurpescador	353.542
Ingenio La Cabaña S.A. en Reorganización	162.942
Productos Agropecuarios S.A.S. en Liquidación	158.783
Kevin Steven Salazar Ceballos	157.729
Junta de Acción Comunal de la Vereda Campo Alegre Municipio de El Cerrito	157.677
Productividad para El Campo S.A. Procampo S.A. en Concordato	155.802
Riopaila Agrícola S.A.	148.608
Peyares I Compania Ltda.	121.690
Hacienda Guaymaral Limitada	95.521
Gilberto Giraldo Avila	91.720
Compania Cultivadora de Granos S.A.	73.188
Carlos Humberto Tascón Aguirre	69.426
Valencia Hermanos y Cía. Ltda.	64.072
Agropecuaria la Esmeralda S.A.S	61.081
María Guillermina Aguirre de Tascón	60.552
Inversiones Comercializadora Movitierra Ltda.	60.007
Molina Otilia Sardi de	57.816
Julián Andrés Campo Sánchez	57.572
Campox Agrícola S.A.S.	57.279
Andrés Felipe Monedero Rivera	55.920
Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo ECOUPALT	46.244
Juan Antonio Lasso Chede	43.613
José Ramón Velásquez López	41.269
Riopaila Castilla S.A.	39.583
Prado López Cía. Ltda. en Liquidación	39.454
Caña De Azúcar y Cereales S.A.	37.276
Guillermo Salcedo Hernández	35.356
Mery Perczek De Rosemberg y Cía. S En C.	34.159
Corporación Club Campestre de Cali	32.890
Ingenio María Luisa S.A.	30.363
Doris Margarita Saavedra de Campo	30.112
Echeverry Azcarate y Asociados S. En C.	29.032
Consorcio Cisneros Loboguerrero	28.727

Nombre	Saldo
Asociación de Productores Agropecuarios Avanzar del Corregimiento de La Unión	27.674
Olga Lucia Satizábal Palacios	26.691
María Cristina Azcarate Rivera	26.623
Envic Sociedad en Comandita Simple	26.360
Luis Israel Castellanos Chaparro	25.907
Jorge Alberto Gil Peláez	25.692
Agropecuaria Pastorico Ltda.	25.335
Asociación Campestre Shalom	23.627
Asociación de Usuarios del Acueducto y o Alcantarillado y o Aseo de Campoalegre	23.561
Jaime Martínez Echeverri	23.422
Agropecuaria Santa Elena Ltda.	22.536
Agropecuaria Pativilca S.A.S.	22.160
Agroindustrias del Cauca S.A.	22.024
A Domínguez Cía. S.A.S.	21.655
Asociación Agropecuaria de Truchicultores de La Vereda La Cecilia Municipio de Ginebra Valle del Cauca	21.087
Ana Molina de Londoño	20.027

Durante la vigencia 2025, se realizó registro de baja en cuentas por este concepto, por valor de 26.117, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y en lo que respecta al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Corporación, el valor de 1.864.

7.2.1.2 Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas

Tienen el sustento jurídico que le da el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 155 de 2004, hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente 1076 de 2015 y el Decreto 1155 de 2017, corresponden a la tasa que se cobra por la utilización de las aguas subterráneas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasa de Uso de Aguas Subterráneas	2.370.725	1.974.624	396.101
Plazos Especiales por Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	23.399	0	23.399
Total Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	2.394.124	1.974.624	419.500

Como se mencionó, la Tasa por Utilización de Aguas se encuentra regida por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 en los siguientes artículos:

Art. 2.2.9.6.1.1.4 (Decreto 155 de 2004 – Art. 14), en lo relacionado con el cobro, las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua superficial y subterránea, mediante factura expedida con la periodicidad que éstas determinen, la cual no podrá ser mayor a un año.

Parágrafo. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro. La Corporación no podrá cobrar períodos no facturados. Se facturará de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes.

Las facturas de cobro de las tasas por utilización de agua deberán incluir un periodo de cancelación mínimo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas con una fecha de cancelación mayor a 30 días a partir de su expedición.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas

La Tasa de interés que factura la Corporación por concepto de tasas por Uso de Aguas Subterráneas, se encuentra establecida, en la Ley 1066 de 2006, la cual, en relación con los intereses de mora señaló:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: *"Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web"*.

El cálculo se realiza según circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 - y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero:..*" A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil"*.

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

Para las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2025, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *"Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera,*

hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Tasa por Uso de Aguas Superficiales en el periodo 2025 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$23.399.

- c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

El saldo de la antigüedad de la cartera por edades por concepto de Tasa por Uso de Aguas Subterráneas se encuentra clasificado así:

ANTIGÜEDAD EN DIAS							TOTAL
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	1.059.399	0	454.271	618.591	168.228	70.236	2.370.725

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Subterráneas más representativas, cuyo monto es mayor a 20 millones, corresponden a los siguientes usuarios:

Nombre	Saldo
Gdi Pharma S.A.S.	146.836
Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad y Trabajo Ecoupalt	136.910
Asociación de Usuarios del Acueducto y o Aseo de Amaime Esp	97.143
Ata S.A.S.	79.670

Nombre	Saldo
Dorronsor Tenorio 1 S.A.S.	72.436
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	60.356
La Reforma Agrícola S.A.S.	59.882
Cartones del Valle del Cauca Sociedad por Acciones Simplificada	52.043
Mayagüez S.A.	52.007
Caña de Azúcar y Cereales Sa	47.874
Servicentro Plaza Bolívar S.A.S.	47.108
Barona Hormaza y Cía. Ltda.	40.170
La Tierra Santa S.A.S.	35.491
Jorge Alberto Romero Castro	31.524
Ruben Cuartas Gallego	31.128
Industria de Licores del Valle	30.191
Top Fruits S.A.S. en Liquidación	29.646
Asociación de Suscriptores de Acueducto y Alcantarillado	27.990
Ingenio María Luisa S A	27.927
Aluminio Nacional S.A.	27.210
Agrícola Santa Mariana Limitada en Liquidación	26.962
HSH S.A.S.	26.714
Ingenio La Cabaña S.A.S En Reorganización	26.009
Molina Duran S.A.S.	24.862
Sumamos de Colombia S.A.S.	24.601
Manuelita Sa	24.584
Tenorio Duran y Cía. S.A.	22.562
Carlos Alberto Pellandi Tobon	21.113

Durante la vigencia 2025, se realizó registro de baja en cuentas por este concepto por valor total de \$95, atendiendo lo establecido en las Resolución del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

7.2.1.3 Tasa Retributiva

Su cobro está soportado en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 2667 de 2012) y corresponde al cobro por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, el pago de las Tasas retributivas se fundamenta en las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasa Retributiva	17.806.670	17.881.360	(74.690)
Plazos Especiales por Tasa Retributiva	521.626	501.191	20.435
Total Tasa Retributiva	18.328.296	18.382.551	(54.255)

El artículo 2.2.9.7.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 2667 de 2012 - Art. 24.), establece: la tasa retributiva deberá ser cobrada por la autoridad ambiental competente, por la carga contaminante total vertida en el período objeto de cobro, mediante factura, cuenta de cobro o cualquier otro documento de conformidad con las normas tributarias y contables, con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser superior a un (1) año, y deberá contemplar un corte de facturación a diciembre 31 de cada año. En todo caso, el documento de cobro especificará el valor correspondiente a las cargas de elementos, sustancias y parámetros contaminantes mensuales vertidos.

Parágrafo 2. Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a cuatro (4) meses después de finalizar el período objeto de cobro, a partir de lo cual la autoridad ambiental competente efectuará la causación de los ingresos correspondientes.

El artículo 2.2.9.7.5.8 (Decreto 2667 de 2012, artículo 25) Periodo de cancelación, determina que las facturas de cobro de las tasas retributivas se deberán cancelar dentro de un plazo mínimo de veinte (20) días y máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Cumplido este término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

De conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Corporación emite las facturas dentro de los rangos establecidos, otorgándole al usuario el mayor plazo para su cancelación.

Es pertinente indicar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expide el Mediante Decreto No. 1553 del 23 de diciembre de 2024 "Por el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones"

En el mencionado decreto, entre otros aspectos, se establece que a partir de la vigencia 2025, se actualizan los estudios, evaluaciones y fórmula utilizada para el cálculo de la tasa retributiva y que su cobro será realizado por periodo anuales. Es así que, en el año 2025, únicamente se realiza el registro de la facturación correspondiente al segundo semestre de 2024.

a. Tasa de interés que se cobran a las facturas por concepto de Tasas Retributivas

La tasa de interés que factura la Corporación por concepto de Tasas Retributivas, se encuentra establecida, en la Ley 1066 de 2006:

Artículo 3. "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

Asimismo, el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: "Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura

vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web".

El cálculo se realiza según la circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

Para las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2025, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: "Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el artículo primero: ..." A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado)".

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Tasa Retributiva en el periodo 2025 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$521.626, representado principalmente por el acuerdo suscrito por parte de la Oficina Asesora Jurídica con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P. con un saldo de \$514.146.

- c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa Retributiva, según la antigüedad es:

ANTIGÜEDAD EN DIAS							TOTAL
Corriente	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	> 1825	
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años	
0	0	0	296.977	1.458.395	8.816.658	7.234.640	17.806.670

Las cuentas con obligaciones más representativas por este concepto, son las siguientes:

Nombre	Saldo
Sociedad De Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura S.A. E.S.P.	14.692.820
Empresas Municipales de Ansermanuevo	1.421.685
Serviulloo E.S.P. S.A.	528.354
Ata S.A.S.	330.158
Productos Naturales S.A.	210.062
La Alsacia S.A.S. en Reorganización	178.779
Prodecaña S.A.S.	78.188
Santiago De Cali Distrito Especial Deportivo Cultural Turístico Empresarial y de Servicios	75.764
Complejo Carcelario y Penitenciario de J	73.316
Municipio de Jamundí	70.281
Municipio de Bolivar	26.248
Consejo Comunitario de La Comunidad Negra de La Cuenca del Rio Dagua Zona Media y Alta	17.494
John Harold García Montoya	12.245
Mayaguez S.A.	11.651
Empresas Públicas Municipales de Sevilla Esp en Liquidación	11.549

Durante la vigencia 2025, no se realizó registro de baja en cuentas por concepto de tasa retributiva.

7.2.1.4 Tasa por Aprovechamiento Forestal

Conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.12.4.1. Forma de cobro y recaudo. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable será cobrada y recaudada por la autoridad ambiental competente de la siguiente manera:

1. Mediante factura, cuenta de cobro u otro documento, de conformidad con las normas tributarias y contables vigentes, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.

2. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.

3. Los titulares del aprovechamiento tendrán derecho a presentar reclamaciones con relación al cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable ante la autoridad ambiental competente, las cuales deberán hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha límite de pago establecida en el documento de cobro. Presentada la reclamación, la autoridad ambiental competente deberá resolverla de conformidad con la normativa que regula el derecho de petición. Contra el acto administrativo que resuelva el reclamo, proceden los recursos previstos en la ley.

En cumplimiento de la normatividad vigente, las Direcciones Ambientales Regionales, han emitido la facturación por este concepto, y al cierre de la vigencia 2025, se presentan los siguientes saldos por cobrar:

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasa por aprovechamiento forestal	17.836	19.401	(1.565)
Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable	11.430	51.538	(40.108)
Total Tasa por Aprovechamiento Forestal	29.266	70.939	(41.673)

Durante la vigencia 2025, no se realizó registro de baja en cuentas por concepto de tasa por aprovechamiento forestal.

7.2.1.5 Tasa Compensatoria por Caza

Cuenta	2025	2024	Variación
Tasa compensatoria por caza de fauna	131		131
Total Tasa Compensatoria por Caza	131	0	131

Durante la vigencia 2025, no se realizó registro de baja en cuentas por concepto de tasa compensatoria por caza de fauna.

7.2.2 Multas y Sanciones

Multas

El Artículo 13 de la Ley 99 de 1993 – funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo el a Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 - Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto Ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley.

El saldo de la cartera por Multas, corresponde a los siguientes conceptos:

Cuenta	2025	2024	Variación
Multas por Caza	38.900	19.151	19.749
Multas por tala de bosques	2.318.906	2.618.130	(299.224)
Multas por deterioro ambiental	7.543.047	5.444.855	2.098.192
Multas por decomiso	111.416	98.110	13.306
Multas por Incumplimiento	11.069.738	11.438.080	(368.342)
Plazos Especiales por concepto de Multas	442.860	574.212	(131.352)
Total Multas	21.524.867	20.192.538	1.332.329

El mayor incremento en esta cuenta, se encuentra representado en el concepto de Multas por Deterioro Ambiental, principalmente por los documentos de cobro emitidos a la empresa COLOMICH S.A.S. por valor de 1.492.785 (no vencido a al cierre del período) y al Hospital San Agustín de Puerto Merizalde Empresa Social del Estado por valor de 351.947.

a. Plazos para el pago de facturas

En lo que respecta a las facilidades de pago que solicitan los usuarios, durante la vigencia 2025, la Corporación aplicó lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la cual define en el artículo séptimo lo siguiente: *"Facilidades para el pago de las obligaciones a favor de la Corporación- Acuerdos de Pago. Conforme al Estatuto Tributario artículo 814, para generar compromisos regulares de pago en relación con las obligaciones, se pueden conceder facilidades y plazos para el pago al deudor o a un tercero a su nombre cuando estos lo soliciten, en cualquier etapa del recaudo de cartera, hasta por cinco (5) años, siempre que el deudor o un tercero a su nombre, constituya fideicomiso de garantía, ofrezca bienes para su embargo y secuestro, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros o cualquiera otra garantía que respalde suficientemente la deuda a satisfacción de la administración. Se podrán aceptar garantías personales cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 3.000 UVT.*

Atendiendo a la naturaleza de la cartera de la Corporación, y las obligaciones que cobra la entidad por concepto de Tasas, Multas, Cuotas Partes Pensionales, incumplimiento de contratos y Otros Servicios prestados por la CVC, la Dirección Financiera, La Dirección Administrativa el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, podrán mediante Resolución motivada otorgar facilidades y plazos para el pago atendiendo a las siguientes previsiones:

VALOR DEUDA (\$)		PLAZO HASTA	GARANTIA A EXIGIR
DESDE	HASTA		
Sin importar monto de la acreencia		12 meses	Deudor denuncie bienes para su posterior embargo y secuestro
\$ 1	10 SMLMV	24 meses	Prenda o Hipoteca, Garantía bancaria, póliza de compañía de seguros o contrato con una compañía fiduciaria, Cuando se trate de plazos de cobro coactivo se podrá aceptar el ofrecimiento de bienes para su embargo y secuestro.
Mayor de 10 SMLMV	20 SMLMV	36 meses	
Mayor de 20 SMLMV	En Adelante....	60 meses	

SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

Los acuerdos de pago otorgados para la cancelación de obligaciones adeudadas por los usuarios por concepto de Multas en el periodo 2025 y que se encuentran vigentes a la fecha de corte ascienden al valor de \$442.860, siendo el más representativo el suscrito el Municipio de Florida por valor de 125.506.

- b. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

Nombre	Saldo
Empresas Municipales De Cartago S.A.S E.S.P.	3.447.275
Municipio de Jamundí	2.311.180
Oscar Humberto Mejía Ibáñez	1.514.065
Colomich S.A.S.	1.492.785
Municipio de Yumbo	1.126.322
Municipio de Vijes	757.738
Salento S.A.	722.425
Construct y Comercializadora Nival S.A.S.	474.426
Mayaguez S.A.	450.579
Carlos Sarmiento L Cía. Ingenio Sancarlos S.A.	445.381
Maderas y Materiales El Vivero S.A.S.	382.708
Municipio de Bolívar	364.218
Hospital San Agustín de Puerto Merizalde Empresa Social del Estado	351.947
Municipio de Argelia	347.517
Municipio de El Cairo	249.444
Riopaila Agrícola S.A.	235.341
Municipio de La Victoria	202.358
Sistema Educativo Emanuel	201.102
Municipio de Obando Valle	185.263
Walter Ademir Rivera Cuadros	180.479
Diseño y Construcción de Obras Y Proyectos S.A.S. en Reorganización	171.719
Municipio de Dagua	168.690
García Gómez Agroinversiones S.A.	163.422

Nombre	Saldo
Municipio de Bugalagrande	163.222
Petrumon S.A.S.	156.289
Inversiones Londoño Sung Ltda.	136.551
Urbanizadora El Carmen S.A.S.	130.198
Empresa Colombiana de Aseo S.A.	117.217
Ladrillera La Gloria Limitada en Liquidación	111.893
Agrosagi S.A.S.	108.367
Mesa Cuadrada S.A.S.	89.058
German Mejía Amaya	87.704
TMI de Colombia Ltda.	86.650
Inversiones Generales S.A.	86.042
Municipio de Toro	84.102
Terminon S.A.S.	81.632
Toscana Constructores S.A.S.	80.832
Rodrigo Blanco Rivera	77.134
Oscar Enrique Osorio Fajardo	76.337
Asociación Campesina Borrero Ayerbe	73.200
Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social Imviyumbo	72.382
Mejor Vivir Constructora S.A.	71.342
Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos del Corregimiento de Ceilán Municipio de Bugalagrande Departamento del Valle del Cauca Republica de Colombiaser	68.827
Agroindustriales Dial Ltda.	68.351
Carboneras Eliozone Ltda.	64.030
Lina Marcela Londoño Arce	61.983
Grupo Empresarial Doble A S. de H.	61.129
Córdoba Aleyda Valderrama de	60.228
Carlos Julio Ramírez Duque	59.705
Milton Velasco Ulloa	59.379
Municipio de Restrepo	58.568
Alcaldía Municipal de La Cumbre	53.696
Fundación Para El Desarrollo De La Silvicultura La Agroforesteria Y La Visión Ambiental Savia	49.471
Hernando Cuartas Pineda	49.457
Elver Orozco Torres	48.752
Compañía de Ingeniería Sanitaria Codinsa S.A.S.	47.805
Andrés Trujillo Jaramillo	47.260
Deiby Andrey Vargas Valencia	42.294
Top Fruits S.A.S en Liquidación	42.228
Andrés Felipe Giraldo Hincapié	41.272
Juan Carlos Jiménez Trujillo	40.529

Nombre	Saldo
Bernardo Alberto Ochoa Vargas	40.447
El Oasis Centro Vacacional S.A.S	38.363
María Sirley López Arboleda	37.064
Adolfo García Caldas	36.171
Gildardo Zúñiga	34.982
Parcelación Colinas de Arroyoalto Propiedad Horizontal	34.848
Alquiler Y Perforaciones Del Valle S.A.S	34.828
Doris Berruecos	33.554
Ramón Hernando Orozco Figueroa	30.411
Iván Darío Cadavid Salazar	30.198
Luis Alberto Posada Hernández	29.351
Diana María Cardona	29.202
Asociación de Usuarios Bocatoma No 4 Quebrada el Rincon Acuarincon	28.429
Daniel Ángel Álvarez Delgado	27.308
Inversiones Inmobiliaria Duque Gómez	27.236
Asociación de Beneficiarios Campesinos Vereda El Chontaduro	26.571
Zaphiro Investment S.A.S.	26.445
Eduardo Tafurt Tenorio	25.724
José Álvaro García Valencia	25.228
Manzi Patiño Eliana	25.031
Alberto Quintero Giraldo	23.542
Mónica Ricarda Gutiérrez Urrea	22.699
Mario Alfonso Jinete Manjarres	22.656
Rafael Gustavo Bonilla Rosillo	22.468
Fundación de Explotadores Mineros de la vereda Los Chorros Cerro De Las Minas	22.361
Manuel Antonio Estupiñán Morales	21.825
Aseo Del Suroccidente S A E.S.P.	21.594

Durante la vigencia 2025, se realizó registro de baja en cuentas por valor total de 26.688, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación.

Sanciones

Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 - Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca facturará las demás Rentas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 99 de 1993 de conformidad con los Actos Administrativos emitidos por la Corporación, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Resolución anual, por medio de la cual se fijan las tarifas para los servicios que cobra la Corporación y la Resolución 0100 -197 del 17 de abril de 2008, por medio de la cual se liquidan y cobran las tarifas de los servicios de Evaluación y Seguimiento de Licencias, Autorizaciones e Instrumentos de Control y Manejo Ambiental.

Como se mencionó, las rentas de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentran definidas en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación de cada una de ellas se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como los plazos para el pago de las facturas según el concepto facturado.

Artículo 2.2.2.1.4.3. Modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales. En las distintas áreas protegidas se pueden realizar las actividades permitidas en ellas, en los términos de los artículos anteriores, de conformidad con los modos de adquirir el derecho a usar los recursos naturales renovables regulados en el Decreto-Ley 2811 de 1974, sus reglamentos y con las disposiciones del presente decreto, o las normas que los sustituyan o modifiquen.

Corresponde a la autoridad ambiental competente otorgar los permisos, concesiones y autorizaciones para estos efectos, y liquidar, cobrar y recaudar los derechos, tasas, contribuciones, tarifas y multas derivados del uso de los recursos naturales renovables de las áreas, y de los demás bienes y servicios ambientales ofrecidos por estas. Las facturas que emite la Corporación por este tipo de servicios corresponden a servicios que se facturan directamente en las Direcciones Ambientales Regionales y se expiden con plazo de pago de 30 días.

La composición del saldo por estos conceptos es el siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Sanciones disciplinarias (facturadas)	19.811	19.811	0
Total Sanciones Disciplinarias	19.811	19.811	0

7.2.3 Contribuciones

7.2.3.1 Transferencias del Sector Eléctrico

Artículo 45 de la Ley 99 de 1993: Las empresas generadoras de energía eléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 3%, para el caso de las hidroeléctricas, y el 2.5%, para el caso de las termoeléctricas, de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética – CREG. Buen día.

Detalle	2025	2024	Variación
Transferencias Eléctricas Ley 99/93	114.785	424.667	(309.882)

a. Plazos que se otorgan para el pago de facturas

Esta renta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentra definida en el Capítulo VII de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación se encuentra compilada en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como los plazos para el pago de las facturas según el concepto facturado.

Artículo 2.2.9.2.1.4. Liquidación de las transferencias (Decreto 1933 de 1994, art. 4). Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y sobre la base de las ventas brutas del mes anterior, las empresas a las que se aplica el presente Capítulo, mediante acto administrativo para el caso de las empresas públicas o mixtas, y mediante comunicación para el caso de las privadas, harán la liquidación de los valores a transferir a la

Corporación o Corporaciones Autónomas Regionales, municipios y distritos y se las comunicará a los beneficiarios.

La transferencia debe efectuarse dentro de los noventa (90) días siguientes al mes que se liquida, so pena de incurrir en mora y pagar un interés.

De conformidad con lo antes referido, la Corporación mensualmente emite la factura con base en la información reportada por las empresas generadoras de energía.

Mediante Sentencia del Consejo de Estado de fecha 12 de junio de 2025, se declaró la nulidad del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 644 de 2021, que establecía: *"El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales de Colombia que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto"*. Lo cual tuvo incidencia en los ingresos de la vigencia por cuanto, a partir del mes de agosto de 2025, las Empresas Generadoras a quienes aplica la norma, realizaron la transferencia del porcentaje total a la Corporación.

La Corporación no otorgó acuerdos de pago durante el año 2025 por este concepto, es decir no aplicó para esta renta lo establecido en la Resolución 0100 No. 0110-1453 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

b. Tasa de interés que se cobra a las facturas

Conforme con lo establecido en concepto emitido por la Oficina Jurídica de la entidad mediante memorando No. 0110-443942018 de julio 5 de 2018, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1066 de 2006, el pago de las transferencias del sector eléctrico que se efectúe por fuera del plazo de los 90 días siguientes al mes que se liquida, genera los intereses de mora del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con el artículo 635 del Estatuto Tributario.

El artículo 3 de la Ley 1066 de 2006 determina "Los contribuyentes o responsables de las tasas que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario".

El artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 que modifica el artículo 635, establece: *"Determinación de la tasa de interés moratorio. Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web"*.

El cálculo se realiza según circular externa de la DIAN No. 3 del 06-03-2013 y el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

El Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: *.." A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas. se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el*

interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil”.

Como se mencionó, la CVC durante la vigencia 2025 no otorgó acuerdos de pago por esta renta y en consecuencia no facturó intereses de financiación.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

Las cuentas con obligaciones por este concepto, son las siguientes:

Nombre	2025	2024	Variación
Celsia S.A.	1.277		1.277
Mayaguez S.A.	37.341	30.159	7.182
Riopaila Energía S.A.S. E.S.P.	26.084	29.615	(3.531)
Termoemcali S.A. E.S.P.	7.416	303.881	(296.465)
Ingenio Manuelita S.A.	17.454	32.829	(15.375)
Cementos Argos S.A.	25.214	28.183	(2.969)
Total Transferencias del Sector Eléctrico	114.785	424.667	(309.882)

Por el concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, todos los saldos que se presentan a la fecha de corte, son de naturaleza corriente.

Durante la vigencia 2025, no se realizó registro de baja en cuentas por concepto de transferencias del sector eléctrico.

7.2.4 Otros Ingresos No Tributarios

La composición de las cuentas es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Plazos Especiales			
Plazo Especial Otros Conceptos	31	3.526	(3.495)
Publicaciones			
Venta de afiches, folletos y libros	1.641	1.660	(19)
Licencias			
Evaluación Licencias Ambientales	71.773	35.317	36.456
Seguimiento Licencias Ambientales	338.468	162.965	175.503
Evaluación Ambiental	2.734.419	269.699	2.464.720
Seguimiento Ambiental	2.336.765	1.763.462	573.303
Registro y Salvoconducto			
Salvoconductos	1.573	2.254	(681)

El incremento que se refleja en el rubro de Evaluación Ambiental se representa principalmente por los documentos de cobro expedidos en el mes de diciembre de 2025, por valor de 2.014.940, que, a la fecha de corte, no se encuentran vencidos para pago.

En lo que respecta al incremento en el saldo del concepto de Seguimiento Ambiental, se presenta principalmente por los documentos de cobro expedidos en el último trimestre del año 2025, por valor de 532.656, de los cuales el monto de 68.966, no se encuentran vencidos para pago.

Durante la vigencia 2025, se realizó registro de baja en cuentas por valor total de 90, atendiendo lo establecido en las resoluciones del Comité de Remisibilidad de la Oficina Asesora Jurídica y Comité de Sostenibilidad Contable de la Corporación

7.3 Otros Servicios y Conceptos por Cobrar

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Prestación de Servicios			
Ingresos a centros de educación ambiental	375	326	49
Conceptos Técnicos	6.829	6.819	10
Análisis de Laboratorio	162	161	1
Otras Cuentas por Cobrar			
Plazo Especial Otros Servicios	31	3.526	(3.495)
Total Otros Servicios	7.398	10.832	(3.434)

Durante la vigencia 2025, no se realizó registro de baja en cuentas.

7.4 Transferencias por Cobrar

7.4.1 Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble

La Composición de esta cuenta es la siguiente:

Concepto	2025	2024	Variación
Porcentaje sobre el recaudo del Impuesto Predial	869.898	1.084.227	(214.329)
Total Sobretasa Ambiental	869.898	1.084.227	(214.329)

El Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Artículo 44 de la Ley 99 de 1993: En desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los Municipios destinarán un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25%. El porcentaje de los aportes de cada Municipio o Distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

El porcentaje de los aportes de cada municipio es igualmente fijado anualmente por los Concejos Municipales, a iniciativa del alcalde municipal. Los recaudos anuales se destinan a la protección y restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables del área de jurisdicción de la Corporación.

Esta renta se rige por lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Decreto 1339 de 1994), en los siguientes artículos:

DUR 1076 de 2015 – Art. 2.2.9.1.1.2 (Decreto 1339 de 1994 – Art. 2): Sobretasa Ambiental. En el evento de optar el respectivo Concejo Municipal o Distrital por el establecimiento de una sobretasa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a las Corporaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período. Los intereses que se causen por mora en el pago del impuesto predial se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la sobretasa ambiental y serán transferidos a las Corporaciones, en los mismos términos y períodos señalados anteriormente.

DUR 1076 de 2015 – Art. 2.2.9.1.1.3 (Decreto 1339 de 1994 – Art. 3):

Porcentaje del total del recaudo. En el caso de optar el respectivo Concejo Municipal o Distrital por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, deberán destinar entre el 15% y el 25,9% de éste para las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en su territorio.

En este evento, los municipios y distritos a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, totalizar los recaudos efectuados en el período por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido a la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.

Parágrafo. De manera excepcional, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta condiciones especiales de los municipios, calificadas por el CONPES, los municipios podrán realizar los giros a las Corporaciones del porcentaje a que se refiere el presente artículo anualmente, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente a la respectiva vigencia fiscal.

a. Tasa de interés que aplica para el cobro de las facturas por este concepto.

Las Tasas de interés moratoria que factura la Corporación por concepto del porcentaje ambiental del impuesto predial, se encuentran establecidas, en el DUR 1076 de 2015, el cual, en relación con los intereses de mora señala:

Artículo 2.2.9.1.1.2. Sobretasa...

Los intereses que se causen por mora en el pago del impuesto predial se causarán en el mismo porcentaje por la mora en el pago de la sobretasa y serán transferidos a las Corporaciones, en los mismos términos y períodos señalados anteriormente. (*Decreto 1339 de 1994, art. 2*).

Artículo 2.2.9.1.1.5. Intereses moratorios. A partir del 30 de junio de 1994, la no transferencia oportuna de la sobretasa o del porcentaje ambiental en cualesquiera de sus modalidades, por parte de los municipios y distritos a través de sus tesoreros o quienes hagan sus veces, causa a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible los intereses moratorios establecidos en el Código Civil. (*Decreto 1339 de 1994, art. 5*).

b. Plazos que se otorgan para el pago de las facturas

En lo que respecta a los intereses de financiación, el Acuerdo No. CD 092 de diciembre 18 de 2008, establece en el Artículo Primero: *...” A los deudores que soliciten plazos mayores de treinta (30) días para pagar las obligaciones a favor de la CVC, se les cobrarán intereses de financiación así: para obligaciones por concepto de Tasas se cobrará una tasa de interés efectiva de financiación equivalente a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera para Créditos (1.5 veces el interés bancario corriente, certificado); para Multas y otras obligaciones correspondientes a procesos de cobro por la vía coactiva (iniciadas con anterioridad a la expedición de la Ley 1066 de 2006) y obligaciones diferentes a Tasas, se les cobrará una tasa de interés efectivo, equivalente al 6% anual determinada en el artículo 1617 del Código Civil”.*

Así mismo mediante la Resolución No. 1453 del 28 de diciembre de 2018, Artículo Séptimo -Facilidades de pago de las obligaciones a favor de la Corporación -Acuerdos de pago, se establecen las condiciones para su otorgamiento.

c. A continuación, se identifican y describen las cuentas que se consideran relevantes por tener un monto significativo.

El saldo de cartera por concepto de porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial a transferir por los municipios al 31 de diciembre de 2025 corresponde a:

CORRIENTE	ANTIGÜEDAD EN DÍAS						CARTERA EN MORA	TOTAL
	01-90	91-180	181-365	366-1095	1096-1825	>1825		
	1 a 3 meses	3 a 6 meses	6 meses a 1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Mayor a 5 años		
416.406	0	15.438	55.079	15.818	300.568	66.589	453.492	869.898
36%	0%	2%	16%	40%	7%	0%		100%

Como se puede observar el 36% de esta cartera se encuentra en estado corriente y corresponde al recaudo del cuarto trimestre del periodo 2025. es decir, la transferencia de estos recaudos a la Corporación, se realizará según los plazos establecidos, en la próxima vigencia.

La cartera en mora por valor de 453.492, corresponde a transferencias no efectuadas a la Corporación por parte de los entes territoriales, las cuales según la gestión de cobro se encuentran clasificadas: En proceso de cobro coactivo el valor de 382.975 que representa el 84.4% de la cartera en mora de los siguientes entes territoriales Distrito de Buenaventura, por valor de 300.568, Municipio de Guacarí, por 66.589 y el Municipio de Ansermanuevo por 15.818. El resto de la cartera en mora, por valor de 70.517, se encuentra a cargo del Municipio de Alcalá, saldo sobre el cual se adelanta la respectiva gestión de cobro persuasivo.

7.5 Otras Cuentas por Cobrar

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Cuotas Partes de Pensiones	2.008.550	2.255.831	(247.281)
Derechos Cobrados por Terceros	7.096.316	6.742.196	354.120
Descuentos No Autorizados	32.902	0	32.902
Dividendos y Participaciones	0	223.082	(223.082)
Indemnizaciones	4.002	19.281	(15.279)
Pago por Cuenta de Terceros	1.148.864	1.221.183	(72.319)
Responsabilidades Fiscales	0	67.852	(67.852)
Otros Intereses de Mora	181.129.539	193.699.155	(12.569.616)
Derechos de Reembolso Relacionados con Demandas, Arbitrajes y Conciliaciones	369.198	369.198	0
Reintegros	88.961	2.760	86.201
Otras Cuentas por Cobrar	77.889	301.869	(223.980)
Total Otras Cuentas por Cobrar	191.956.221	204.902.407	(12.946.186)

7.5.1 Derechos Cobrados por Terceros (Sobretasa Ambiental)

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Recaudo Sobretasa Ambiental Urbano	6.319.493	6.201.129	118.364
Recaudo Sobretasa Ambiental Rural	182.085	81.787	100.298
Intereses de Mora Contribuyente Urbano	505.598	415.029	90.569
Intereses de Mora Contribuyente Rural	89.124	44.251	44.873
Rendimientos Financieros Sobretasa Ambiental y Porcentaje Ambiental	16	0	16
Total Derechos Cobrados por Terceros	7.096.316	6.742.196	354.120

En lo que respecta a la Sobretasa Ambiental e Intereses de mora del contribuyente por este concepto, el saldo más representativo lo constituye la obligación a cargo del Distrito de Buenaventura por valor de 6.118.733, que representa el 86% del total de la cartera por este concepto a diciembre 31 de 2025, el cual corresponde a los recursos adeudados por el Distrito, soportados en las resoluciones que ordenan el pago Nos 0400 No. 0450-00274 del 29 de octubre de 2020, correspondiente a los valores recaudados por concepto de sobretasa ambiental entre el 9 de junio de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, 0400 No.0450-0105 del 19 de agosto de 2020 y 0400 No. 0450-0400-98-2021 del 30 de abril de 2021, correspondiente a recaudos de sobretasa ambiental de resguardos indígenas de la vigencia 2019 transferidos por el Ministerio de Hacienda, 0400 No. 0450-467 del 22 de septiembre de 2021, correspondiente al recaudo de sobretasa ambiental del segundo, tercero y cuarto trimestre de las vigencias 2019 y 2020, 0450-7878-2025 del 27 de junio de 2025 correspondiente a recaudos de sobretasa ambiental de resguardos indígenas de la vigencia 2021-2022 y 2023, transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La cartera que se encuentra en estado corriente, corresponde al recaudo del cuarto trimestre del periodo 2025 es decir, la transferencia de estos recaudos a la Corporación, se realizara, según los plazos establecidos, en la próxima vigencia.

No hay indicios de que la cartera por este concepto que presenta la Corporación con corte a diciembre 31 de 2025 y que se encuentra en proceso de cobro persuasivo, no vaya a ser recaudada.

Durante la vigencia 2025 no se efectuó bajas en cuentas por concepto de Sobretasa Ambiental.

7.5.2 Otros Intereses de Mora

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Cuotas Partes de Pensiones	352.418	314.211	38.207
Por Pago Extemporáneo de Porcentaje Ambiental	81.972	82.294	(322)
Sobretasa Ambiental Contribuyentes	150.358.335	162.911.294	(12.552.959)
Por Pago Extemporáneo de Sobretasa Ambiental	3.970.231	3.963.579	6.652
Prescripciones Sobretasa Ambiental Municipios	2.536.419	2.490.814	45.605
Prescripciones Sobretasa Ambiental Contribuyentes	21.671.843	21.775.608	(103.765)
Sobretasa Ambiental Descuentos	2.158.321	2.161.355	(3.034)
Total Otros Intereses de Mora	181.129.539	193.699.155	(12.569.616)

La variación más importante se presenta en el concepto Sobretasa Ambiental Contribuyentes, el cual corresponde a los valores facturados por los municipios y distritos a los contribuyentes, los cuales deben ser informados a la Corporación periódicamente, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 593 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación. En algunos municipios no se pudo obtener la información, por lo cual las cifras extraídas se tomaron del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación al último corte reportado en dicha plataforma El saldo está conformado por los siguientes entes territoriales:

Municipio	2025	2024	Variación
Distrito de Buenaventura	89.127.834	89.159.587	(31.753)
Municipio de Jamundí	13.196.307	16.110.027	(2.913.720)
Municipio de Palmira	10.591.172	11.477.760	(886.588)
Municipio de Yumbo	8.270.370	9.579.425	(1.309.055)
Distrito de Santiago de Cali	821.559	7.651.309	(6.829.750)
Municipio de Candelaria	3.775.269	4.398.617	(623.348)
Municipio de El Cerrito	3.369.103	3.736.475	(367.372)
Municipio de Dagua	2.991.241	3.056.036	(64.795)
Municipio de Calima El Darién	2.309.127	2.224.143	84.984
Otros municipios	15.906.353	15.517.915	388.438
Total Sobretasa Ambiental Contribuyentes	150.358.335	162.911.294	(12.552.959)

En lo que respecta al concepto de Prescripciones, el saldo que se refleja corresponde a obligaciones a cargo de los municipios, como resultado de haber prescrito saldos de

contribuyentes en los conceptos de sobretasa ambiental e intereses de mora, las cuales fueron cobradas según certificaciones remitidas por los entes territoriales. Los entes territoriales que tienen a su cargo esta obligación son:

Municipio	2025	2024	Variación
Distrito de Santiago de Cali	18.197.742	18.197.742	0
Municipio de Yumbo	1.905.505	1.905.505	0
Municipio de Palmira	931.739	1.039.630	(107.891)
Municipio de Jamundí	344.192	344.192	0
Municipio de Candelaria	201.771	201.771	0
Municipio de Obando	34.363	47.108	(12.745)
Municipio de La Unión Valle	29.389	29.429	(40)
Distrito de Buenaventura	27.142	10.231	16.911
Total Prescripciones Sobretasa Ambiental Contribuyentes	21.671.843	21.775.608	(103.765)

7.6 Deterioro de Cuentas por Cobrar

El Deterioro aplicado durante la vigencia 2025, se calcula con base en los saldos que presenta la cartera al 30 de noviembre de 2025. Las Políticas contables de la Corporación establecen:

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sea individualmente significativa, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Atendiendo directriz de la Dirección Financiera de la entidad, para el cálculo de la cartera a deteriorar de la vigencia 2025, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se parte de la cartera al corte establecido para la presente vigencia, es decir el 30 de noviembre de 2025
- Los saldos objeto de deterioro para los conceptos de Tasa por uso de aguas superficiales, Tasa por uso de Aguas Subterráneas, Tasa retributiva, Plazos especiales, Multas y Otros servicios, corresponden a las obligaciones por cobrar de aquellas cuentas que presenten una antigüedad de cartera mayor a 3 años.
- Una vez seleccionadas las cuentas se procede a realizar la validación del número de las facturas pendientes (a deteriorar) y sus respectivas fechas de vencimiento.

- Se realiza la búsqueda y validación de la tasa de interés a aplicar, interés bancario corriente según la información de la página web de Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se calcula el tiempo transcurrido, con la fecha de vencimiento de cada factura y el corte de la cartera (30 de noviembre de 2025), aplicando deterioro sobre las facturas con fechas de vencimiento mayor a tres (3) años. Para el cálculo se utilizó la tasa de interés diaria según el interés bancario corriente certificado para el periodo por la Superintendencia Financiera de Colombia, según la información publicada en su página web, la cual fue de 0.0457 nominal diario.

El cálculo total del Deterioro para la vigencia 2025 es el siguiente:

Concepto	Cartera Mayor a 3 años	Valor Deterioro
Tasas Retributivas	16.000.503	9.750.689
Aguas Superficiales	1.875.443	1.088.989
Aguas Subterráneas	240.529	123.547
Evaluaciones Y Seguimientos	620.789	356.440
Facturación Otros Servicios	44.989	35.789
Multas	11.810.992	7.133.288
Plazos Especiales	360.817	243.815
Total Deterioro	30.954.062	18.732.557

A diciembre 31 de 2025, la Entidad no ha pignorado cuentas por cobrar, como garantía por pasivos o pasivos contingentes, ni ha transferido cuentas por cobrar bajo este concepto a ningún tercero.

La Corporación cumple con lo establecido en la normatividad vigente, en lo que respecta al Comité Técnico de Sostenibilidad contable, el cual fue creado mediante Resolución 0100 No. 0450-0898-2015 del 31 de diciembre de 2015, modificado y adicionado mediante Resolución 0100 No. 0450-0640-2017 del 8 de septiembre de 2017.

Conforme con lo expuesto, en el literal g) del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0450-0640 de 2017, los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deben estudiar y evaluar los informes que se lleven al mismo por parte del área de origen de la obligación con el fin de evitar que la información contable revele situaciones donde el valor de la relación costo – beneficio de las deudas que se encuentran en cobro por la vía persuasiva resulte ineficiente, es decir que a la Corporación le resulta más costoso adelantar la gestión de cobro por la vía persuasiva de la obligación que el recaudo de esta.

Para la vigencia 2025, la Dirección Financiera presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, saldos para revisión y evaluación los estudios técnicos de las obligaciones que, no obstante, su existencia, no resulta eficiente ejercer su cobro por cuanto representan para la Corporación una relación costo – beneficio ineficiente. El valor total de la cartera presentada al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y que fue aprobada mediante Resolución 0100 No 0400 14003 del 6 de noviembre de 2025, asciende al valor de \$1.958.867.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo del deterioro para las tasas y rentas de la Corporación:

- **Tasa Retributiva**

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro 2025
Tasa Retributiva	18.328.296	16.000.503	9.750.689

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Sociedad De Acueducto Alcantarillado Y Aseo De Buenaventura S.A. E.S.P.	8.573.613
Empresas Municipales De Ansermanuevo	681.327
Productos Naturales Sa	200.352
Serviulloa Esp Sa	171.051
Ata S.A.S.	43.272
La Alsacia S.A.S. en Reorganización	31.272
Prodecaña S.A.S.	17.266
Empresas Públicas Municipales De Sevilla Esp En Liquidación	10.769
Municipio de Jamundí	8.204
John Harold García Montoya	5.370
Municipio de Restrepo	2.040
Nelson de Jesús Quintero Garces	1.734
Luis Albeiro Gómez Zuluaga	1.328
Paysandu Limitada	1.186
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	1.905
Total Deterioro Tasa Retributiva	9.750.689

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años por valor de 16.000.503, el cálculo del deterioro es de \$9.750.689.

- **Tasa por uso de aguas superficiales**

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro 2025
Tasa por uso de Aguas Superficiales	7.040.506	1.875.443	1.088.989

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Servicios Agrícolas y Pecuarios S.A.	251.710
Miraluna Limitada Cía. S en C S en Liquidación	109.954
Kevin Steven Salazar Ceballos	61.569
Productividad para el Campo S A Procampo S A en Concordato	58.929
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego en Mediana Escala del Rio Pescador Asurpescador	56.647
Productos Agropecuarios S.A.S. en Liquidación	48.670
Junta de acción Comunal de La Vereda Campo Alegre Municipio de El Cerrito	31.952
Gilberto Giraldo Avila	25.495
Peyares I Compania Ltda.	24.929
Juan Antonio Lasso Chede	24.296
Julián Andrés Campo Sánchez	20.740
Molina Otilia Sardi De	16.173
Inversiones Comercializadora Movitierra Ltda.	15.676
Hacienda Guaymaral Limitada	14.168
Agropecuaria Pastorico Ltda.	13.407
Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad Y Trabajo Ecoupalt	11.974
Andrés Felipe Monedero Rivera	11.329
Campox Agricola S.A.S.	10.638
Guillermo Salcedo Hernández	9.963
Valencia Hermanos y Cía. Ltda.	9.746
Carlos Humberto Tascon Aguirre	8.702
Envic Sociedad en Comandita Simple	8.680
Olga Lucia Satizabal Palacios	8.641
María Guillermina Aguirre de Tascon	8.040
Prado López Cía. Ltda en Liquidación	7.366
Luis Israel Castellanos Chaparro	7.301
Agropecuaria Santa Elena Ltda	7.030
Asociación de Usuarios del Acueducto y o Alcantarillado y o Aseo de Campoalegre	6.619
Multicana Sa en Liquidación	5.550
Asociación de Productores Agropecuarios Avanzar del Corregimiento De La Union	5.519
Pedro Joaquin Fernández Orozco	5.037
Jorge Alberto Gil Pelaez	4.897
Jaime Martínez Echeverri	4.856
Consorcio Ls Cisneros Loboguerrero	4.685
Martha Evelia Potes De Echeverry	3.833
Jorge Mauricio Restrepo Henríquez	3.717
Jairo Clemente Montezuma Castillo	3.621

Junta De acción Comunal Cgto. Santa Rita	3.436
José Ramon Velasquez López	3.126
Rofrey Sociedad Limitada	3.054
Gerardo Lenis	2.980
María Aurora Orozco De Rodas	2.862
Dolores Becerra Ana	2.789
Ocana Limitada	2.764
Junta De Acción Comunal Corregimiento Arroyohondo Municipio De Yumbo	2.640
Euclides Popo	2.629
Elizabeth Velasco De Giraldo	2.520
Echeverry Azcarate Y Asociados S En C	2.508
Elsy Lozano Mora	2.459
Luis Alberto López Buitrago	2.356
González Valencia Y Cía. S C S	2.245
Oscar Ortiz Narvaez	2.208
Inversiones Benedetti Ramírez S En Cs	2.158
Poliiolefinas Industriales S.C.I. Ltda.	2.098
Julia Emma Mera Lucumi	1.994
Del Rosario Rodríguez María	1.971
Fundación De Usuarios Del Acueducto De La Vereda De Corozal	1.969
Socorro María Solarte Portillo	1.831
Agro Servicio Las Cañas Sa	1.803
Manuel Salvador Abella Barrera	1.777
Vicente Diaz	1.777
José Hilario Vasquez Diaz	1.732
Orfilia González Arroyo	1.722
Dos Ocampo Ltda En Liquidación	1.668
Asociación Administradora Del Acueducto Rural Comunitario Del Corregimiento De Puente Rojo Acuasalud	1.660
Agricola La Candelaria Vergara S.A.S	1.645
José Manuel Arboleda Duque	1.636
Humberto Giron Orejuela	1.625
Rafael Rincon Satizabal	1.614
Partearroyo De Delgado María Isabel	1.603
Gloria Amparo Tascon	1.579
Vasquez Isbe Y Cía. S En C	1.577
Gustavo De Jesús Castro Escudero	1.540
Julián López Davila	1.523
Pedro María Triana Gil	1.507
Comercializadora Y Asociados Del Valle S.A.S	1.480
Gustavo Espinosa Arias	1.461

Oney Gaviria Gaviria	1.446
Palacio Bonilla Y Cía. S En C S	1.400
Jorge Andrés Rodríguez	1.346
Adan González	1.295
Andrea Tobon Morales	1.251
Rene José Casaran	1.234
Ricardo Cucalon Rengifo	1.207
Agropecuaria Yumbillo S.A.AS.	1.168
Orjuela Heccehomo Gómez	1.150
Alfonso Velasco Pardo	1.138
Condominio Catay Propiedad Horizontal	1.075
Asociación De Usuarios Del Distrito De Riego De Pequeña Escala De Potrerito	1.068
William de Jesús García Castañeda	1.007
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	57.620
Total Deterioro Tasa por uso Aguas Superficiales	1.088.989

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años, por valor de 1.875.443, el valor total del deterioro es de 1.088.989.

- **Tasa por uso de aguas subterráneas**

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro
Tasa por uso de Aguas Subterráneas	2.394.124	240.529	123.547

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Empresa Comunitaria Unida de Paz Libertad Y Trabajo Ecoupalt	32.561
Asociación de Usuarios del Acueducto Yo Aseo De Amaime E.S.P.	19.001
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	13.499
Dorronsor Tenorio 1 S.A.S.	12.306
Top Fruits S.A.S. en Liquidación	5.188
Ata S.A.S.	4.530
Cecilia Echeverri de Tello	4.481
Ruben Cuartas Gallego	4.405
Diana María Muñoz Henao	3.088
Asociación Comunitaria de Usuarios del Acueducto Rural El Lauro	3.030
Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento El Hormiguero Asohormiguero Esp	3.026

Nombre	Valor Deterioro
Meimberg Aristizabal Cía. S.C.S. en Liquidación	2.687
Hacienda Campestre Las Cabanas Ltda.	2.566
Asociación de Suscriptores de Acueducto y Alcantarillado	2.282
Humberto Diaz Trochez	1.474
Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Barrionuevo Corregimiento Bolo Alizal Palmira Valle	1.424
Agropecuaria Santa Elena Ltda	1.406
Jorge Milton Cifuentes Villa	1.328
Harvey Castaño Ramírez	1.153
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	4.113
Total Deterioro Tasa Por Uso Aguas Subterráneas	123.547

De acuerdo con lo anterior del total de la cartera mayor a tres (3) años, por valor de \$240.529, el valor total del deterioro es de 123.547.

• Transferencias Eléctricas

La metodología utilizada para llevar a cabo los procesos de deterioro de las facturas, es la siguiente:

No hay indicios que la cartera por este concepto no vaya a ser recaudada, la Corporación espera el cumplimiento de los pagos. En tal sentido no se aplican estimaciones por deterioro.

A diciembre 31 de 2025, la Entidad no ha pignorado cuentas por cobrar por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, como garantía por pasivos o pasivos contingentes ni ha transferido cuentas por cobrar bajo este concepto a ningún tercero.

La Corporación cumple con lo establecido en la normatividad vigente, en lo que respecta al Comité Técnico de Sostenibilidad contable, el cual fue creado mediante Resolución 0100 No. 0450-0898-2015 del 31 de diciembre de 2015, modificado y adicionado mediante Resolución 0100 No. 0450-0640-2017 del 8 de septiembre de 2017.

Durante la vigencia 2025, no se efectuó baja en cuentas por este concepto.

• Plazos Especiales

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro 2025
Plazos Especiales	1.244.092	360.817	243.815

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Productos Agropecuarios S.A.S. en Liquidación	83.671
Alvaro Enrique Pantoja Castillo	44.742
Carlos Hernan Barragan	39.670
Envic Sociedad En Comandita Simple	22.401
Mejor Vivir S.A. E.S.P.	15.498
Fernando Rivera	10.270
Jaime Paulino Rocha García	7.156
Jesús Antonio López Lozada	5.709
Leopoldo Figueroa	4.984
Hernan Castillo	3.758
Fernando Giraldo Soto	3.705
Ramiro Cuesta Murillo	1.495
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	757
Total Deterioro Acuerdos de Pago	243.815

- Multas**

El resultado del cálculo corresponde a:

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro 2025
Multas	21.524.867	11.810.992	7.133.288

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Empresas Municipales De Cartago S.A.S E.S.P	1.899.022
Empresa de Servicio Público De Aseo De Cali En Liquidación	1.037.692
Oscar Humberto Mejia Ibañez	767.977
Mayaguez Sa	370.166
Municipio De Vijes	352.115
Carlos Sarmiento L Cía. Ingenio Sancarlos Sa	340.252
Municipio de Jamundi	241.408
Maderas y Materiales El Vivero S.A.S.	170.431
Municipio de El Cairo	114.359
Municipio de Dagua	98.236
Municipio de Argelia	93.890
Inversiones Londoño Sung Ltda	88.850
German Mejia Amaya	81.773
Empresa Colombiana de Aseo S.A.	64.331
TMI De Colombia Ltda.	62.748
Agrosagi S.A.S	49.831

Nombre	Valor Deterioro
Agroindustriales Dial Ltda.	49.788
Milton Velasco Ulloa	48.936
Asociación Campesina Borrero Ayerbe	47.781
Rodrigo Blanco Rivera	47.516
Mesa Cuadrada S.A.S.	47.133
Elver Orozco Torres	45.732
Toscana Constructores S.A.S.	42.779
Oscar Enrique Osorio Fajardo	38.452
Terminon S.A.S.	37.537
Hernando Cuartas Pineda	33.747
Carlos Julio Ramírez Duque	33.639
Alcaldía Municipal de La Cumbre	30.992
Municipio de Bolivar	29.706
Carboneras Eliozone Ltda	29.244
Andrés Trujillo Jaramillo	26.627
Daniel Ángel Álvarez Delgado	24.029
Municipio de Restrepo	23.634
Diseño Y Construcción de Obras Y Proyectos S.A.S. En Reorganización	22.297
Mónica Ricarda Gutiérrez Urrea	21.585
Inversiones Inmobiliaria Duque Gómez	21.114
Alberto Quintero Giraldo	20.468
Ramon Hernando Orozco Figueroa	19.178
Fundación de Explotadores Mineros De La Vereda Los Chorros Cerro De Las Minas	19.169
Juan Carlos Jiménez Trujillo	18.726
Diana María Cardona	18.485
Asociación de Beneficiarios Campesinos Vereda El Chontaduro	17.079
Manuel Antonio Estupiñán Morales	16.209
Bernardo Alberto Ochoa Vargas	15.823
Manzi Patiño Eliana	15.585
José Alvaro García Valencia	14.691
Héctor William Ruiz Castiblanco	14.183
Luis Hebert Cuevas Filigrana	14.046
Alirio Fernández	13.545
German Duran Carvajal	11.935
Jairo Alirio Chavez	10.725
Leonor Mejia	9.976
Floralba Vallejo Zamorano	9.549
Duney Mejia Botero	8.931
Escuela de Caballería Para Jinetes Y Amazonas	8.833
Manuel Arturo Pastuzano Marmol	8.403
Nelson Campo Ordoñez	8.345
Jairo Humberto Cortes Sánchez	8.130

Nombre	Valor Deterioro
Jefrey Humberto Quintero Plaza	8.017
Gladys Castro Acevedo	7.804
Kelvin Marulanda Hernandez	7.672
Fernando Peña Perlaza	7.322
Carlos Alberto Herrera	7.197
Carlos Eduardo Sánchez Méndez	6.907
Pinilla German Carrasquilla	6.697
Nelson Jonny Moreno Martínez	6.375
Carlos Eduardo Preciado Pazmin	6.374
Atanael Cardona Vasco	6.105
Hugo Mario Orrego	6.084
Jaime Reyes López	5.935
Luis Orlando González Gutiérrez	5.343
Tambores Trinidad Ltda.	5.287
Hermenegildo Grajales Castañeda	5.220
José Miguel Machado Rivas	4.861
Laminados Pb S.A.S. en Liquidacion	4.687
Alvaro José Manrique	4.614
Jairo Heli Torres Arias	4.389
Gladys Amanda Castañeda Murcia	4.385
Intercol Ltda	4.336
Justiniano Figueroa Serrano	4.216
Giovanna Minervine Karaman	4.112
Jhoni Viveros Valencia	3.925
José Fernando Velasquez Bermúdez	3.760
John Freddy Franco Patiño	3.742
Marcos Oviedo	3.556
Miguel López Cruz	3.549
José Luis Hoyos Hoyos	3.424
Manuel Jesús Melo Guevara	3.351
Alvaro José Posada Chavez	3.310
Cristobal Serna Vallejo	3.271
Javier Jojoa Riascos	3.134
Ligia Hoyos Bertha	3.096
Diana Dolores Rubiano Escobar	3.080
Harold Álvarez Hoyos	3.051
José Didier Cadavid Salgado	2.937
Carlos Orozco Varela	2.914
Alfonso Villa Montero	2.898
Andrés González Davila	2.875
Guillermo Ayala Manuel	2.869
Rodrigo Albeiro Joaqui Solarte	2.845
Lidia Nelly Zuñiga Valencia	2.777

Nombre	Valor Deterioro
Gustavo Garrido	2.663
Hector Grajales Vergara	2.636
Oscar Hernando Cifuentes Sánchez	2.606
Luis Alberto Muñoz Pardo	2.307
Eneyder Narvaez Álvarez	2.300
Javier Alberto Sánchez Marín	2.293
Oscar Ospina Rengifo	2.175
Edilberto Castaño Mora	2.174
Sonia Gómez	2.046
Diego Echeverry Buenaventura	2.039
Marco Antonio Velez Pira	2.036
Alvaro Calero Montoya	2.024
Jorge Luis Parra Cardona	1.975
Leonardo Quintero Salcedo	1.963
Isaias Antonio Romero Borray	1.902
Viviana Andrea Moreno Flórez	1.817
Jorge Enrique Fernández Álvarez	1.799
Murillo Abelardo Mina	1.754
Raul Valois Torres	1.754
José Mario Renjifo Truque	1.601
Jorge Iván Giraldo Rios	1.554
Diego Fernando Cristancho Velez	1.518
Alexander Gutiérrez Echeverri	1.496
Groelfi Ipia Ruiz	1.492
Mauricio Cajigas González	1.488
Fabio Antonio Gómez Muñoz	1.466
Jorge Andrés Orozco García	1.462
Luz Marina Patiño de Macías	1.440
Luis Jair Caicedo Cruz	1.438
Celio Guzman Rosero	1.408
Ana María Celada Puentes	1.274
Colombiana De Envases y Cia Ltda Colenva	1.262
Juan Carlos Rodríguez Duque	1.255
Noemi Duque María	1.255
Carlos Ángel Torres Rodríguez	1.255
Carlos Andrés Gómez Guerrero	1.255
Mauricio Endo Alvarado	1.250
Nabor Sandoval	1.212
Gerardo Salcedo Calero	1.163
Alvaro Renteria Tovar	1.163
Duberney Restrepo Bolivar	1.085
Henry Montenegro Yela	1.065
Sandra Viviana Serna Luna	1.065

Nombre	Valor Deterioro
Felipe José Tinoco Zapata	1.065
Javier Escobar Echeverry	1.028
Audias Grajales Cordoba	1.016
Víctor Asprilla Renteria	1.005
José Teodoro Valencia Diaz	1.005
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	20.319
Total Deterioro Multas	7.133.288

- Evaluaciones y Seguimientos**

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro
Evaluaciones y Seguimientos	5.481.425	620.789	356.440

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Enrique Motoa Constructora S.A.S.	9.399
Municipio de Argelia	4.822
Buenaventura Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico	4.637
Mario German Vargas Forero	4.118
Municipio de Candelaria	3.277
Gerardo Velasco Castro	2.834
San Agustin Group S.A.	2.834
Consorcio Eysang 2017	2.819
Helm Bank Sa	2.674
Diseño y Construcción de Obras y Proyectos S.A.S. En Reorganización	2.672
Asociación de Usuarios de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Corregimiento de Pance Cabecera	2.665
Maxipaz S.A.S	2.639
Jesús Alberto Garizabalo Charris	2.623
Ci Manufacturas Femeninas SAS	2.570
Constructora Rincon de Fatima SA en Liquidación	2.564
Organización Popular de Vivienda Las Orquídeas	2.506
Servientrega SA	2.501
Organización Parras Ltda	2.490
Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Rio Bugalagrande	2.475
Parque Industrial Arroyohondo S.A.	2.429
Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento El Hormiguero Asohormiguero ESP	2.364
María Luz Raffo Henao	2.362

Nombre	Valor Deterioro
Angie Paola Diaz Hidalgo	2.319
Jaime Eduardo Cabal Mejia	2.266
Servicios Especiales Integrados de Colombia SAS	2.244
Jesús María Roldan Salcedo	2.206
Lloreda SA Acuerdo de Reestructuración	2.132
Reciclaje La Union Valle S.A.S.	2.120
Ramiro Cuesta Murillo	2.103
Comercializadora Ecosaldarriaga S.A.S	2.100
Ojaimaq SA	2.098
Municipio de Yumbo	2.082
Manuel Maldonado Vargas	2.073
Corporación Hacia Un Valle Solidario	2.066
Inversiones Hacienda San José SAS	2.064
Andrea Tobon Morales	2.036
Transportes Martigonza	2.027
Servilab SAS	2.026
Coinpa Ltda	2.024
Pelaez Kaj y Cía. S En Cs	2.018
Desarrollo Técnico De Colombia SAS	2.018
Cobres De Colombia SAS	2.013
Cardenas Álvarez E Hijos SAS	1.949
Tractocarga Ltda	1.873
Minera Portachuelo Ltda	1.831
Rosalba Edith Caraballo de Rodríguez	1.768
Sociedad Tradición de Excelencia SAS	1.760
Sarika Stella Olah Montoya	1.753
Dumian Medical SAS	1.751
Cacao Pacifico SA	1.751
Fesat SAS	1.751
Coordinadora Mercantil SA	1.749
Adoccidente SAS	1.717
Lucio Garces Bravo	1.664
Constructora Guerrero Marín SAS	1.664
Prime Metal SAS	1.649
Myriam Zambrano Urbano	1.622
Iron Constructores SAS	1.609
Clínica San José	1.604
Rey De Corazones SAS	1.583
Melendez Sa	1.454
Manuel Ignacio Barrera Torres	1.397

Nombre	Valor Deterioro
José Didier Cadavid Salgado	1.352
Leonel Antonio Montoya Osorio	1.351
Agroitabora SAS Agroitabora	1.344
Constructora IC Prefabricados Sa	1.343
María Del Carmen Velez y Cía. SAS	1.340
Imperio del Sol SAS	1.321
Green Assistance SAS	1.310
Maritza Saavedra Abadia	1.307
Serviulloa Esp Sa	1.278
Jorge Enrique Burbano Pérez	1.269
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	1.232
Dora Ximena Bolaños Segura	1.225
Municipio de Jamundí	1.224
Munoz Mesa Ruben Dario	1.222
Asociación de Areneros De Andalucia	1.204
Eugenia Londono Carmen	1.193
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios Yumbo	1.108
Salud Arrellano Cedeno	1.107
Consultoría Técnica Latinoamericana Y Del Caribe SAS	1.096
Luis Ernesto López Zorrilla	1.094
Henry James Eder Caicedo	1.092
Aracelly Pereira Figueroa	1.090
Edwin Leonardo Rey Joya	1.081
Marco Tulio Castano Álvarez	1.080
Adolfo Torres Moreno	1.069
Carlos Andrés Casañas Restrepo	1.069
Norman Nicanor Quiñones Benitez	1.066
Fabio Betancourt García	1.063
Palacio Bonilla y Cía. S En C S	1.059
Colombian Quality Fruit Company SA	1.041
Asociación De Productores San Marcos Asoc Campesina Y Agropecuaria Nacional	1.026
Lilical SAS	1.024
Otros Usuarios Con Deterioro Menor A \$ (1) Millón	172.561
Total Deterioro Multas	356.440

- Otros Servicios**

Concepto	Cartera Total	Cartera mayor a tres (3) años	Valor Deterioro
Otros Servicios	5.474.058	44.989	35.789

El valor total del deterioro sobre los saldos de cada una de las cuentas y facturas a cargo de los terceros que cumplen con la consideración expuesta, son los siguientes:

Nombre	Valor Deterioro
Iván Alfonso Rubio Villegas	18.990
Carlos Ariel Henao Macias	3.095
Proyectos Golden S.A.S.	2.273
Javier García Rojas	2.086
Consorcio Mario German García Garciaoinco S.A.S.	2.002
Buenaventura Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico	1.860
Emergencias Ambientales S.A.S.	1.518
Fundación para Actividades de Investigación y Desarrollo	1.104
Otros usuarios con deterioro menor a \$ (1) Millón	2.862
Total Deterioro Otros Servicios	35.789

NOTA 9. INVENTARIOS

La composición general de la subcuenta es la siguiente:

Inventarios	2025	2024	Variación
Construcciones	38.885.981	0	38.885.981
Total Inventarios	38.885.981	0	38.885.981

En cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC reconoce como inventarios aquellos bienes adquiridos, producidos o construidos que:

- Se mantienen para ser vendidos o distribuidos en el curso normal de la operación.
- Se encuentran en proceso de producción con miras a su posterior entrega.
- Se destinan a ser entregados sin contraprestación.
- No serán utilizados para el desarrollo permanente de las actividades propias de la entidad.

De conformidad con el Marco Conceptual para la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, un activo se reconoce cuando la entidad controla un recurso como resultado de sucesos pasados y del cual se espera obtener un potencial de servicio. No obstante, cuando la entidad no mantiene el control permanente ni retiene los riesgos y beneficios asociados al bien construido, y su destinación corresponde a la entrega a terceros para su administración, operación o manejo, el tratamiento contable aplicable corresponde a inventarios hasta el momento de su transferencia formal.

Así mismo, el instructivo y el Catálogo General de Cuentas establecen que en la subcuenta de inventarios pueden reconocerse bienes en construcción cuyo destino no sea el uso propio ni el reconocimiento como propiedad, planta y equipo o bienes de uso público bajo control permanente de la entidad.

En consecuencia, las inversiones realizadas por la Corporación en infraestructura ambiental que será entregada para su operación a terceros, se reconocen como inventarios durante la etapa de ejecución, hasta que se formalice su entrega mediante los actos administrativos y contractuales correspondientes, momento en el cual se efectuará la reclasificación o baja en cuentas conforme a la naturaleza definitiva del activo.

Comprende recursos por 38.885.981, registrando una variación positiva del 100% frente a la vigencia anterior, explicada en su totalidad por la incorporación de recursos asociados al proceso contractual No. 812 de 2024, celebrado con el CONSORCIO CARTAGO 24, destinados a la financiación de la construcción y puesta en operación de la Fase I de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y a la ejecución de los tramos 2 y 3 del colector principal La Vieja, en el municipio de Cartago.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Terrenos	40.544.892	40.544.892	0
Construcciones en Curso	2.308.769	2.919.377	(610.608)
Bienes Muebles en Bodega	6.897.871	425.236	6.472.635
Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	1.591.289	2.493.476	(902.187)
Edificaciones	26.912.860	26.659.289	253.571
Maquinaria y Equipo	1.166.171	944.435	221.736
Equipo Médico y Científico	20.320.143	18.234.852	2.085.291
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1.599.419	1.188.321	411.098
Equipos de Comunicación y Computación	11.121.460	11.864.208	(742.748)
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	10.997.118	10.332.371	664.747
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	43.562	45.909	(2.347)
Subtotal Propiedades, Planta y Equipo	123.503.554	115.652.366	7.851.188
Depreciac. Acum. Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	(37.363.411)	(33.066.947)	(4.296.464)
Deterioro Acum. Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	(2.436.956)	(1.887.057)	(549.899)
Subtotal Depreciación y Deterioro Acumulado	(39.800.367)	(34.954.004)	(4.846.363)
Total Propiedades, Planta y Equipo	83.703.187	80.698.362	3.004.825

Son activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; también se incluyen los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos no se tienen con la intención de ser vendidos y se esperan poder usarlos por más de un año.

Con corte al 31 de diciembre de 2025 la CVC no presenta ninguna Propiedad, Planta y Equipo, que haya sido usada como garantía, ni compromisos de obligaciones financieras, ni tampoco se presentan activos con restricciones de dominio, ni en garantía.

El movimiento del deterioro de Propiedades, Planta y Equipo del año 2025 es el siguiente:

Detalle	2025	2024	Variación
Saldo al inicio del año	1.887.057	1.598.097	(288.960)
Deterioro del año	1.111.685	415.702	695.983
Reversión por Deterioro	561.786	126.742	(435.044)
Saldo al final del año	2.436.956	1.887.057	549.899

La Corporación reconoce el uso y agotamiento de su Propiedades, Planta y Equipo por el método de depreciación de línea recta, de acuerdo a las siguientes vidas útiles para cada tipo de Propiedad.

Predio	Área Construida	Vida Útil Total (Años)	Vida Útil Recorrida (Años)	Vida Útil Remanente (Años)
Edificio Principal	14968	100	42	58
Instalaciones Auxiliares	2349	100	47	53
Instalaciones Deportivas y Culturales	13151	100	42	58
La Teresita	216	70	57	13
Mi Ranchito	100	70	42	28
Topacio Pance	545	70	37	33
DAR Suroccidente	357,40	100	47	53
Oficinas de Buenaventura	611,67	100	47	53
Predio El Remolino	295	70	47	23
Calima Darién	637,30	100	47	53
Casa Palermo	123	100	37	63
El Vivero	521	100	37	63
Predio San Emigdio	3760	100	42	58
Predio Palafrenería	779	100	25	75
Sede DAR Suroriente	574,97	100	42	58
Predio La Isabela	460	100	42	58
Piscícola San Pablo	593	100	25	75
Piscícola San Pablo	150	100	25	75
Predio La Albania	365	70	52	18
Predio Tinajas	147	70	27	43
Predio Loma Larga	303,87	70	52	18
Sede DAR Centro Norte	1114,93	100	42	58
Sede Tuluá	1646	100	37	63
Sede DAR BRUT	939	100	27	73

Estas vidas útiles fueron establecidas según el estudio técnico que determinó el avalúo de cada bien de la Corporación, realizado a diciembre 31 de 2017, con el propósito de incorporar el valor razonable de los activos fijos a partir del 1 de enero de 2019.

Los únicos activos que para la Corporación presentan opción de desmantelamiento son los equipos de cómputo, los cuales al momento que se determina el fin de su vida útil son dados como obsoletos y regresados al almacén.

En la vigencia 2025, la Entidad suscribió tres (3) contratos que afectan la Propiedad, Planta y Equipo. Para la construcción del cerramiento perimetral y la adecuación del parqueadero en la sede de la DAR Pacífico Este en el Municipio de Dagua por valor de 208.895, realizar adecuación del centro cultural ubicado en las instalaciones auxiliares de la CVC por valor de 377.538 y realizar la adecuación de las piscinas ubicadas en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC por valor de 1.714.017. Estos registros se reflejarán con los pagos en la vigencia 2026.

Durante el año 2025, se dio inicio a los trámites para recibir a título de donación de parte de la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. COVIMAR, los predios lote de terreno No.1 y lote de terreno No.2 ubicados en el Municipio de La Cumbre y Dagua en el Departamento del Valle del Cauca. Mediante acuerdo CD No. 041-2025 de noviembre 24 de 2025, el Consejo Directivo autorizó al Director General para adelantar dichos tramites.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2025	2024	Variación
Activos Intangibles	4.038.722	6.413.385	(2.374.663)
Amortización Acumulada de Activos Intangibles (Cr)	(3.916.349)	(6.324.307)	2.407.958
Activos Diferidos	290.647	4.115	286.532
Total Otros Activos Intangibles	413.020	93.193	319.827

La Corporación reconoce como activos intangibles los derechos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Adicionalmente, se reconoce un activo como intangible siempre que se pueda separar de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. En tal sentido, la CVC reconoce como intangibles los conceptos de licencias y software, puesto que ellos surgen de un acuerdo vinculante o contractual.

Las vidas útiles de todos los intangibles están estimadas en 36 meses y la amortización del año 2025 se reconoció en el Estado de Resultados como un gasto de la vigencia por valor de 278.081.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

La composición de la cuenta Otros derechos y garantías es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Plan de Activos para Beneficios Posempleo	1.163.695.300	1.087.394.849	76.300.451
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	93.072	6.066.856	(5.973.784)
Avances y Anticipos Entregados	72.051.190	86.197.505	(14.146.315)
Derechos de Compensación por Impuestos	260	245	15
Recursos Entregados en Administración	0	2.697.804	(2.697.804)
Depósitos Entregados en Garantía	2.085	20.894	(18.809)
Activos Diferidos	11.402.302	0	11.402.302
Total Otros Activos	1.247.244.209	1.182.378.153	64.866.056

Comprende las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, así como los anticipos otorgados sobre contratos, convenios y viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y anticipos para adquisición de bienes y servicios y los recursos condicionados que se han entregado como subvenciones a diferentes entidades públicas del Departamento del Valle del Cauca.

16.1. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el período en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

16.2. Avances y Anticipos Entregados

Constituye los valores entregados por la Corporación en forma anticipada a contratistas, proveedores y demás entidades, para la adquisición de bienes y Servicios, en el desarrollo de convenios que redunden en el beneficio de proyectos para la comunidad. Su saldo corresponde a la subcuenta Anticipos para Adquisición de Bienes y servicios, por conceptos de contratos y convenios celebrados por la Corporación para la ejecución del presupuesto de cada vigencia. Los más relevantes se relacionan a continuación:

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
Consortio Cartago 24	23/10/2024	22/12/2027	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales y la construcción de los tramos 2 y 3 del colector principal La Vieja, en el municipio de	170.323.387	52.574.962	Contrato No. 812 de 2024. El anticipo fue pagado el 30/12/24, correspondiente al 40% del valor total del contrato, del cual se han amortizado \$15.554.392 en los 3 pagos realizados al

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
			Cartago - Valle del Cauca.			corte de la vigencia 2025.
Consorcio Cerro Urbano	24/12/2025	24/12/2026	Construcción de la etapa 3 del Corredor Ambiental urbano Cristo Rey - Tramo 3, para la recuperación ambiental, paisajística y actividades de control de erosión, en la Ciudad de Santiago de Cali.	17.269.326	8.280.000	Contrato No. 898 de 2025. El valor inicial del anticipo fue de \$8.280.000 pagado el 30/12/2025, correspondiente al 48% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.
SCAIPROYEKTA S.A.S. BIC	27/11/2025	26/05/2027	Levantar información de fuentes hídricas, usos y usuarios del agua que permita su caracterización e inclusión en instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico.	4.406.952	1.762.781	Contrato No. 875 de 2025. El anticipo fue pagado el 30/12/25, correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.
Consorcio Mitigación Florida 2024	24/12/2024	22/04/2026	Segunda fase de las obras para la mitigación de inundaciones y control de avenidas torrenciales del Río Fraile en la zona urbana y suburbana del Municipio de Florida - Valle del Cauca	11.033.926	1.760.966	Contrato No. 828 de 2024. El anticipo fue pagado el 24/12/24, correspondiente al 40% del valor total del contrato, del cual se han amortizado \$2.652.605 en los 5 pagos realizados al corte de la vigencia 2025.

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
Sistemas de Información Geográfica de Latinoamérica Sigla S.A.S.	22/12/2025	21/08/2027	Realizar el levantamiento de información topográfica con tecnología LIDAR, para la generación de insumos geográficos requeridos en la formulación de instrumentos de planificación y manejo ambiental que debe adoptar la Corporación en el marco de sus competencias en el Departamento del Valle del Cauca.	8.297.488	1.659.498	Contrato No. 801 de 2025. El anticipo fue pagado el 30/12/25, correspondiente al 20% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.
Universidad del Valle	02/12/2024	31/12/2027	Elaboración de estudios de zonificación por amenazas, vulnerabilidad y riesgo de origen natural en el Valle del Cauca.	8.706.576	1.523.802	Contrato No. 784 de 2024. El anticipo fue pagado el 30/12/25, correspondiente al 17,5% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.
Consorcio Sanear Candelaria 2022	28/12/2022	27/10/2025	Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales de los corregimientos Villagorgona, Buchitolo, el Carmelo y San Joaquín, en Candelaria - Valle del Cauca.	81.306.246	10.361.579	Contrato No. 869 de 2022. El valor inicial del anticipo fue de \$24.391.874 pagado el 21/02/2023, correspondiente al 30% del valor total del contrato, del cual se han amortizado \$22.933.306 en los 28 pagos realizados al corte de la vigencia 2025.

Beneficiario	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Saldo del Anticipo	Observaciones
Sosdom S.A.S.	31/07/2025	31/07/2026	Construcción del sistema de abastecimiento de aguas para el consejo comunitario de la comunidad negra de la Plata bahía Málaga, comunidades Miramar y la Sierpe, de Buenaventura.	2.798.541	1.119.416	Contrato No. 457 de 2025. El anticipo fue pagado el 11/12/25, correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual aún no se ha empezado a amortizar.

16.3 Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas

La composición general de la subcuenta es la siguiente:

Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas	2025	2024	Variación
Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas	11.402.302	0	11.402.302
Total Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas	11.402.302	0	11.402.302

Corresponde a los recursos entregados por la Corporación en virtud de convenios interadministrativos suscritos con entidades territoriales, cuya ejecución se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones contractuales específicas. De conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015 y modificaciones vigentes), las transferencias con condición se reconocen como activo cuando la entidad que entrega los recursos y conserva el derecho de exigir su devolución en caso de incumplimiento del objeto pactado.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo asciende a 11.402.302, correspondiente principalmente a desembolsos efectuados en el marco de los convenios No. 0129 de 2025 y No. 0077 de 2021 suscritos con el Municipio de Santiago de Cali. Estos recursos fueron conciliados con el ente territorial, evidenciándose que no fueron ejecutados dentro del objeto contractual, razón por la cual deberán ser reintegrados a la Corporación en la vigencia 2026. En consecuencia, la Corporación mantiene el derecho cierto de cobro, por lo cual el reconocimiento contable como activo resulta procedente.

Hasta la vigencia 2024 estos valores se reconocían en la subcuenta "Recursos Entregados en Administración"; sin embargo, atendiendo la naturaleza jurídica de las transferencias y la existencia de condiciones contractuales de ejecución, se reclasificaron a la subcuenta "Gasto Diferido por Subvenciones Condicionadas", por reflejar de manera más adecuada la sustancia económica de la operación.

16.4 Plan de Activos

Para la vigencia 2025 la Corporación en los Estados Financieros y las Revelaciones aplica lo establecido en la Resolución 339 de 2025 con relación a la presentación de los Beneficios Posempleo "*..un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que*

hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.”, por lo tanto, el valor del plan de activos se ve disminuido por los Beneficios Posempleo como lo muestra el siguiente cuadro:

CUENTA	2025	2024	Variación
Plan de Activos para Beneficios Posempleo	1.874.210.312	1.756.938.269	117.272.043
(-) Beneficios posempleo - pensiones	(710.515.012)	(669.543.420)	(40.971.592)
Resultado Neto del Plan de Activos	1.163.695.300	1.087.394.849	76.300.451

El Plan de Activos de la Corporación está compuesto en un 97,75% por recursos que son administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se obtienen rendimientos financieros y se efectúa el pago de las mesadas pensionales y el 2,25% restante corresponde a recursos administrados en un Encargo Fiduciario, en la Fiduciaria Bancolombia S.A. designada mediante concurso institucional.

Durante la vigencia 2025 el Plan de Activo Recursos Entregados en Administración generó rendimientos por valor de 146.991.807, mientras la cuenta corriente y los encargos fiduciarios un valor de 3.388.575 y se efectuaron los pagos de las nóminas de pensionados y de cuotas partes de pensiones por valor de 33.069.335.

16.4.1 Beneficios a los Empleados

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

16.4.1.1 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Teniendo en cuenta que el Plan de Activos con que cuenta la Corporación surgió del proceso de reestructuración llevado a cabo en 1994, reglamentado mediante el Decreto 1275 de 1994, el cual en su artículo 20 estipuló que el porcentaje correspondiente a la Corporación de los recursos obtenidos en este proceso se deben destinar en primer término para el cubrimiento del Pasivo Pensional.

El plan de activos no cubre Beneficios a los empleados a corto plazo como son las prestaciones sociales, razón por la cual el detalle de esas obligaciones no se incluye en esta nota, se observa en la Nota No.23.

16.4.1.2 Beneficios y Plan de Activos para Beneficios a los Empleados a Largo Plazo

No se presentan beneficios a empleados a largo plazo.

16.4.1.3 Beneficios y Plan de Activos por Terminación del Vínculo Laboral o contractual

No se presentan beneficios por terminación del vínculo laboral.

16.4.1.4 Beneficios y Plan de Activos Posempleo – Pensiones y Otros

Corresponde al valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el período de empleo en la entidad, tales como pensiones.

La Corporación cuenta con un grupo de exfuncionarios beneficiarios de Bonos Pensionales, y Pensiones como tal, dado que iniciaron su vida laboral en el sector público con antelación al surgimiento del régimen Ley 50 de 1990 y se hicieron acreedores a los mencionados derechos.

Por otro lado, como resultado del proceso de transformación de la Corporación mediante el Decreto Ley 1275 de 1994, se estableció que los recursos provenientes de la venta de la totalidad de las acciones que la Nación poseía en EPSA, hoy CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., serían en primer término para el pago de los pasivos pensionales e indemnizaciones de la Corporación.

Posteriormente se expidió por parte del Gobierno Nacional el Decreto 1151 de 1997 mediante el cual estableció que los recursos destinados al pago de pensiones se entregaran al Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional -FOPEP-, el cual se encarga del pago de las pensiones correspondientes de conformidad con la Ley 100 de 1993 y Decreto 1132 de 1994.

Hasta la fecha, el pago de lo relacionado con Pensiones está siendo ejecutado por parte del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional -FOPEP-, con recursos de la Corporación, teniendo en cuenta que la entidad dispone de un importante respaldo efectivo para el cubrimiento de sus Obligaciones Posempleo.

Detalle	BENEFICIOS POSEMPLEO			TOTAL	
	Cuotas Partes de Pensiones	Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales	Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones	Valor	%
					Financ
Plan de Activos	25.305.969	1.831.047.574	17.856.769	1.874.210.312	263,78%
Efectivo y equivalentes al efectivo	202.155			202.155	
Recursos entregados en administración		1.831.047.574		1.831.047.574	
Encargos fiduciarios	25.103.814		17.856.769	42.960.583	
Valor en Libros (Pasivo)	8.240.582	684.417.661	17.856.769	710.515.012	
Valor Neto de los Beneficios	17.065.387	1.146.629.913	0	1.163.695.300	263,78%

El último cálculo actuarial técnico fue efectuado y registrado contablemente durante la vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre de 2020.

Los Beneficios posempleo se financian principalmente con recursos resultantes de la venta de acciones de la entidad Empresa Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P., hoy CELSIA Colombia S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1275 de 1994, estos recursos se encuentran bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cabe mencionar que la entidad Empresa Energía del Pacífico S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P. hoy CELSIA Colombia S.A. E.S.P. fue creada en el proceso de reestructuración de la CVC al encargarse del componente eléctrico que contenía la Corporación, al llevar al mercado las acciones de la Entidad naciente la Corporación obtuvo el derecho a un porcentaje de recursos destinados al Pasivo Pensional como se mencionó anteriormente.

Durante la vigencia 2025 el Plan de Activo Recursos Entregados en Administración generó rendimientos por valor de 146.991.807.

Variación del Cálculo Actuarial de Pensiones Actuariales.

Detalle	2025	2024	Diferencia
Calculo Actuarial de Pensiones Actuales	684.417.661	637.516.086	46.901.575
La diferencia se origina por las siguientes partidas			
Pensiones pagadas durante la vigencia			(32.486.869)
Ajuste pensiones vigencias anteriores			(45.869)
Actualización Financiera Cálculo Actuarial			79.434.313
Total			46.901.575

Al cierre de la vigencia 2025 se efectuó la correspondiente actualización financiera del Cálculo Actuarial y de las Cuotas Partes de Pensiones aplicando la Tasa Cero Cupón de los TES en pesos de 13.13% al corte 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación. El impacto de acumulado de estas actualizaciones fue de 81.506.791.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Adquisición de Bienes y Servicios	13.181.063	104.928.194	(91.747.131)
Recursos a Favor de Terceros	57.278	166.107	(108.829)
Descuentos de Nómina	31.143	42.285	(11.142)
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	7.635.698	7.163.253	472.445
Impuesto al Valor Agregado - IVA	6.663	4.226	2.437
Créditos Judiciales	71.519	366.486	(294.967)
Otras Cuentas por Pagar	305.340	468.652	(163.312)
Total Cuentas Por Pagar	21.288.704	113.139.203	(91.850.499)

Los pasivos están representados por las obligaciones ciertas o estimadas de la Entidad como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se espera que representen para la entidad un flujo de salida de recursos que incorpora un potencial de servicios o de bienes o beneficios económicos recibidos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal, y propias de las actividades misionales de la Corporación. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma cierta y confiable.

22.1 Revelaciones Generales

22.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales



Corresponde a la causación de obligaciones para la adquisición de bienes y servicios nacionales, comprende los pasivos por concepto de contratos y convenios que suscribe la Entidad para el cumplimiento de su gestión.

Esta información comprende los bienes y servicios recibidos a satisfacción por la Corporación al 31 de diciembre de 2025 y pendientes de pago, estos compromisos contractuales no generan pago de intereses y se estima que serán cancelados en un periodo corriente.

En las obligaciones originadas por la suscripción de convenios, su finalidad es aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos con el propósito de mejorar las condiciones ambientales del Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales.

Los rubros más importantes están representados por los saldos con:

TERCERO	Fecha inicio	Fecha terminación	Objeto del contrato	Valor del contrato o convenio	Valor cuenta por pagar	Total cuenta por pagar	Observaciones
CONSORCIO CARTAGO 24	23/10/2024	22/12/2027	Contrato No. 812 de 2024: Realizar la construcción y puesta en marcha de la fase 1 de la planta de tratamiento de aguas residuales y la construcción de los tramos 2 y 3 del colector principal La Vieja, en el municipio de Cartago - Valle del Cauca.	170.323.387	7.377.447	7.377.447	Está pendiente el pago de la factura CAR-4 del 30/12/2025 correspondiente al pago No. 3 del contrato No 0812 de 2024.
UNIVERSIDAD DEL VALLE	02/12/2024	31/12/2027	Contrato No. 784 de 2024: Elaboración de estudios de zonificación por amenazas, vulnerabilidad y riesgo de origen natural en el Valle del Cauca.	8.706.576	1) 1.800.841 2) 290.664 3) 319.399	2.410.904	Está pendiente el pago del anticipo amortizable (1), el quinto (2) y sexto pago (3) del contrato, relacionados en ese orden.
UNIÓN TEMPORAL SN CVC 2024	06/05/2024	31/12/2027	Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la CVC, para la permanente y adecuada protección de las personas y bienes de propiedad.	26.752.104	602.982	602.982	Está pendiente el pago de las facturas UT39 y UT40 del 30/12/2025, correspondiente al pago de la vigilancia del mes de noviembre de 2025, del contrato No 0494 de 2024.
CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	06/02/2025	31/12/2025	Prestación de servicios de apoyo al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la Secretaría General, para la asistencia logística de eventos, y el desarrollo de espacios y piezas de comunicación interna y externa de la CVC.	1.389.303	228.709	228.709	Está pendiente el pago de la factura C342-339 del 30/12/2025, correspondiente al pago final del contrato No 0230 de 2025.

T4I S.A.S. BIC	01/10/2025	31/12/2025	Servicios de soporte, mantenimiento y afinamiento de las bases de datos Oracle, OAS, Weblogic y Tomcat, servidores linux y el KVM, para los aplicativos administrativos, misionales y el sistema de información geográfico de la corporación.	446.979	170.696	170.696	Está pendiente el pago de la factura T4I-3435 del 30/12/2025, correspondiente al pago final del contrato No 0749 de 2025.
ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.	19/08/2025	02/03/2026	Realizar toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológico en puntos de monitoreo definidos en vertimientos priorizados para la actualización del modelo de calidad del río Meléndez, en jurisdicción de la CVC.	639.594	139.058	139.058	Está pendiente el pago de la factura FE-31246 del 30/12/2025, correspondiente al segundo pago del contrato No 0682 de 2025.

22.1.2. Créditos Judiciales

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la Corporación debidamente ejecutoriados, así como las conciliaciones judiciales falladas a favor de terceros que se han originado en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. Durante la vigencia la corporación cumplió con el pago correspondiente por sentencias a favor de tercero y al corte de año la Corporación presenta saldos pendientes de pago los cuales se describen posteriormente.

Cuenta	2025	2024	Variación
Créditos Judiciales	71.519	366.486	(294.967)
Total	71.519	366.486	(294.297)

Así mismo, durante la vigencia 2025 se realizó el registro y pago de los siguientes procesos:

Pago a favor de AMPARO DÍAZ HERNÁNDEZ por un valor de 3.120.000, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia No. 38 del 11 de marzo de 2024 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que revoca la sentencia de primera instancia No. 114 de fecha 9 de noviembre de 2020 expedida por el Juzgado Trece Administrativo de Cali, proferidas dentro del proceso de reparación directa con radicado 76001-33-33-013-2016-00063.

Pagos a favor de JUAN PABLO ARIAS MEDINA en cumplimiento de la Sentencia de Primera Instancia No. 01-15 del 29 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Veinte (20) Administrativo de Oralidad de Cali, y de la Sentencia de Segunda Instancia No. 286 del 20 de noviembre de 2024, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dentro del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, con radicación No. 76-001-33-33-020-2020-00039-00, sentencia de segunda instancia que confirmó la de primera instancia. Los desembolsos se efectuaron el 31 de enero de 2025, ordenados mediante la Resolución 0200 No. 0200-0510 del 24 de enero de 2025, por valor de \$17.111.126,90 y el 20 de mayo de 2025 y Resolución 0200 No. 0200-5302 del 12 de mayo de 2025 por valor de 12.678.290,40.

Pago al FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, como entidad encargada de realizar el pago individual al grupo accionante en el marco de una acción de grupo, por valor de 349.375.000, en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia No. 27 del 20 de marzo de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca – Sala de Decisión, la cual revocó la Sentencia de Primera Instancia No. 84 del 25 de septiembre de 2018, expedida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Buenaventura, dentro del Proceso de Acción de Grupo con radicado No. 76109-33-33-002-2008-00071-00. La ejecutoria de la Sentencia de Segunda Instancia se surtió el 29 de marzo de 2019. El pago fue efectuado el 25 de febrero de 2025. Si bien el registro inicial aparece a nombre de Azarías Alomía Riascos, se aclara que, por tratarse de una acción de grupo, la indemnización reconocida por el Despacho Judicial debe ser recibida y distribuida por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Pago a favor de JOSÉ ÉDGAR PARRA MORALES por valor de 6.895.574, en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia proferida el 12 de diciembre de 2024 por el Tribunal

Superior del Distrito Judicial – Sala Civil de Decisión, dentro del marco de la Acción de Tutela con radicado 76001-31-03-013-2024-00306-00. El pago se efectuó el 17 de marzo de 2025, conforme a la Resolución 0200 No. 0200-2684 del 12 de marzo de 2025, y los recursos fueron consignados en el Banco Agrario a nombre del proceso y del accionante.

Pago a favor de NOVELIA BUENAÑO VANGUERA por valor de 16.271.638, correspondiente al saldo de capital por mesadas dejadas de cancelar, en cumplimiento de la Sentencia de Segunda Instancia (S/N) proferida el 31 de marzo de 2025 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dentro del proceso ejecutivo con radicado 76001-33-33-002-2021-007100, sentencia que quedó ejecutoriada el 30 de abril de 2025. El pago fue efectuado el 29 de mayo de 2025 mediante Resolución Nro. 0200-6106 del 27 de mayo de 2025.

Pago a favor de FRANCISCO ANTONIO OROZCO RUIZ por concepto de mesadas dejadas de cancelar desde el 20 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2024, la suma de 128.583.075,41, en cumplimiento de la Sentencia Nro. 159 de Primera Instancia, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali el 30 de noviembre de 2021, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 76001-33-33-001-2020-007200, sentencia que fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca mediante Sentencia S/N del 30 de agosto de 2024.

Pago en favor de LUIS HERNANDO MIDEROS por concepto de indemnización sustitutiva la suma de 16.852.288,98, en cumplimiento de la Sentencia Nro. 159 de Primera Instancia, proferida por el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali el 18 de julio de 2023, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 76001-33-33-017-2016-00331, sentencia que fue confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle Del Cauca mediante Sentencia Nro. 84 del 16 de mayo de 2025. La Corporación dio cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución Nro. 032010883 del 03 de septiembre de 2025, acatando lo dispuesto en la Sentencia Nro. 159 del 18 de julio de 2023.

Pago a favor de LEONOR MURILLO por valor de 3.037.963, en cumplimiento de la Resolución 0200 No. 0200-13926 de 2025, emitida en ejecución del Auto Interlocutorio No. 1666 del 14 de octubre de 2025. El desembolso fue efectuado por la Corporación el 19 de noviembre de 2025.

Adicionalmente se realizaron pagos de costas judiciales de a nombre de los siguientes beneficiarios:

- ARQUITECTURA MODERNA AMBIENTAL E.S.P. S.A.S. por valor de 1.423.500
- JUAN CARLOS QUINTERO MARTÍNEZ por valor de 5.040.000

El saldo pendiente de pago corresponde a MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ CARDONA, demandante en el proceso con radicado número 76111333300220180022600, por un valor de 71.519.401. Dicha solicitud se fundamenta en que la sentencia de segunda instancia, ya ejecutoriada, modificó el fallo original y, en consecuencia, la condena impuesta, ordenando el pago del monto señalado.

22.1.3 Otras Cuentas por Pagar

El saldo de esta cuenta representa principalmente los cheques no cobrados o por reclamar por terceros al cierre de la vigencia por valor de 33.707, Saldos a favor de usuarios por pagos dobles por conceptos de cartera cobrada por la Entidad por valor de 230.947, Honorarios 35.590 y Arrendamiento Operativo 5.095.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Para la vigencia 2025 la Corporación en los Estados Financieros y Revelaciones aplica lo establecido en la Resolución 193 de 2020 y la Resolución 339 de 2025 con relación a la presentación de los Beneficios Posempleo *“La entidad presentará en el estado de situación financiera...un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios posempleo.”* Por lo anterior, el valor de los Beneficios Posempleo no se reporta en esta nota.

Las obligaciones laborales están representadas por las cuentas generadas en las relaciones laborales existentes en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral y las originadas como consecuencia de derechos adquiridos. Su saldo corresponde a la causación de prestaciones sociales consolidadas al corte de cada año y pendientes de cancelar según el reporte entregado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa de la Corporación. El cálculo se realiza con base en el salario promedio de cada funcionario.

Concepto	2025	2024	Variación
Beneficios a los Empleados	7.721.943	7.136.285	585.658
Beneficios a los empleados a corto plazo	7.721.943	7.136.285	585.658

Información de Gestión y Capacitación: En cumplimiento de los requerimientos de revelación sobre el desarrollo del talento humano, se informa que durante la presente vigencia la entidad ejecutó un total de 32 jornadas de capacitación. Estas acciones se orientaron al fortalecimiento de las competencias técnicas y del ser, generando un impacto positivo en la planta de personal y alineándose con los objetivos de mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

23.1. Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Concepto	2025	2024	Variación
Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	7.721.943	7.136.285	585.658
Nómina por pagar	0	0	0
Cesantías	1.096.720	1.075.127	21.593
Intereses sobre cesantías	128.333	123.542	4.791
Vacaciones	2.779.696	2.506.632	273.064
Prima de vacaciones	1.982.854	1.773.638	209.216
Prima de servicios	771.593	748.371	23.222
Prima de Navidad	193.151	181.483	11.668
Bonificaciones	769.596	727.492	42.104
Aportes a Riesgos Laborales	0	0	0

El incremento observado está relacionado con la variación salarial de la vigencia.

La composición de las prestaciones pendientes de pagar es la siguiente:

Concepto	Valor
Prima de navidad	193.151
Prima de servicios	771.593
Bonificación por servicios	525.773
Vacaciones	2.779.696
Prima de vacaciones	1.982.854
Bonificación por recreación	243.823

La prima de navidad que se refleja corresponde a funcionarios que se encontraban en proceso de desvinculación de la entidad al corte 31 de diciembre de 2025.

En lo referente a las Cesantías e Interés a las Cesantías, se presentan los siguientes saldos pendientes por pagar al 31 de diciembre de 2025:

Fondo	Cesantías	Intereses
Fondo CVC	19.427	0
Colfondos	67.429	8.092
Protección	285.359	33.841
Porvenir	724.503	85.998

Al cierre de la vigencia 2025 se encontraba pendiente un traslado de recursos al Fondo de Cesantías con que cuenta la Corporación, correspondiente a una porción de Cesantías del mes de diciembre.

- **Prestaciones Sociales Consolidadas:** Se incluyen los siguientes factores de liquidación:

Bonificación por Servicios

Corresponde al reconocimiento económico que se causa a favor del funcionario por cada año de servicio continuo prestado a la entidad. Su liquidación se realiza de manera proporcional al tiempo laborado, tomando como base la asignación básica mensual y los factores salariales legalmente establecidos, garantizando que el pasivo refleje la causación real del derecho adquirido por el servidor a la fecha de corte.

Vacaciones

Representa la obligación financiera por el descanso remunerado que el personal ha causado y que, a la fecha de cierre, no ha sido disfrutado efectivamente. Este concepto incluye tanto el valor de los días de descanso como la provisión técnica necesaria para cubrir su pago futuro, calculada sobre la última asignación básica devengada para asegurar la suficiencia del pasivo.

Prima de Vacaciones

Es la prestación social destinada a proporcionar al empleado los medios económicos para el disfrute de su descanso anual. Se causa de manera simultánea con el derecho a las vacaciones y su saldo consolidado representa el valor acumulado que la entidad deberá desembolsar en el momento en que se efectúe el descanso o se realice la liquidación definitiva del funcionario.

Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al beneficio económico otorgado al funcionario al momento de iniciar sus vacaciones, liquidado por el equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual por cada quince (15) días de vacaciones. El pasivo refleja la causación de este rubro para el personal que ha generado el derecho al descanso, pero no lo ha hecho efectivo.

Prima de Servicios

Se refiere a la prestación social que se causa semestralmente a favor de los servidores públicos de la entidad. El saldo reportado refleja la proporción devengada por el personal durante el periodo actual, calculada conforme a los factores de ley que incluyen la asignación básica, gastos de representación y demás elementos salariales que integran su base de liquidación.

Prima de Navidad

Obligación prestacional equivalente a un mes de salario, la cual se causa de forma proporcional durante el año calendario. El saldo consolidado en los estados financieros representa la acumulación de las doceavas partes correspondientes al tiempo laborado por los funcionarios durante la vigencia, asegurando el cumplimiento de la normativa prestacional vigente al momento de su exigibilidad en el mes de diciembre.

Cesantías (Régimen de Liquidación Anual)

Corresponde a la prestación social causada por el tiempo laborado durante la vigencia, la cual se liquida anualmente con corte al 31 de diciembre para su posterior transferencia a los fondos de cesantías elegidos por los servidores, conforme a la normativa vigente.

Intereses a las Cesantías

Representa el reconocimiento financiero sobre el saldo acumulado de las cesantías durante el año, calculado a la tasa legal del 12% anual o proporcional al tiempo laborado, para ser cancelado directamente al funcionario en los términos de ley.

NOTA 24. PROVISIONES

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Litigios y Demandas			
Administrativas	1.459.702	1.205.016	254.686
Laborales	2.363.140	2.547.647	(184.507)

Cuenta	2025	2024	Variación
Total Litigios y Demandas	3.822.842	3.752.663	70.179
Total Provisiones	3.822.842	3.752.663	70.179

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. A diciembre 31 de 2025, esta cuenta representa los procesos judiciales que cursan en contra de la Corporación, fallados adversamente en primera instancia cuya sentencia no se encuentra ejecutoriada o cuando de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso ha sido calificada como ALTA.

Los procesos registrados en la cuenta descrita, han sido calificados conforme la aplicación de criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE mediante la Resolución No. 431 del 28 de julio de 2023, a través de la cual adoptan la metodología de reconocimiento de la obligación contingente a través del aplicativo Ekogui mediante la probabilidad de pérdida de un proceso.

Esta probabilidad de pérdida corresponde a la valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso contra la entidad.

Por tanto, los procesos registrados en la cuenta Provisiones, han sido calificados en el Sistema Ekogui por los apoderados judiciales con una probabilidad de pérdida igual o superior al 51%, así:

1. Riesgos de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

24.1.1. Provisiones - Litigios y Demandas Administrativas

En esta cuenta, se trasladan las demandas Administrativas con sentencias no ejecutoriadas en contra de la Entidad, representando el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera de la Corporación. Son procesos que, a pesar de tener sentencia en contra, la Entidad en primacía de los principios administrativos presenta recurso de apelación y se espera con incertidumbre el fallo de segunda instancia.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de provisiones para contingencias cinco (5) procesos administrativos, de los cuales entre los más significativos encontramos:

1. Demandante: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS –ECOPETROL–
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 76001333301720210003800
Causa: Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental
Valor de la provisión: 265.836

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.

Fecha posible de pago: 2025

Estado Actual: El proceso se encuentra en etapa inicial con contestación de demanda.

2. Demandante: GRASAS Y PIELES DE OCCIDENTE

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado: 76001233300020150085700 (76001233300020150085701 en segunda instancia)

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Causa: Ilegalidad del Acto Administrativo que Decreta Medidas Cautelares

Valor de la provisión: 280.235

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA

Fecha posible de pago: 2026.

Estado Actual: El 25 de enero de 2022 ingresó al Despacho para elaborar proyecto de sentencia de segunda instancia.

3. Demandante: CONSORCIO CARAMANTA MF 2018

Medio de Control: Ejecutivo

Radicado; 76111333300420230016300

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Causa: Incumplimiento en pago de obligación contenida en título valor

Valor de la provisión: 799.910

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA

Fecha posible de pago: 2026.

Estado Actual: Se presentó contestación de demanda

4. Demandante: TOSCANA CONSTRUCTORES S.A.S.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado; 76111333300420230016300

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Causa: Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental

Valor de la provisión: 80.332

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4. De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA

Fecha posible de pago: 2026.

Estado Actual: En junio de 2025 ingresó al Despacho para elaborar proyecto de sentencia de segunda instancia, sentencia de primera desfavorable

Las principales variaciones de la cuenta Provisiones Administrativas se presentaron por:

Traslado del registro contable a nombre de AMPARO DÍAZ HERNÁNDEZ por un valor de 3.120, a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, en atención a que la sentencia de segunda instancia quedo ejecutoriada y ordena el pago del mencionado monto.

Provisión a nombre de HÉCTOR MARIO MOSQUERA, por valor de 33.390, relacionada con el proceso judicial radicado bajo el número 76001333300820230034100, teniendo en cuenta que corresponde a un proceso con calificación de riesgo Alta.

Eliminación de provisión a nombre de ARQUITECTURA MODERNA AMBIENTAL E.S.P. S.A.S., relacionada con el proceso judicial radicado bajo el número 76001333300120230004100, por un valor de 88.013. Esta solicitud se justifica en que, aunque el fallo del proceso resultó desfavorable para la entidad, no se generó erogación económica alguna para la CVC. El litigio se originó en una multa impuesta en el marco de un proceso sancionatorio, la cual no fue pagada por el demandante, por lo que no procedió devolución ni pago alguno a su favor.

Eliminación de provisión a nombre de INGENIO DEL CAUCA S.A.S., vinculada al proceso judicial radicado bajo el número 76001333301520230003900, por valor de 258.082. Esta solicitud se fundamenta en que se emitió sentencia favorable ejecutoriada, por lo que no se genera erogación económica alguna para la entidad.

Eliminación de provisión a nombre de MAYERLING MESA AGREDO, demandante en el proceso judicial radicado bajo el número 76001333301520130001900, por un valor de 117.186. Dicha solicitud se fundamenta en que se profirió sentencia favorable ejecutoriada, por lo que no se genera erogación económica alguna para la entidad.

Traslado del registro contable a nombre de MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ CARDONA, demandante en el proceso con radicado del proceso judicial 76111333300220180022600 a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, por un valor de 71.519. Dicha solicitud se fundamenta en que la sentencia de segunda instancia, ya ejecutoriada, modificó el fallo original y, en consecuencia, la condena impuesta, ordenando el pago del monto señalado.

24.1.2. Provisiones - Litigios y Demandas Laborales

En esta cuenta, se trasladan las demandas laborales con sentencias no ejecutoriadas en contra de la Entidad, representando el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera de la Corporación. Son procesos que, a pesar de tener sentencia en contra, la Entidad en primacía de los principios administrativos se instaura recurso de apelación a la espera del fallo de segunda instancia.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de Provisiones para contingencias ocho (8) procesos laborales, de los cuales los más significativos, son los siguientes:

1. Demandante: JAMES ANTONIO LÓPEZ ARANGO
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 76001233300220150139400
Hecho Generador: Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción.
Valor provisión: 1.304.793
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema Ekogui se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Fecha posible de pago: 2022

Estado Actual: Sentencia de primera instancia desfavorable. A despacho para sentencia de segunda instancia

2. Demandante: ANA JUDITH TAFUR MARTÍNEZ
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 76001333300620220012400
Causa: No reconocimiento de pensión sustitutiva
Valor de la provisión: 223.684
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema Ekogui se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.
Fecha posible de pago: 2028
Estado Actual: inicio y fijación del litigio
3. Demandante: MARTHA LUCÍA ORTIZ DE PAREDES
Medio de Control: Ordinario Laboral
Radicado: 76001310501820230032700
Causa: Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
Valor de la provisión: 203.961
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema Ekogui se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
De conformidad con lo anterior, la probabilidad de pérdida del proceso es ALTA.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: El proceso se encuentra en inicio y fijación del litigio, con contestación de demanda
4. Demandante: UNIVERSIDAD DEL VALLE
Medio de Control: Ejecutivo Laboral
Radicado No. 76001310501820170047100
Causa: Incumplimiento en el pago de aportes parafiscales
Valor de la pretensión: 200.000
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema Ekogui se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: En espera aprobación de liquidación de crédito.
5. Demandante: ORLANDO AGUDELO ZAPATA
Medio de Control: Ordinario Laboral
Radicado No. 76001333301320140040100
Causa: Incumplimiento en el pago de la indexación y reajuste de la pensión de vejez
Valor de la pretensión: 185.262
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema Ekogui se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Fecha posible de pago: 2026
Estado Actual: Sentencia de segunda instancia.

Las principales variaciones de la cuenta 270105-Provisiones Laborales se presentaron por:

Traslado del proceso a nombre de LUIS HERNANDO MIDEROS a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, por un valor ajustado de 16.852. Este ajuste se debe a que se profirió sentencia la cual quedó ejecutoriada y el valor de la condena de acuerdo a la liquidación es el mencionado.

Traslado del proceso a nombre de NOVELIA BUENAÑO VANGUERA a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, por un valor ajustado de 16.272. Este ajuste se debe a que se profirió sentencia la cual quedó ejecutoriada y el valor de la condena de acuerdo a la liquidación es el mencionado.

Traslado del proceso a nombre de JUAN PAULO ARIAS MEDINA a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, por un valor ajustado de 17.111. Este ajuste se debe a que se profirió sentencia la cual quedó ejecutoriada y el valor de la condena de acuerdo a la liquidación es el mencionado.

Traslado del proceso a nombre de FRANCISCO ANTONIO OROZCO RUIZ a Cuentas por Pagar Créditos Judiciales, por un valor de 128.583 y posteriormente la eliminación de saldo de 9.220 de la cuenta de provisiones, al considerar que, con el pago realizado inicialmente, se dio por cumplido el fallo judicial.

Traslado del registro contable a nombre de SANDRA MARÍA MAZUERA ESCOBAR por valor de 73.395 a cuentas de orden acreedoras, considerando que la calificación del riesgo de daño antijurídico cambió de alta a media.

Traslado del registro contable a nombre del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ por valor de 4.555 a cuentas de orden acreedoras, considerando que la calificación del riesgo de daño antijurídico cambió de alta a media.

Eliminación de provisión a nombre de JUAN CARLOS QUINTERO MARTÍNEZ, por valor de 168.000, teniendo en cuenta que, aunque el proceso antes referido cuenta con sentencia ejecutoriada en contra de la Entidad, en la cual se condena al reconocimiento y pago de sustitución pensional y el respectivo retroactivo a que tiene derecho el actor, los trámites para el cumplimiento de la obligación judicial está a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Eliminación de provisión a nombre de HILDA ZORAIDA SIABATTO TRUJILLO por valor de 45.480, teniendo en cuenta que se profirió fallo de segunda instancia que revocó la sentencia condenatoria de primera instancia, por lo cual no se generó ninguna erogación económica por este proceso judicial.

Provisión a nombre de VICTORIA EUGENIA MAFLA GARCÍA por valor de 58.874, registro que se trasladó de cuentas de orden, considerando que cambió la calificación del riesgo procesal a alta.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Ingreso Diferido por Transferencias Condicionadas	68.625	68.625	0
Total Otros Pasivos Diferidos	68.625	68.625	0
Total Otros Pasivos	68.625	68.625	0

En esta cuenta se incluyen los valores correspondientes a elementos recibidos por la Corporación para su usufructo, mediante contrato de comodato No. 0169 de 2019 suscrito con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dichos elementos fueron recibidos durante el año 2019.

NOTA 26. PATRIMONIO

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Capital Fiscal	2.161.318.340	2.161.318.340	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	142.110.264	194.725.276	(52.615.012)
Resultado del Ejercicio	(47.998.886)	(46.056.825)	1.942.061
Ganancias o Pérdidas en Inversiones Administración de Liquidez a Vr. de Mercado Cambios Patrimonio	870.594.895	838.700.260	31.894.061
Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método Participación Patrimonial Inversiones en Asociadas	5.103.926	4.034.125	1.069.801
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	402.074.799	333.201.208	68.873.591
Total Patrimonio Entidades de Gobierno	3.533.203.338	3.485.922.384	47.280.954
Total Patrimonio	3.533.203.338	3.485.922.384	47.280.954

En la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se presenta una variación negativa por valor de -52.615.012, que obedece al traslado de la pérdida del año 2024 por valor de 46.056.825 a esta cuenta. Adicionalmente se mencionan los ajustes por diferentes conceptos, destacándose el registro de ejercicios anteriores de interés de sobretasa por 3.046.083.

La cuenta de Resultados del Ejercicio arroja una pérdida por valor de 47.988.886, reflejando un aumento de la misma por 1.942.061 en comparación con la pérdida obtenida en el año 2024.

En la cuenta de Ganancias o Pérdidas en Inversiones en Administración de Liquidez a Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio, se presenta un aumento por valor de 31.894.635, que corresponde a la actualización del valor de las inversiones al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la medición posterior efectuada con respecto a la Bolsa de Valores de Colombia. Aquí se relacionan las acciones de CELSIA S.A. E.S.P., CELSIA Colombia S.A. E.S.P. y la Corporación Financiera Colombiana S.A.

En la cuenta Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método Participación Patrimonial Inversiones en Asociadas, se presenta un incremento por valor de 1.069.801, que corresponde a la actualización de algunas inversiones con los estados financieros suministrados por ellas, con corte al 30 de noviembre de 2025.

En la cuenta Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados, se presenta un incremento por valor de 68.873.591, el cual corresponde a los rendimientos obtenidos durante la vigencia por el fondo administrado por el Ministerio de Hacienda para pago de las mesadas pensionales, que respalda el cálculo actuarial a cargo de la Corporación.

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

27.1 Activos Contingentes

La composición de la cuenta es la siguiente:

CUENTA	2025	2024	Variación
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	3.230.201	4.547.498	(1.317.297)
Total Activos Contingentes	3.230.201	4.547.498	(1.317.297)

Estos, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, solo tendrán revelación explicando la situación a tener en cuenta, por lo tanto, un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

De tal forma que los activos contingentes de la Corporación corresponden a litigios Administrativos: esta cuenta, representa el valor de las demandas administrativas instauradas por la CVC en contra de terceros. Al corte se tienen registradas siete (7) demandas, de las cuales por su cuantía las más relevantes son:

- 1. Demandado: JOSÉ WILLIAM GARZÓN SOLÍS**
Medio de Control: Acción de Repetición
Radicado No. 2015-00132, 2015-00594 y 2015-00345
Hecho Originador: Recuperar u obtener el reembolso o reintegro de lo pagado por la CVC, por pago de condena realizada por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor público.
Valor de la pretensión: 1.464.946
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvo del análisis de la suma cancelada por la CVC en cumplimiento de sentencia judicial.
Estado Actual: A Despacho para sentencia de segunda instancia
- 2. Demandado: CARLOS ALBERTO LÓPEZ RIVERA**
Medio de Control: Nulidad Simple
Radicado No. 2015-01055
Hecho Originador: Ilegalidad del acto administrativo que declara obligaciones a favor del tesoro público.
Valor de la pretensión: 858.488
Criterios para realizar la estimación: De acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a las Entidades Públicas para el no cobro del impuesto predial se logra inferir la necesidad de presentar la demanda en contra del municipio de Santiago de Cali.
Estado Actual: Para fallo de primera instancia.
Medio de Control: Reparación Directa
- 3. Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL**
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 2017-00802

Hecho Originador: Se demanda a la rama Judicial por cuanto indujo al pago de una condena de restablecimiento del derecho de carácter laboral que luego de efectuado el pago revocó por vía de Acción de Tutela en una sentencia que se produjo más de un año después de la interposición de la tutela, luego de haber agotado todos los recursos ordinarios. - Error Judicial

Valor de la pretensión: 372.098

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvo del VALOR reconocido mediante sentencia de primera instancia en el cual el Tribunal Administrativo reconoce en favor de la CVC 372.098

Estado Actual: Sentencia de primera instancia a favor de la CVC, remitida al Consejo de Estado para surtir apelación.

4. Demandado: MARÍA JAZMÍN SÁNCHEZ OSORIO

Medio de Control: Acción de Repetición

Radicado No. 2016-01728

Hecho Originador: Recuperar u obtener el reembolso o reintegro de lo pagado por la CVC, por pago de condena realizada por actuación dolosa o gravemente culposa de la servidora pública.

Valor de la pretensión: 353.342

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvo del análisis de la suma cancelada por la CVC en cumplimiento de sentencia judicial.

Estado Actual: Se encuentra a Despacho para resolver recurso de reposición.

Las variaciones se presentaron por:

La cuenta presenta un saldo inicial de 4.547.498 y saldo final de 3.230.201, presentó variación en sus cifras por las siguientes razones.

Eliminación de registro a nombre del FUNDACIÓN TERRITORIO, demandado dentro del proceso radicado 76001233300820140117000 por valor de 1.144.920, teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada desfavorable para la entidad.

Modificación del valor registrado a nombre de NACIÓN - RAMA JUDICIAL, demandado dentro del proceso radicado 76001233300820170080200, teniendo en cuenta que la sentencia fue favorable para la entidad y el Despacho judicial ordenó el reconocimiento de 353.342 en favor de la CVC.

27.2 Pasivos contingentes

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Administrativas	1.597.868.292	1.732.179.280	(134.310.988)
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Laborales	2.399.507	2.827.041	(427.534)
Total Pasivos Contingentes	1.600.267.799	1.735.006.321	(134.738.522)

27.2.1 Revelaciones generales de los pasivos contingentes

Al igual que los activos contingentes, los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financiero, pero si presentarán revelación cuando exista una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. También se incluirán si

son obligaciones presentes de las cuales no hay suficiente fiabilidad en la determinación de la información.

Por lo tanto, los pasivos contingentes con que cuenta la Corporación al corte del año corresponden a:

27.2.1.1 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Laborales

En esta cuenta, se representa el valor de las demandas administrativas instauradas por terceros en contra de la Entidad, por lo tanto, se registran los procesos judiciales que son notificados en contra de la Corporación, teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el aplicativo EKOGUI, así:

1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
2. Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Parágrafo. Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Nota: Frente a las contingencias se debe tener en cuenta que son los apoderados quienes califican y valoran el riesgo y la probabilidad de pérdida de acuerdo a un porcentaje igual o inferior al 51 %. Por lo anterior, los procesos judiciales incluidos en esta cuenta podrán en un momento determinado fluctuar, como quiera que la misma dependerá del desenvolvimiento del proceso y de un análisis o criterio con carácter personal y subjetivo por parte del apoderado.

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de orden con treinta y un (31) registros correspondientes a procesos laborales iniciados en contra, de los cuales los más relevantes, son los siguientes:

1. Demandante: UNIVERSIDAD DEL VALLE
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300820180000200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Incumplimiento en el pago de cuotas partes pensionales.
Valor de la pretensión: 616.439
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación
2. Demandante: DIEGO FERNANDO RIVERA CRESPO
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300920180075700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción disciplinaria

Valor de la pretensión: 234.800

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Pendiente fijación audiencia inicial.

3. Demandante: VARGAS PERDOMO ALCIBÍADES

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicado No. 76001333301220240012500

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral

Valor de la pretensión: 170.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: Pendiente fijación audiencia inicial.

4. Demandante: FRANCIA ELENA LÓPEZ MÁRQUEZ

Medio de Control: Ordinario Laboral.

Radicado No. 76001310500320190327000

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: No reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes

Valor de la pretensión: 140.000

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Alegatos de conclusión

5. Demandante: IZQUIERDO GUERRA JORGE ALONSO

Medio de Control: Ordinario laboral

Radicado No. 76001310502020210002700

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: Indebida liquidación de pensión de vejez

Valor de la pretensión: 101.170

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Contestación de demanda

Las variaciones que se presentaron en la cuanta relativa a procesos Laborales, principalmente fue por:

Creación de registro a nombre de LIZ ANDELA VICTORIANO, demandante en el proceso radicado 76001410500620230020800, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden

Creación de registro a nombre de ALLISON CASTRO CAICEDO, demandante en el proceso radicado 76001333300720250003000, considerando que el proceso se encuentra activo y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden

Traslado de registro a nombre de SANDRA MARÍA MAZUERA ESCOBAR, demandante en el proceso radicado 76001333302120220027100, de la cuenta Provisiones a Cuentas De Orden Acreedoras ya que la calificación del riesgo procesal fue modificada por el apoderado a Baja.

Traslado de registro a nombre de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, demandante en el proceso radicado 76001333301320190025600, de la cuenta Provisiones a Cuentas De Orden Acreedoras ya que la calificación del riesgo procesal fue modificada por el apoderado a Baja.

Traslado de registro a nombre de LEONOR MURILLO, demandante en el proceso radicado 76001310500620150036600, a la cuenta Provisiones.

Traslado de registro a nombre de ORLANDO AGUDELO ZAPATA, demandante en el proceso radicado 76001333301320140040100, a la cuenta Provisiones.

Traslado de registro a nombre de VICTORIA EUGENIA MAFLA GARCÍA, demandante en el proceso radicado 76001333301120210012400, a la cuenta Provisiones.

Traslado de registro a nombre de LUZ NERY VÁSQUEZ GONZALEZ, demandante en el proceso radicado 76001310500120230054100, a la cuenta Provisiones.

Eliminación del registro a nombre de LUZ STELLA PARRA GIRALDO, demandante en el proceso radicado 76001333301020180011101, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de FAISURY PERDOMO ESTRADA, demandante en el proceso radicado 76001233300420180013700 y 76001233300320180023200, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado

Eliminación del registro a nombre de BECQUI PAOLA ORDOÑEZ GARCÍA, demandante en el proceso radicado 76001333300720200015800 teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado

Eliminación del registro a nombre de CARLOS ALFONSO CARDONA SALAMANCA, demandante en el proceso radicado 76001310501320170057700, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de JORGE ELIÉCER MANRIQUE AROS, demandante en el proceso radicado 76001310501220200024400, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de WENCE LÓPEZ VILLAFANI, demandante en el proceso radicado 76001310500720220004300, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación del registro a nombre de LUIS LIBARDO MONTILLA, demandante en el proceso radicado 76001310501220190035400, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra actualmente terminado.

27.2.1.2 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - Administrativos

La CVC, a la fecha registra en la cuenta de orden un total de ciento catorce (114) procesos administrativos iniciados en contra de la entidad, de los cuales los más relevantes en cuanto a su cuantía son los siguientes:

1. Demandantes: ALBA NYDIA VÉLEZ HURTADO – MARÍA LUZ DARY BEDOYA ACEVEDO
Medio de Control: Acción de Grupo
Radicado No. 76001233300120160187300
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control
Valor de la pretensión: \$966.261.727.600.
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Para fallo de primera instancia.
2. Demandante: MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ
Medio de Control: Reparación de los perjuicios causados a un grupo.
Radicado No. 76001233300020190121700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daño o amenaza ambiental por actividad del sector de hidrocarburos
Valor de la pretensión: 284.311.453.440
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: A despacho para fallo de primera instancia
3. Demandante: ALFONSO HEBERTO VELASCO
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001233100020110116900
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: Daño especial por expedición de ley constitucional y/o acto administrativo lícito.
Valor de la pretensión: \$76.005.110.492
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia a favor de la CVC, se encuentra en segunda instancia, apelado por la parte demandante
4. Demandante: DISTRACOM S.A.
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001233300020240022300
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: error judicial
Valor de la pretensión: 314.859.069.
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación

5. Demandante: INVERSIONES JOY
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020200157200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: suspensión de licencia de funcionamiento
Valor de la pretensión: \$34.120.283.456
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: presentación de alegatos de conclusión
6. Demandante: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001333300320220008700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: ilegalidad del acto administrativo que crea una tasa
Valor de la pretensión: \$32.517.359.152
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Contestación de demanda
7. Demandante: AMBIENTANDO S.A.
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300120130058400
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.
Causa: Ilegalidad del acto administrativo por falsa motivación.
Valor de la pretensión: \$27.100.000.000
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Primera instancia a favor de la CVC, paso a despacho para fallo de segunda instancia por el recurso de apelación presentado por los demandantes.
8. Demandante: ALIX GIRALDO TORO
Medio de Control: Acción de Grupo
Radicado No. 76001233300120130056500
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños a bienes por inundación
Valor de la pretensión: \$13.965.000.000
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: A despacho para fallo de primera instancia.
9. Demandante: EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DEL PACÍFICO S.A.
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300920150045900
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: Daño o amenaza ambiental por disposición final de residuos nucleares.
Valor de la pretensión: \$9.000.000.000
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: alegatos de conclusión

10. Demandante: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020230009200
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.
Causa: VIOLACION O AMENAZA AL PATRIMONIO PUBLICO
Valor de la pretensión: \$8.775.580.230
Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.
Estado Actual: Contestación de demanda
11. Demandante: FERNANDO DURÁN CARVAJAL
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76147333300120140023000
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: daños a bienes por inundación
Valor de la pretensión: \$8.102.960.975
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Contestación de demanda
12. Demandante: CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CAUCASECO
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 76001233300020250056300
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental
Valor de la pretensión: \$7.821.772.054,00
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación
13. Demandante: ÉDGAR TABARES VALENCIA
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No. 76001233300320170071000
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
Causa: No otorgamiento de licencia de funcionamiento
Valor de la pretensión: 6.760.741.011
Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.
Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.
Estado Actual: Con fallo favorable de primera instancia / A Despacho para fallo de segunda instancia del Consejo de Estado.
14. Demandante: ISAACG AMBOA VALENZUELA
Medio de Control: Reparación Directa
Radicado No. 76001233301020150089700
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: daños causados a bienes en procedimiento

Valor de la pretensión: 6.340.252.500

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: presentación de alegatos de conclusión

15. Demandante: JOSÉ HUMBERTO BEDOYA CASTILBLANCO

Medio de Control: Reparación directa

Radicado No. 76001233300020240076800

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: Daños a bienes por inundación - No descolmatación de la quebrada

Valor de la pretensión: 6.000.000.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: Sentencia de primera instancia favorable, con recurso de apelación

16. Demandante: CONSORCIO INGEAMBIENTALES 2015

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 76001233300020220089700

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y otros.

Causa: mayores cantidades, sobrecostos y obras adicionales en contrato de obra a precio unitario

Valor de la pretensión: 5.575.787.610

Criterios para realizar la estimación: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentada por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo a los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizan los numerales 1,2, 3 y 4.

Estado Actual: Contestación de demanda

17. Demandante: BERTHA LUCÍA ÁNGEL GUZMÁN

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado No. 76001233300020190093300

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: PERDIDA DE POSESION O TENENCIA DE BIEN

Valor de la pretensión: \$5.500.000.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: Presentación de alegatos de conclusión

18. Demandante: WIRMAN BALANTA ZÚÑIGA

Radicado No 19001333300220210015500

Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Causa: daños a bienes por ejecución de obra publica

Valor de la pretensión: \$5.300.000.000

Criterios para realizar la estimación de la cuantía: Se obtuvieron del análisis del escrito de la demanda presentado por la parte actora.

Criterios con los que se evaluó la probabilidad de pérdida del proceso: De acuerdo con los criterios establecidos por la ANDJE en el sistema EKOGUI se utilizaron los numerales 1, 2, 3 y 4.

Estado Actual: audiencia inicial.

Las variaciones que se presentaron en la cuenta de orden deudora relativa a procesos administrativos, fue por:

Creación de registro a nombre de MYRIAM OROZCO, demandante en el proceso radicado 76001310501420240000500, por valor de 26.000.000 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de UNIVERSIDAD DEL VALLE, demandante en el proceso radicado 76001333300120240021700, por valor de 359,260,855.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de LIBREROS POTES S.A.S., demandante en el proceso radicado 76001233300020250031900, por valor de 2,511,223,222.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de DISTRACOM S.A., demandante en el proceso radicado 76001233300020240022300, por valor de 38,372,176,775.00 considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de JOSÉ RAMÓN VELASQUEZ LÓPEZ, demandante en el proceso radicado 76001333302120250032000, por valor de 9,044,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de ADALBERTO IGNACIO ANDRADE GALLEGU demandante en el proceso radicado 76001333300720250014100, por valor de 78,188,141.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CAUCA, demandante en el proceso radicado 76001233300020250056300, por valor de 7,821,772,054.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de ÉDGAR GIOVANNI ORREGO RAMÍREZ, demandante en el proceso radicado 76001333302120250000200, por valor de 213,525,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de CARIBE S.A. demandante en el proceso radicado 76001333300320230002500, por valor de 244,110,555.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de JOSÉ HUMBERTO BEDOYA CASTIBLANCO demandante en el proceso radicado 76001233300020240076800, por valor de 6,000,000,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de PROMOTORA INMOBILIARIA NOVA S.A.S. demandante en el proceso radicado 76001233300020240075200, por valor de 861,363,179.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de DANIELA ZULUAGA CARRILLO demandante en el proceso radicado 76001333301120250028000, por valor de 20,368,268.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PARRA demandante en el proceso radicado por valor de 782,925,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de CRISTIAN ERNILSON VIVEROS demandante en el proceso radicado 76001333301620240024800, por valor de 1,280,688,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Creación de registro a nombre de MARA ANDREA CARDONA LÓPEZ demandante en el proceso radicado 76001333301020230006100, por valor de 86,140,000.00, considerando que el proceso se encuentra activos y de acuerdo con la calificación del riesgo procesal, deben ser registrados en cuentas de orden.

Eliminación de registro a nombre de ANDRÉS EUGENIO POSADA ARCHILA demandante en el proceso con radicado 76001233300820120058400, por valor de 150,182,255,336.04, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de NELLY ROMERO PRADA demandante en el proceso con radicado 76001333301220190005100, por valor de 17,790,416,028.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de MARIA EFIGENIA VELANDIA CÓRDOBA demandante en el proceso con radicado 76001333300620180017700, por valor de 6,355,897,900.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de CARLOS ALBERTO ORDÓÑEZ CASTILLO demandante en el proceso con radicado 76001233300820140144000, por valor de 15,631,350,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de MARIA MARLENE MONTOYA DE AGUIRRE demandante en el proceso con radicado 76001333300220190005500, por valor de 602,148,628.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de JAIR HERRERA DONOSO demandante en el proceso con radicado 76001333300220190004800, por valor de 14.060.000.000, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de JAIRO BEDOYA TOBÓN demandante en el proceso con radicado 76001333301220210007000, por valor de 280,197,840.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de CUBIDES & MUÑOZ S.A.S. demandante en el proceso con radicado 11001032600020200005500, por valor de 250,000,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de MUNICIPIO DE OBANDO VALLE demandante en el proceso con radicado 76001233300020210066500, por valor de 202,031,472.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de L F RIVERA E HIJOS S.A.S. demandante en el proceso con radicado 76001333301620210009900, por valor de 100,000,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de MESA CUADRADA S.A.S. demandante en el proceso con radicado 76001333300120210018500, por valor de 89,057,665.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de FERNANDO BLANCO RIVERA demandante en el proceso con radicado 76001333300220200016200, por valor de 77,134,355.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de LADRILLERA LA GLORIA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN demandante en el proceso con radicado 76001333301620230024300, por valor de 55,946,184.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de HÉCTOR MANUEL VIDAL FLÓREZ demandante en el proceso con radicado 76001333300420220029300, por valor de 55,000,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de JAVIER ALBERTO GIL GÓMEZ demandante en el proceso con radicado 76147333300120140027300, por valor de 30,000,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Eliminación de registro a nombre de DIEGO FERNANDO RIVERA CRESPO demandante en el proceso con radicado 76111333300120160023000, por valor de 7,680,000.00, considerando que el proceso se encuentra actualmente terminado.

Traslado de cuentas de orden a la cuenta provisiones, el registro a nombre de CONSORCIO CARAMANTA MF 2018 demandante en el proceso con radicado 76111333300420230016300, considerando que se profirió sentencia condenatoria en contra de la entidad.

Traslado de la cuenta 9120 cuentas de orden a la cuenta 2701 provisiones, el registro a nombre de TOSCANA CONSTRUCTORES S.A.S. demandante en el proceso con radicado 76001333301420210019600, considerando que se profirió sentencia condenatoria en contra de la entidad.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

El saldo al 31 de diciembre de 2025, corresponde principalmente a derechos y responsabilidades contingentes (los cuales no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros y solo tendrán revelación explicando la situación a tener en cuenta, representa el valor de las demandas administrativas instauradas por la CVC en contra de terceros y al corte se tienen registradas ocho (8) demandas, las cuales por su cuantía se pueden ver a detalle, en la Nota 27), contratos firmados con proveedores y litigios administrativos en contra de exfuncionarios.

28.1 Cuentas de Orden Deudoras

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Activos Contingentes	3.230.201	4.547.498	(1.317.297)
Deudoras de Control			
Bienes y Derechos Retirados	5.740.705	5.881.950	(141.245)
Bienes entregados a Terceros	2.152.962	2.326.526	(173.564)
Ejecución proyectos de Inversión	0	0	0
Responsabilidades	683.189	677.517	5.672
Otras Cuentas Deudoras de Control	2.063.779	2.246.479	(182.700)
Deudoras por Contra (Cr)			
Activos Contingente por Contra (Cr)	(3.230.201)	(4.547.498)	1.317.297
Otras Cuentas Deudoras de Control por Contra (Cr)	(10.640.635)	(11.132.472)	491.837
Total Cuentas de Orden Deudoras	0	0	0

La disminución del saldo presentado en la cuenta activos contingentes por 1.317.297, se debe a que se eliminaron o ajustaron dos procesos judiciales en la vigencia 2025, por tener sentencia ejecutoriada, de los cuales se destacan las demandas interpuestas por parte de la Fundación Territorio por valor de 1.144.920, y el ajuste al proceso instaurado por la Rama Judicial por valor de 172.377.

28.2 Cuentas de Orden Acreedoras

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Pasivos Contingentes	1.600.267.799	1.735.006.322	(134.738.523)
Acreedoras de Control			
Bienes y Derechos Recibidos en Garantía	1.710.780	1.645.322	65.458
Otras Cuentas Acreedoras de Control	2.063.778	2.246.479	(182.701)
Acreedoras por Contra (Db)			
Pasivos Contingentes por Contra (Db)	(1.600.267.799)	(1.735.006.322)	134.738.523
Acreedoras de Control por Contra (Db)	(3.774.558)	(3.891.801)	117.243
Total Cuentas de Orden Acreedoras	0	0	0

Al igual que los activos contingentes, los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, pero se revelarán por la existencia de una

posible obligación surgida a raíz de sucesos pasados, teniendo en cuenta que estas quedan confirmadas al momento de su ocurrencia sin que estén enteramente bajo el control de la entidad, y la fiabilidad en la determinación de la información.

Al 31 de diciembre de 2025, la CVC contaba con 296 procesos en contra, de los cuales 138 no generaron registro contable debido a que no incluían pretensiones económicas. De los restantes 158 procesos, 39 son laborales y 119 son administrativos, los cuales se pueden observar a detalle en la Nota 27. Las variaciones obedecen a procesos nuevos y al reajuste de algunos anteriores.

La disminución de saldo presentado en la cuenta pasivos contingentes por 134.738.523, se debe a que se retiraron procesos o demandas de tipo administrativo en la vigencia 2025 a solicitud de la Oficina Asesora de Jurídica por valor de 192.977.774 en donde se resaltan los procesos de Andrés Eugenio Posada Archila por valor de 150.182.255 y el de Nelly Romero Prada por valor de 17.790.416. Adicionalmente, se ingresaron nuevos procesos por valor de 58.666.785 en donde se resaltan los procesos de José Humberto Bedoya Castiblanco por valor de 6.000.000, el de DISTRACOM S.A. por valor de 38.372.177 y el del Centro de Investigación Científica Caucaseco Ltda. por valor de 7.821.772, así mismo se retiraron procesos de tipo laboral por valor de 427.534, de los cuales se destaca la demanda laboral interpuesta por Faisury Perdomo Estrada por valor de 195.881, en la cual solicitaba restablecimiento del derecho por incumplimiento en el pago de prima técnica por no reconocer la formación avanzada y la experiencia altamente calificada.

El aumento de saldo presentado en la cuenta Bienes y Derechos Recibidos en Garantía por 65.458 obedece al aumento de registro de depósitos en títulos judiciales de los procesos adelantados por la CVC por vía coactiva, que se encuentran en custodia del Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales de la corporación. Las Otras Cuentas Acreedoras de Control corresponden al manejo del Fondo de Cesantías y Vivienda de los funcionarios que ingresaron a la Corporación hasta 1998.

El Fondo de Cesantías y Vivienda al corte de la vigencia, presenta un saldo de 2.063.778 y corresponde a las cesantías netas de 40 funcionarios vinculados a dicho fondo administrado por la Corporación directamente.

NOTA 29. INGRESOS

Su saldo refleja los ingresos provenientes del objeto social, que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de valor de la Entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Ingresos Operacionales			
Ingresos Fiscales	218.620.556	213.376.662	5.243.894
Venta de Servicios	139.907	117.120	22.787

Cuenta	2025	2024	Variación
Transferencias	38.252.008	36.371.104	1.880.904
Total Ingresos Operacionales	257.012.471	249.864.886	7.147.585
Otros Ingresos			
Financieros	95.891.678	105.189.726	(9.298.048)
Ajuste por Diferencia en Cambio	104.094	33.820.128	(33.716.034)
Ingresos Diversos	2.284.930	2.315.504	(30.574)
Ganancia Aplic. Método Participac. Patrimonial	639.251	8.386.404	(7.747.153)
Reversión Pérdidas de Deterioro de Valor	561.786	126.742	435.044
Reversión de Provisiones	963.405	5.751.967	(4.788.562)
Total Otros Ingresos	100.445.144	155.590.471	(55.145.327)
Total Ingresos	357.457.615	405.455.357	(47.997.742)

Para la vigencia 2025 el total de Ingresos disminuyó un 11,84% con relación al año 2024; los Ingresos Operacionales presentan un incremento de 7.147.585 equivalente a un 2,86% y los Otros Ingresos disminuyeron en 55.145.327 equivalente al -35,44%.

29.1 Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

29.1.1 Ingresos Fiscales

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Impuestos			
Sobretasa Ambiental	170.203.707	166.883.161	3.320.546
Total Impuestos	170.203.707	166.883.161	3.320.546
Tasas	28.218.235	29.598.565	(1.380.330)
Multas	5.273.266	3.343.873	1.929.393
Publicaciones	107	710	(603)
Licencias	9.002.648	4.668.416	4.334.232
Registro y Salvoconducto	60.588	57.486	3.102
Contribuciones	5.862.006	8.824.451	(2.962.445)
Total Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	48.416.849	46.493.501	1.923.349
Total Ingresos Fiscales	218.620.556	213.376.662	5.243.895

Se destaca la sobretasa ambiental que recaudan los municipios según lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994, y que transfieren posteriormente a las Corporaciones Autónomas Regionales, cuyo saldo de 170.203.707 representa el 77,85% de los Ingresos Fiscales de los cuales se destaca el Distrito Especial de Santiago de Cali con 101.833.658; así como el rubro Tasas por 28.218.235 que contiene lo facturado por concepto de Tasa Retributiva, Tasas por Uso de Aguas Superficiales y Subterráneas y las Transferencias del Sector Eléctrico, representado el 12,91% del total.

29.1.2 Venta de Servicios

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Otros Servicios			
Recreativos, Culturales y Deportivos	13.837	9.308	4.529
Conceptos Técnicos	126.070	107.812	18.258
Total Otros Servicios	139.907	117.120	22.787

Abarca los recaudos provenientes del ingreso de personas a las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC. Adicionalmente, la facturación realizada durante la vigencia para la emisión de conceptos técnicos, así como los análisis de laboratorio que se prestan a quien lo requiera.

29.1.3 Transferencias

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2024	2024	Variación
Otras Transferencias			
Para Proyectos de Inversión	2.169.797	1.048.683	1.121.114
Porcentaje Ambiental sobre Total Recaudado Impuesto Predial	31.805.307	31.225.799	579.508
Porcentaje Tasa Retributiva	4.260.700	4.062.982	197.718
Bienes, Derechos y Recursos Sector Privado	16.204	33.640	(17.436)
Total Otras Transferencias	38.252.008	36.371.104	1.880.905
Total Transferencias	38.252.008	36.371.104	1.880.904

Representa principalmente el valor que corresponde al porcentaje ambiental sobre el total del recaudo realizado por los diferentes municipios, por concepto de impuesto predial unificado. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución No. 593 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, que establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento que se debe efectuar en los ingresos por tal concepto; en los valores transferidos más significativos están: Municipio de Palmira con 8.292.202, Municipio de Tuluá con 5.313.901 y el Municipio de Buga con 2.985.034 en el recaudo Urbano y Municipio de Palmira con 8.239.413 y Municipio de Tuluá con 1.383.017 en el recaudo Rural.

29.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

29.2.1 Otros Ingresos

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Financieros	95.891.678	105.189.726	(9.298.048)
Ajuste por Diferencia en Cambio	104.094	33.820.128	(33.716.034)
Ingresos Diversos	2.284.930	2.315.504	(30.574)
Ganancias Aplicación Método Participación Patrimonial	639.251	8.386.404	(7.747.153)

Cuenta	2025	2024	Variación
Reversión de Pérdidas por Deterioro de Valor	561.786	126.742	435.044
Reversión de Provisiones	963.405	5.751.967	(4.788.562)
Total Otros Ingresos	100.445.144	155.590.471	(55.145.327)

El total del de Otros Ingresos presenta una disminución en el año 2025 con relación al año 2024 del -35,44%. La cuenta de Ajuste por Diferencia en Cambio representa el rubro más significativo de variación negativa para el 2025, reflejada en la disminución presentada en lo corrido del año en el valor de la TRM por un valor de -33.716.034 y la cuenta de Ingresos Financieros presenta una disminución por valor de -9.298.048.

En Ingresos por Reversión de Provisiones se presenta una variación de -4.788.562 debido a ajuste en las provisiones para litigios y demandas.

NOTA 30. GASTOS

Su saldo representa los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado disminuciones en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

30.1 Gastos de Administración y Operación

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Sueldos y Salarios	34.583.455	33.963.447	620.008
Contribuciones Imputadas	100.681	103.832	(3.151)
Contribuciones Efectivas	9.449.141	9.263.416	185.725
Aportes sobre la Nómina	1.906.296	1.899.714	6.582
Prestaciones Sociales	15.598.101	15.368.765	229.336
Gastos de Personal Diversos	7.421.892	6.242.167	1.179.725
Generales	115.321.366	104.626.693	10.694.673
Impuestos, Contribuciones y Tasas	8.699.557	9.162.052	(462.495)
Total Gastos de Administración y Operación	193.080.489	180.630.086	12.450.403

Los gastos generales o gastos operativos de administración, asociados directamente con la gestión y operación de la Corporación, por ser recurrentes y necesarios para la entidad, presentan un mayor movimiento y como resultado de esta vigencia, una variación o aumento importante por valor de 10.694.673, la cual se puede observar en sus diferentes cuentas, en el siguiente cuadro:

Cuenta	2025	2024	Variación
Vigilancia y Seguridad	7.086.525	6.504.809	581.716

Cuenta	2025	2024	Variación
Materiales y Suministros	5.819.488	3.525.025	2.294.463
Mantenimiento	4.977.242	4.132.832	844.410
Servicios Públicos	1.400.380	1.518.259	(117.879)
Arrendamiento Operativo	950.635	844.486	106.149
Viáticos y Gastos de Viaje	4.067.225	3.983.014	84.211
Publicidad y Propaganda	0	330.443	(330.443)
Impresos, publicaciones, suscripciones y	338.313	284.689	53.624
Fotocopias	47.200	28.714	18.485
Comunicaciones y transporte	277.532	283.496	(5.964)
Seguros Generales	2.990.863	2.436.562	554.301
Promoción y Divulgación	2.421.536	2.420.989	547
Combustibles y Lubricantes	1.215.510	1.127.612	87.898
Servicio de aseo, cafetería y restaurante	2.361.192	1.974.526	386.666
Gastos Legales	88.240	35.730	52.510
Costas Procesales	6.664	12.460	(5.796)
Honorarios	76.055.091	71.620.720	4.434.371
Servicios	5.217.730	3.562.326	1.655.404
Total Gastos Generales	115.321.366	104.626.693	10.694.673

Se presentan variaciones positivas y negativas, destacándose rubros como honorarios con un saldo de 76.055.091, donde su incremento por valor de 4.434.371 está asociado a la ejecución de contratos, como los suscritos con la empresa Arquitectsoft S.A.S. realizados para la gestión de servicios de soporte en tecnologías de información alineados con la política de gobierno digital en todas las dependencias de la CVC que suman un valor de 9.097.272; el suscrito con Open Group S.A.S. para el desarrollo de servicios especializados de telecomunicaciones, nube privada, networking y ciberseguridad para la CVC, del cual se causaron 6.813.537 al cierre de la vigencia 2025; y finalmente se destaca el contrato suscrito con Hazen and Sawyer Colombia, realizado para desarrollar estudios y diseños de ingeniería para la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo en la ciudad de Cali, del cual se causaron gastos por valor de 6.802.441 en la presente vigencia.

Se menciona igualmente que el rubro de servicios tuvo un saldo de 5.217.730 y un aumento del gasto por valor de 1.655.404, representado principalmente por el contrato suscrito con la Fundación Tierra Posible, para la prestación de servicios de apoyo logístico en la realización de los Encuentros Ambientales Regionales 2025 y Puntos Móviles de Atención al Ciudadano, el cual tuvo una causación del gasto por valor de 1.650.000; y el suscrito con la empresa tiempos y Espacios S.A.S. para la elaboración, instalación y alquiler de vallas alusivas a la protección de los recursos naturales dentro de la jurisdicción de la CVC, por valor de 245.550.

La cuenta de Materiales y Suministros que tuvo un saldo de 5.819.488, también presentó un aumento significativo por valor de 2.294.463 con respecto a la vigencia anterior, representado por la compra de suministros de almacén para consumo de la Corporación.

Los demás rubros que componen el saldo de la variación corresponden a otras cuentas de gastos generales como vigilancia y seguridad, mantenimiento, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, fotocopias, seguros generales, promoción y divulgación, combustibles y lubricantes, servicio de aseo cafetería y restaurante, gastos legales, presentaron un incremento o variación positiva en el gasto. Así mismo, las cuentas de servicios públicos, publicidad y propaganda, comunicaciones y transporte, presentaron una disminución o variación negativa del gasto, en donde se destaca la disminución del gasto de servicios públicos por valor de 117.879 con respecto a la vigencia anterior.

30.2 Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Deterioro de Cuentas por Cobrar	5.578.427	2.262.812	3.315.615
Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo	1.111.685	415.702	695.983
Depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo	5.734.372	5.905.216	(170.844)
Amortización de Activos Intangibles	278.081	831.030	(552.949)
Provisión Litigios y Demandas	1.272.674	654.333	618.341
Total Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	13.975.239	10.069.093	3.906.146

Como cifras más significativas se destaca el aumento por el reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar, específicamente por el cálculo del deterioro de las obligaciones que presentan una antigüedad superior a tres (3) años y se observa también una disminución en la amortización de activos intangibles como licencias de software, con respecto a la vigencia anterior, en concordancia con la aplicación de las disposiciones de las normas internacionales de contabilidad para el sector público.

30.3 Gasto Público Social

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Medio Ambiente			
Actividades de Conservación	23.016.643	30.531.280	(7.514.637)
Actividades de Recuperación	108.808.519	173.039.948	(64.231.429)
Actividades de Adecuación	29.206.516	40.619.140	(11.412.623)
Educación, Capacitación y Divulgación	19.048.089	14.668.158	4.379.931
Total Gasto Público Social	180.079.767	258.858.526	(78.778.759)

Esta cuenta registra los gastos de actividades, programas y proyectos que no constituyen la formación de un recurso ambiental nuevo. Las inversiones realizadas por la Corporación se centraron en actividades de conservación, recuperación, adecuación y educación ambiental en componentes de: aire, agua, suelo, flora y fauna.

En este rubro se refleja una disminución aproximada del 30% frente al año 2024 con variaciones negativas en su mayoría de las cuales podemos destacar: una disminución

por valor de 64.231.429 en las actividades de recuperación ambiental en donde la más significativa se produce alrededor del recurso hídrico, y por este mismo concepto en las actividades de conservación y adecuación ambiental, las cuales tuvieron disminuciones en el gasto por 7.514.637 y 11.412.623 respectivamente.

Las actividades de conservación y recuperación del recurso hídrico disminuyeron aproximadamente un 36% con respecto a la vigencia anterior, y de la misma forma se presenta una disminución del 32% en las actividades de adecuación ambiental de este recurso. En el componente ambiental del aire se presenta un aumento en más del 100% en las actividades de conservación, no obstante, no se presentaron gastos en las actividades de recuperación y de adecuación de este recurso. La inversión en la protección del suelo también presentó disminuciones en los rubros de conservación y recuperación. En el recurso flora si se presentaron aumentos en la inversión de este gasto en todos sus componentes, al igual que las actividades de recuperación de fauna.

En las actividades de educación, capacitación y divulgación ambiental, se presentó una variación positiva o aumento del gasto por valor de 4.379.931 y el saldo de 19.048.089 al corte de la vigencia está representado principalmente por el convenio suscrito con la Pontificia Universidad Javeriana para aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia educativa orientada a la formación de tesoros por el ambiente del Valle del Cauca, el cual presenta un saldo causado por 4.000.000; y el convenio suscrito con la Corporación Amano Nativa para implementar medidas locales de mitigación de cambio climático que contribuyan a la reducción de emisiones fortaleciendo la sostenibilidad ambiental y productiva de los trapiches paneleros rurales, así como estrategias de adaptación comunitaria y ecosistémica mediante el uso de tecnologías limpias y sistemas de energías alternativas en municipios priorizados del valle del cauca, con un gasto por valor de 1.638.000.

30.4 Otros Gastos

La composición de la cuenta es la siguiente:

Cuenta	2025	2024	Variación
Comisiones	75.761	78.282	(2.521)
Ajuste por Diferencia en Cambio	17.533.138	0	17.533.138
Financieros	409.171	1.838.746	(1.429.576)
Gastos Diversos	302.936	37.449	265.488
Total Otros Gastos	18.321.006	1.954.477	16.366.529

Se destaca un aumento significativo del rubro Ajuste por Diferencia en Cambio por valor de 17.533.138, por la pérdida o desvalorización de algunas inversiones, como las registradas a nombre de CrediCorp Capital L.L.C. y Valores Bancolombia S.A.

En el rubro de Gastos Financieros también se presenta una variación positiva por valor de 1.429.576 con respecto a la vigencia 2024, originada principalmente por el aumento del gasto en la pérdida por valorización de inversiones asociadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.